



ABRIR CAPÍTULO 2 (III)

2.2.1) LA REVOLUCION DE 1868 Y EL MUNDO COLONIAL

El fracaso de la Junta de Información y la apertura de la primera guerra de independencia cubana, unido al propio proceso revolucionario peninsular, que expulsó del trono a Isabel II, pospusieron, una vez más, el problema de la reforma política en Ultramar, que se convirtió de este modo en uno de los puntos clave a resolver en el futuro. De esta forma, quedó pendiente la mayor parte de los problemas que habían configurado el mundo político ultramarino desde principios de siglo, agravados por el paso del tiempo, por su falta de solución. En el centro de la cuestión estaba el deseo de los antillanos de recibir un trato en pie de igualdad con respecto a la metrópoli, que hiciera desaparecer la flagrante discriminación existente desde la implantación en 1837 de las llamadas "leyes especiales". En realidad, el problema de la reforma política no podía ser de fácil solución, pues, además, había que tener en cuenta que esta cuestión estaba íntimamente relacionada con el aspecto económico, sin que pudiera perderse de vista la vertiente internacional del asunto.

Por otra parte, a todo ello hubo que añadir dos elementos nuevos, que vinieron a complicar la problemática existente, haciéndola mucho más compleja, de tal forma que junto a la dificultad que suponía la multiplicidad de planos a reestructurar, fue preciso considerar, tanto el valor que representaba el paso del tiempo (con la consiguiente evolución de las peticiones criollas de lo puramente administrativo a lo estrictamente político) como la aparición de la guerra cubana, relacionada con la profunda desilusión que produjo entre los antillanos el fracaso de la Junta de Información, e inevitablemente envuelta en el apasionamiento y en la radicalización de posiciones (1).

El proceso evolutivo en la marcha de los acontecimientos ultramarinos encontró en 1868, con la iniciación de la primera guerra de independencia cubana, su momento de tránsito hacia una nueva etapa. Con ello se abrió un periodo distinto, caracterizado por la existencia de un grupo político que ya no admitió reformas de ningún tipo, sino tan sólo la independencia de su tierra. Anhelos más o menos vagos de independencia los había habido en las Antillas desde el primer cuarto del siglo, pero ahora estos deseos tomaron cuerpo de una manera efectiva, concretándose y llevándose por primera a la práctica de la lucha armada.

Ciertamente, el efecto de este acontecimiento fue imborrable, pues, si bien es verdad que la Guerra de los Diez Años adoleció de múltiples errores y que en muchos casos estuvo falta de un sentido político adecuado, no lo es menos que sirvió de experiencia positiva; que fue una prueba de capacidad para los cubanos; que creó una aureola de martirio y de sacrificio, y que supuso para muchos una toma de conciencia, que les llevó al convencimiento de que el camino revolucionario era el único adecuado (2).

A partir de este momento, hubo un sector antillano más o menos amplio que ya no renunció a sus ideales y que continuó, subrepticia o abiertamente, la lucha, lo que supuso un cambio fundamental, puesto que ahora ya no se trataba tanto de otorgar reformas administrativas cuanto políticas. Realmente, el fracaso de la Junta de Información constituyó el elemento coadyuvante que convenció a no pocos de la ineficacia del diálogo con la Península; tan sólo faltaba un plano coyuntural adecuado y éste vino dado por las conmociones políticas españolas de Septiembre de 1868.

Terminadas las reuniones de la Junta de Información, pronto se dejaron sentir sus resultados en las Antillas: el reformismo quedó superado y las ideas separatistas enraizaron en la conciencia de los ilustrados cubanos, a quienes se les hizo patente que los métodos del reformismo eran insuficientes para obtener de la metrópoli lo que Cuba había estado pidiendo, motivo por el cual necesitaban la fuerza y la violencia para lograr el reconocimiento de sus derechos (3).

Desde 1865 funcionaba en Nueva York la Sociedad Republicana de Cuba y Puerto Rico, a cuya labor vino a sumarse una serie de conspiraciones, planes y reuniones, llevadas a cabo en colaboración con diversas sociedades secretas, y cuyo fin era provocar una sublevación contra el régimen español. En 1867 empezaron a trabajar en la región oriental, con contactos en Camagüey, La Habana y Santa Clara, Francisco Vicente Aguilera, Pedro Figueredo, Francisco Maceo Osorio y algunos más. Meses después, se unió al grupo el hacendado Carlos Manuel de Céspedes, mientras que Francisco Vicente Aguilera era nombrado jefe del movimiento insurreccional, cuya fecha de comienzo se fijó para el 3 de Septiembre de 1868.

Poco más tarde, se aplazó el momento del alzamiento para después de la zafra, y en nueva resolución se acordó el mes de Diciembre de 1868 ante la impaciencia de los conjurados. Por último, se eligió el 14 de Octubre de aquel año, al tiempo que se nombraba jefe a Carlos Manuel de Céspedes (4). No obstante, aun se produjo una alteración de última hora, puesto que, enteradas de la conspiración las autoridades españolas, tuvo que adelantarse la fecha acordada en cuatro días. De esta forma, el 10 de Octubre de 1868 los conspiradores abrieron el proceso revolucionario al trasladarse desde el ingenio "La Demajagua" al vecino pueblo de Yara, desde donde Céspedes lanzó un Manifiesto

al País, en el que explicaba la razón de ser y los fines de la revolución y pedía la colaboración de todos para el mejor logro de ésta (5).

También los puertorriqueños consideraron llegado el momento de extender la revolución a su isla, para lo cual habían estado trabajando lo mismo que los cubanos. Desterrados por el Gobernador Marchessi en 1867, Ruíz Belvís y Betances habían marchado a Nueva York, donde entraron en contacto con la Sociedad Republicana de Cuba y Puerto Rico por conducto del doctor José Francisco Basora. Después, Ruíz Belvís pasó a Chile, donde murió al poco tiempo (4 de Noviembre), y Betances inició sus campañas revolucionarias en Santo Domingo, continuándolas en Curacao y Haití.

El espíritu revolucionario puertorriqueño fue aumentando paulatinamente, y junto a Betances aparecieron otros independentistas, como Hostos y Ríos Rivera, que trabajaron incansablemente para el logro de sus fines. Betances, como Martí, estaba convencido de que la revolución era el único método de actuación, y fiel a este pensamiento dirigió todos sus esfuerzos a preparar la insurrección, que debía tener lugar en el pueblo de Lares, con lo cual se convirtió en su inspirador intelectual y material (6). Desde su destierro, en Julio de 1867 Betances había desarrollado una intensa actividad, recaudando fondos, comprando pertrechos y armas y redactando proclamas, que reflejaban el espíritu maximalista propio de un revolucionario. De acuerdo con este estilo, se mostraba intransigente y, al igual que Martí, consideraba que Puerto Rico, como Cuba, había llegado "en su actual estado y problemas al punto de entender la incapacidad de una política conciliadora", motivo por el cual se imponía "la necesidad de una revolución violenta", tal como diría Martí a Máximo Gómez, años más tarde (7).

Así, pues, en pos de esa revolución violenta se fraguó la conspiración que debía llevarla a cabo, aunque circunstancias adversas impidieron que tuviera un feliz desenlace: fijada la fecha inicial del levantamiento para el 29 de Septiembre de 1868, ésta tuvo que adelantarse al 23 al ser descubiertos los planes de los conjurados, mientras que el Gobierno español negaba a Betances la entrada en Puerto Rico. De esta forma, la insurrección quedó en manos del venezolano Manuel Rojas y del norteamericano Brugman, quienes el 23 de Septiembre de 1868 marcharon de la hacienda del propio Rojas al pueblo de Lares, en donde proclamaron la República de Puerto Rico, mientras que Betances lanzaba una proclama desde Santo Domingo (Los Diez Mandamientos de los Hombres Libres), que sirvió de manifiesto y en la que se declaraba la abolición inmediata y el fin del dominio español (8). Poco después, se adoptó una Constitución Provisional de la Revolución Puertorriqueña, en la que el Gobierno revolucionario quedó constituido bajo el nombre de Comité Revolucionario de Puerto Rico, pero ante la rápida reacción de las tropas españolas, los insurrectos fueron copados a la altura de la localidad de San Sebastián del Pepino y la revolución quedó malograda (9).

Realmente, la revolución cubana se convirtió en un proceso más complejo de lo que a simple vista pudiera parecer, en el que, aparte de la coyuntura representada por la Revolución de Septiembre en la Península y del clima moral creado por el fracaso de la Junta de Información, coexistieron otros elementos coadyuvantes que contribuyeron a dinamizarlo (10). El sistema económico imperante por aquel entonces en la isla estaba basado en una estructura rígida, dentro de la cual el Gobierno español oprimía a los terratenientes, quienes, a su vez, dominaban a los obreros y a los campesinos libres o esclavos, inmersos en el marco agrícola, caracterizado por la trilogía formada por la caña de azúcar, el tabaco y el café.

En estas circunstancias, la primera guerra de la independencia cubana se presentó como un movimiento encabezado por los grandes terratenientes cubanos y destinado, fundamentalmente, a conservar su preeminencia como hacendados y ganaderos, mediante la destrucción de las trabas que el régimen colonial español imponía al libre disfrute de la riqueza nacional (11). Todo ello vino aumentado, además, por las circunstancias económicas adversas de los últimos tiempos, durante los cuales el tabaco y el azúcar habían perdido precio, se elevaron los impuestos y se produjeron una serie de conmociones económicas, tales como paro en las ciudades y en el campo, cierres por parte de los comerciantes, hipotecas a las que tenían que hacer frente los terratenientes, con lo que los esclavos se convirtieron en una carga, etc.

De ahí que la insurrección se localizase, fundamentalmente, en Oriente, donde, aparte del mayor distanciamiento geográfico en relación con La Habana, había una más acentuada penuria fruto de la ruina de los cafetales y de la necesidad de grandes capitales para remontar la producción azucarera. Junto a todas estas cuestiones de carácter económico, también estuvo presente, de forma más o menos clara, en la conciencia de los revolucionarios el ideal de independencia y los principios liberales, igualitarios y progresistas infundidos por el sector de los pequeños propietarios participantes en la revolución (sector, poco importante, al principio, pero que, después, fue desplazando, progresivamente, a los hacendados e imponiendo, así, al movimiento insurreccional un sello cada vez más democrático) (12).

Como ya se indicó anteriormente, el panorama social a mediados de siglo se había distribuido en cuatro grandes grupos: funcionarios del Gobierno, incluyendo el clero; hacendados, casi

todos esclavistas; obreros y campesinos libres, y esclavos. La clase dominante estaba formada por los dos primeros grupos, divididos en peninsulares y nativos, a su vez subdivididos en anexionistas y reformistas. Por otro lado, esta distribución del espectro social quedó rota como consecuencia de la quiebra del anexionismo, provocada por el resultado de la Guerra de Secesión en Estados Unidos, con lo cual en 1868 los elementos integrantes de la revolución quedaron agrupados de la siguiente forma: hacendados y dueños de ingenios, que habían animado el movimiento reformista y actuado en la Junta de Información y que ahora se erigieron en directores del alzamiento, pero que a pesar de ser importantes no controlaban, como antaño hicieran los anexionistas, la economía isleña; pequeños propietarios de la zona oriental de la isla mucho más pobre que la occidental, a quienes estorbaban para el desarrollo de sus fuerzas productivas, más que a ningún otro, las relaciones de producción existentes y que de hecho constituyeron el elemento nutricional de la revolución, llamado a borrar el carácter aristocrático de los primeros momentos; y, por último, la mano de obra libre y esclava, materia prima del proceso (13).

Ciertamente, los efectos producidos por la primera guerra fueron importantes y sus resultados influyeron sobre la segunda, configurándola de manera peculiar y distinta. En realidad, la Guerra de los Diez Años dió fe a los insurrectos más humildes, ahondó el sentimiento de la nacionalidad cubana y aniquiló y empobreció a los nativos ricos, que pasaron a engrosar la clase media. De esta forma, se produjo un auténtico corrimiento social, de manera que, mientras la primera guerra fue concebida e iniciada por un pequeño grupo de intelectuales más o menos ricos y por terratenientes sin raíces en la masa popular, la segunda, en cambio, fue preparada por hombres de la clase media, con lo que su carácter fue de un estilo mucho más democrático.

Fruto de esta evolución sociopolítica fue el mayor contenido económicosocial de la Revolución del 95 con respecto a la del 68. Así, por ejemplo, en tanto que la primera guerra tuvo a su frente un abogado, dueño de un ingenio, muy vinculado a la clase dominante, Céspedes, la del 95 contó con otro abogado, pero pobre, con más conocimiento político (estancias en Norte y Suramérica), más cerca de las capas humildes de la población cubana y menos vinculado a las élites dominadoras, Martí (14).

Al poco tiempo de la marcha sobre Yara, los insurrectos tomaron Bayamo (20 de Octubre de 1868), plaza que quedó bajo la defensa de Aguilera, Modesto Díaz, Donato Mármol y Máximo Gómez, con lo que pronto se extendió la revolución a Camagüey y a Las Villas, en donde operaban Salvador Cisneros Betancourt, Marqués de Santa Lucía, Ignacio Agramonte y Augusto Napoleón Arango. De esta forma, la guerra de Cuba se convirtió en el principal problema con que tuvo que enfrentarse la Revolución del 68. Llegados al poder, los conspiradores de Septiembre iniciaron rápidamente el planteamiento en las Antillas de los supuestos políticos del liberalismo revolucionario peninsular, pero de forma errónea, ya que lo entendían como la extensión a Ultramar de las conquistas revolucionarias, una vez quedase aplastado el movimiento separatista.

Haciéndose eco de estas cuestiones, Labra abordó una serie de temas, que expuso por aquellas fechas en la revista "La América". Realmente, se constataba en las Antillas la existencia de una situación desastrosa, derivada de la actuación del Gobierno metropolitano, que le había arrancado sus derechos y libertades. Pero, a pesar de ello, siempre se había mantenido en aquellas tierras la creencia de que algún día la Madre Patria reconocería sus errores, dando plena satisfacción a los agravios de Ultramar con la proclamación sincera y absoluta de la

libertad. Y al parecer, la hora había llegado, ya que pronto se pensaba otorgar a los antillanos seguridades relativas a la proclamación de sus derechos, y convocar a sus representantes para las Cortes Constituyentes (15).

Según el criterio autonomista, en aquellos momentos España se jugaba, por última vez, su porvenir en América. Desde este punto de vista, se asumía la posibilidad de la emancipación de las Antillas, aunque no se debía ni podía justificarla, ni darle siquiera un pretexto por interés de las provincias ultramarinas y por los saltos e inexcusables deberes de gran nación colonizadora que tenía España. En estas circunstancias, cualquier indecisión, recelo o reserva, por parte del Gobierno Provisional, sería un motivo suficiente para provocar la abstención de los partidos liberales de Ultramar, habida cuenta de que dicha abstención supondría la desaparición de la presencia española en las Antillas.

Por esta razón, los autonomistas pedían al Gobierno Provisional que llamase a los diputados ultramarinos a participar en las tareas políticas, de modo que se convenciesen de que la Revolución había proclamado la libertad en todo y para todos. De acuerdo con ello, la metrópoli debía reconocer plenamente la libertad de imprenta y de reunión de los antillanos, para que las elecciones no fuesen una farsa, dado que aquellos insulares estaban sometidos al despotismo burocrático y militar, y para que se viese el interés que se tenía en la Península por conocer sus verdaderas opiniones. Además, se tenía que reconocer el derecho electoral bajo un pie de igualdad con respecto a la Península, motivo por el cual era rechazable la idea de extender a las Antillas cualquier sistema que no recogiese el beneficio del sufragio universal (16).

Desde este punto de vista, era evidente que esperar el aplastamiento del movimiento separatista suponía retrasar la aplicación de las libertades revolucionarias hasta que acabase la guerra, con lo que de hecho se aplazaba la solución indefinidamente. A primeros del año 1869, el Capitán General Lersundi fue sustituido por el General Dulce, que llegó a Cuba pertrechado de un programa liberal de concesiones, entre las que se incluía las elecciones, la libertad de prensa y de asociación y, en general, la promesa de participar en los derechos y libertades que estableciera la Constitución, dándose por descontado la participación en Cortes.

No obstante, este planteamiento tropezó con una serie de dificultades que bloquearon el proceso, tales como el mismo aplazamiento en la aplicación de las medidas liberalizadoras, hasta que fuese totalmente dominada la revuelta separatista; el propio programa presentado que era inaceptable para los separatistas; la errónea óptica peninsular, que creía que la solución consistía simplemente en extender a las Antillas los derechos que el liberalismo consiguiese en la Península (en parte era esto, pero matizado con ciertas salvedades, que imponían los tiempos); la intransigencia de los "Voluntarios" y de otros sectores españolistas, etc (17).

Puestas así las cosas, no es de extrañar que pronto fracasase la política conciliadora del Capitán General Dulce, el cual se vió constreñido por la imposición de los "Voluntarios", milicia urbana de los peninsulares, financiada por las ricas familias españolas, que ejercían una presión evidente sobre las altas magistraturas de la isla (18). Así, pues, los posibles perjudicados por la aplicación de las reformas se apresuraron a defender sus intereses, argumentando que todo se hacía para defender la soberanía española. A partir de este momento, se

acudió a la exposición del siguiente tópico, que se mantendría de forma invariable hasta el fin de la presencia española en las Antillas: Cuba formaba parte de España, era una provincia más y toda cuestión reformista, tachada rápidamente de separatista, atentaba a la soberanía nacional.

Presentadas así las cosas, si bien las libertades revolucionarias eran ciertamente incompletas en la medida en que atacaban privilegios y situaciones creadas, eran peligrosas, y el modo de defenderse de ellas consistió en tildarlas de revolucionarias. Apoyándose en una situación concreta (la insurrección), todo podía ser presentado bajo ese aspecto, con lo cual se cerraba el paso a toda posible solución por la que abogaban los reformistas cubanos y ciertos sectores peninsulares. Realmente, las reformas no suponían necesariamente la separación, aunque así quisieran hacerlo ver los grupos interesados.

Mientras sucedían estas cosas, Rafael María de Labra, atento a la situación política del momento, recogió, durante los primeros meses de 1869, a través de su colaboración en la prensa, sus impresiones sobre el particular. La situación de las Antillas era verdaderamente deplorable, pues no se les prestaba la atención debida, teniendo en cuenta, además, que la importancia de Cuba y las condiciones de Puerto Rico no permitían la resignación o el estancamiento. Realmente, toda una serie de situaciones ensombrecía el panorama existente.

Así, el mantenimiento legal de la esclavitud constituía un manantial permanente de inmoralidad, que había ido socavando los fundamentos de la sociedad antillana; la carencia de derechos y de garantías propios de la vida civilizada alcanzaba incluso a la esfera administrativa y a la gestión de los negocios más pequeños y locales, y, por último, la conciencia de vivir en una

situación de inferioridad, en comparación con otros pueblos libres y ricos, que, a todas horas y bajo todas las formas, mostraban el testimonio de su grandeza y de su prosperidad, suponía un terrible tormento para un pueblo, que se veía de esta forma oprimido y vejado.

En las Antillas toda la vida política estaba mediatizada por la influencia de los pensinsulares, favorecidos ostensiblemente por las autoridades gracias a las facultades extraordinarias de que éstas estaban investidas. De esta forma, dicha situación provocaba un sinfín de anomalías y de desajustes, que entorpecían el normal desarrollo de las actividades. La aparición del sentimiento provincial, llevado al extremo y revestido de exageraciones y de imprudencias, dada la falta de vida pública, hacía imposible la preocupación por las grandes cosas y el atractivo por lo superior y lo desinteresado, permitiendo que las miserias personales fuesen el patrimonio de todos los espíritus y que el orgullo, la envidia, el odio y la falsedad sustituyesen a la emulación y a la franqueza. La discriminación existente entre los habitantes de la Península y los de las Antillas creaba una irritación, que aumentaba con el paso del tiempo, al consolidar una situación que otorgaba a unos la plenitud de los derechos políticos y civiles, mientras negaba a los otros no sólo la posibilidad de disfrutarlos, sino también la esperanza de gozarlos en un plazo más o menos remoto.

La utilización del espíritu de desconfianza y de la táctica de las sospechas y de las imputaciones calumniosas se había generalizado, con lo cual era posibles todo tipo de excesos, agobiando, así, a los hombres honrados y a las voluntades resistentes con los mote de insurgentismo, filibusterismo y otras semejantes. En última instancia, toda acción renovadora quedaba paralizada ante la sugestión de que la

situación imperante con todas sus injusticias, todos sus inconvenientes y todas sus inmoralidades y escándalos, era la causa no de un grupo determinado de hombres, sino de la Madre Patria (19).

Los antillanos habían tenido en la medida de lo posible una participación más o menos directa en la política de España, comprometiendo sus personas y sus bolsillos en todas las revoluciones liberales de la Península, incluso en la de Septiembre de 1868. De ahí que, por lo menos desde 1823, todos los partidos progresistas y revolucionarios hubieran sido pródigos, pública y particularmente, en promesas para las Antillas. Pero ninguna situación liberal o con pretensiones de ello había cumplido la palabra de sus dirigentes, agravándose el panorama, paulatinamente.

Por otra parte, las consecuencias de todo esto no podían ser más funestas, ya que cada planteamiento liberal aumentaba en las Antillas el número de los desengañados y favorecía el progreso del antiespañolismo, a pesar de que la influencia española, pese a algunas opiniones en contrario, tenía profundas raíces en Ultramar, como siempre las había tenido en la América hispana. En estas circunstancias, la única solución aceptable era la autonomía colonial dentro de la nacionalidad española, acompañada de la prudencia, tal como exigía una actitud sensata y una conducta eficaz y adecuada a los momentos críticos y a las condiciones internas y externas de aquellos territorios (20).

Ciertamente, la causa primera de la insurrección cubana estaba en los vicios perpetuados por el régimen español, pero la razón de su progreso y el motivo de que no llegase a un punto final radicaba en la actitud y en las medidas adoptadas por el

Ministerio de Ultramar. Era necesario desconocer por completo la situación de las Antillas y olvidar absolutamente el proceso emancipador americano para pensar que Cuba y Puerto Rico se iban a contentar con unas meras palabras y unas simples promesas tras la Revolución de Septiembre, máxime si a estas buenas palabras se unía la conservación de las autoridades existentes y el mantenimiento del "statu quo".

Ninguna situación liberal de la Península había cumplido hasta la fecha las promesas reformistas hechas a las Antillas por los partidos de la oposición. El desengaño se había apoderado de casi todos los ánimos, y sobre él, fomentado por una desatentada política, había crecido el partido antiespañol. Precisamente, dentro de este contexto era preciso recordar que la primera exigencia de los reinos de América a principios de siglo, cuando, merced a una revolución, se había proclamado la soberanía nacional en España y la igualdad de las Indias con la Península, había sido que inmediatamente se tradujeran en hechos las teóricas declaraciones de la Junta Central y de las Cortes de Cádiz, so pena de suceder lo que por desgracia sucedió. A esto había que añadir que en Cuba la protesta estaba ya en el campo de batalla.

Ante tales hechos, la política adecuada, supuesto que los caudillos separatistas con dificultad o nunca se reducirían a una transacción, consistía en combatir su influencia, en quitarles simpatías y en aislarlos, impidiendo que se creasen intereses en favor de la insurrección y que los grupos que no se habían alzado aceptasen sus apasionadas ideas, comprometiéndose con ellas (21). Resultaba claro y palmario que las reservas, la intolerancia y las persecuciones, lejos de deshacer la insurrección, habían contribuido a su progreso. Si la abolición de la esclavitud se tenía que hacer de modo radical, eran

necesarios soldados; si los sucesos de Cuba debían que ser contenidos por la fuerza, se tenían que enviar tropas, pero todo ello exigía al mismo tiempo reformas. La fuerza militar debía haberse utilizado desde el principio, si bien precedida del reconocimiento de las libertades individuales, con lo cual, posiblemente, no hubiera sido necesaria para reprimir la insurrección, ni se hubiese visto aumentada hasta alcanzar la proporción que tenía.

Así, pues, la falta de reformas y no la ausencia de tropas había sido la causa de la insurrección y de su progreso. Con las libertades, la insurrección hubiese sido imposible; con las concesiones, el mal se hubiera atacado de frente y en su raíz. En la actualidad, a la altura a que habían llegado las cosas en Cuba, si sólo se encomendaba la empresa de restablecer el orden a la fuerza, todo estaba perdido; el separatismo se extendería y haría inútil cualquier clase de esfuerzos por parte de España.

La situación presente no podía contrarrestarse, no debía combatirse con la opresión; por el contrario, en estos casos más que nunca era necesaria la vida pública, para que se desvaneciesen las pasiones, para que se perdiesen en el espacio o se transformasen al contacto de las grandes ideas. Más aun, si las torpezas pasadas habían hecho posible que el conflicto, de meramente político se hubiera transformado en nacional, lo único acertado en aquellos momentos era atacar el carácter de la lucha, de manera que, levantándose por encima del interés provincialista, se hiciera fácil el desmembramiento de los grupos hostiles por el atractivo de una idea generosa, "por la pasión devoradora de un principio político y de interés social" (22).

No cabía situación más crítica, más dolorosa y de

consecuencias más graves que aquella por la que atravesaban las Antillas. "Cuba, profundamente perturbada, sus intereses violentados, sus campos tintos de sangre, su porvenir oscuro y su presente nublado por la declaración del estado de guerra. Puerto Rico, si, materialmente tranquilo, poderosamente excitado, desatendidas sus reclamaciones y hollados sus derechos" (23). Mientras el país estaba preocupado con la insurrección de Cuba, las personas que debían hablar permanecían silenciosas; el sentimiento patriótico se hallaba excitado hasta la exageración; los más arrojados se mantenían temerosos de que su lealtad fuese puesta en duda, y muchos se hallaban interesados, por muy diversas razones, en que se creyesen ciertas cosas, tanto en los niveles oficiales como en la prensa; el común de las gentes tenía una idea equivocada acerca de los acontecimientos de Ultramar, y la opinión nacional no sólo toleraba, sino que hasta se inclinaba a que los graves problemas allí planteados se resolviesen por la fuerza de las armas o por la acción del tiempo.

Hasta cierto punto, podía admitirse un determinado grado de desinformación sobre la verdadera situación de las cosas entre buena parte del vulgo, si bien esto era bastante lamentable. Sin embargo, semejante postura no cabía en los que creían que gobernar no era dormirse, en los que habían estudiado algo la Historia y pretendían conocer un poco lo que había sucedido en las primeras colonias del mundo, y en los que estaban interesados en que la justicia resplandeciese en Ultramar y en que se impusiese la Revolución de Septiembre. Estas personas debían conocer adecuadamente todos los hechos y decir la verdad muy alto, costase lo que costase, exponiendo lo que a su juicio era necesario para evitar que las cosas fueran de mal en peor. Precisamente, en esta circunstancia se encontraban los autonomistas, quienes tenían la obligación de alzar la voz, reclamando la atención general sobre los errores que se cometían en las Antillas.

El desorden que reinaba en Ultramar afectaba extraordinariamente a la metrópoli y comprometía la honra de la patria, poniendo en grave peligro los intereses del ya anémico comercio español. El problema parecía debatirse en los siguientes términos: ¿Convendría a la metrópoli, del mismo modo que a Ultramar, que ésta renunciase a mantener dentro de su órbita aquéllos territorios?. Asimismo, había que preguntarse si los esfuerzos que se tendrían que hacer para afianzar el dominio o en influjo de la metrópoli en Cuba compensarían o no las ventajas que esto último pudiera proporcionar no a un puñado de españoles, sino a la nación toda, a las mismas provincias ultramarinas y, por ende, al mundo civilizado en general.

Ciertamente, si la dominación española en Ultramar entrañase un agravio positivo al Derecho y a las conveniencias sociales y exigiese constantes y nunca compensados sacrificios, lastrados por un porvenir de continua lucha, por una violación permanente de la libertad y por una política de intransigencias y de persecuciones, lo que a la postre ocasionaría en América un conflicto internacional a todas luces desventajoso para España, se debería mostrar a la nación la necesidad de reconocer "la independencia de Cuba". Sin embargo, no parecía por ahora que hubiese llegado dicho momento.

En circunstancias ordinarias interesaba a la metrópoli la conservación de las provincias de ultramar, pero, dado un conflicto inexcusable, convendría a España buscar una solución pronta y pacífica, que permitiese obtener la continuación regular de unas buenas relaciones económicas con aquellas tierras. Ciertamente, en Madrid llamaban la atención a las provincias ultramarinas tan sólo por los sobrantes y por los succulentos puestos de aquella Administración, profundamente desorganizada y revestida de una lamentable fama, lo mismo en España que en el

extranjero. "Así, que no era extraño oír decir a muchos, que presumían de políticos, que a no ser por el puntillo de honor, verían con plena indiferencia la separación de nuestras Antillas, y aun había algunos que teniendo en cuenta que por lo regular (salvo ciertas excepciones) la Administración colonial había servido para dotar de recursos a más de cuatro tiranuelos, que luego aquí habían lucido sus gracias, constituyendo, así, un foco de perturbación y de inmoralidad para la vida nacional, opinaban que hasta nos sería muy conveniente la pérdida de las Colonias" (24).

Sin embargo, los hombres verdaderamente políticos se preocupaban de las condiciones actuales de la vida económica al objeto de ensanchar las relaciones internacionales, haciendo posible que las naves españolas frecuentasen los puertos sudamericanos, cerrados por la torpeza de los Gobiernos peninsulares, y cuidaban de dar segura base a esa buena inteligencia, moralizando las conexiones de la metrópoli y de las provincias de ultramar por medio de la abolición de la esclavitud y del abandono de todo pensamiento egoísta de explotación, de modo que no pudiera echarse encima y de improviso un conflicto, que rompiese brutalmente la correspondencia económica e hiciese, que se pudrieran las mercancías en los almacenes y se perdieran los barcos en los puertos durante los dos, cuatro o diez años, que nuestros comerciantes, tristes y resentidos, tardasen en hallar un nuevo mercado.

Pero todavía quedaba más, ya que existía otro tipo de consideraciones de carácter político, relacionado con la importancia que tenía España como potencia colonial. En este sentido, se debía prestar atención a la circunstancia, ciertamente notable, de que toda la América meridional hablase el mismo idioma, padeciese los mismos defectos y se enorgulleciese

con las propias glorias. De acuerdo con ello, las provincias ultramarinas y sobre todo las Antillas podían ser la base de una gran política internacional que abarcase las relaciones de España con todo el mundo sudamericano, del que se estaba, desgraciadamente, separado, pero cuya representación moral en Europa le correspondía con toda la importancia, que tal significación llevaba aparejada. Para lograr dicho empeño, se tenía que acometer reformas expansivas en Ultramar; desistir de la idea de que las ventajas económicas de las provincias ultramarinas las debía procurar y obtener el Gobierno; renunciar "a los humos del Cid y de Pizarro, que nos caracterizaban"; tener en cuenta, que, a la postre, lo más justo era lo más conveniente, y, en fin, reparar en que, sólo, con la paz y por la prudencia vivían los intereses económicos, el vínculo más poderoso, que, en la actualidad, mantenía unido a los pueblos (25).

Fuera del pabellón español, las Antillas no tenían más que dos soluciones: la independencia o la anexión a uno de los pueblos vecinos. La primera era la más simpática y la más popular dentro de ciertos círculos cubanos, pero su logro en aquellos momentos no podía esperarse. Faltaba población en la Gran Antilla para sostener una vida propia y la existente estaba condicionada de tal manera, que no podía enfrentarse al orden y al progreso, entregada a sus únicas fuerzas. La mitad, por lo menos, de la población cubana era gente de color y la mayor parte de ésta, esclava, lo que impedía que hubiese en aquella Antilla un verdadero pueblo, es decir, un conjunto de gentes de idénticas preocupaciones y análogos intereses, en que se pudiera apoyar de un modo sólido y estable una verdadera política independiente o nacional.

Realmente, sería mucho más fecundo y factible apelar a la anexión a uno de los pueblos vecinos. En todo caso, dicha

anexión debía entenderse referida a Estados Unidos, pues era impensable englobarla dentro de la órbita de las Repúblicas sudamericanas, ya que ni convenía que Cuba corriese las aventuras y la triste suerte de la América hispana, todavía en proceso de formación, ni semejante idea, aun acariciada por muchos cubanos, podía contar con el beneplácito de Estados Unidos, enemigo declarado de que las Antillas saliesen del poder de España "para unirse a otro pueblo que no fuese la Gran República septentrional". No obstante, esta solución no podía mirarse con simpatía, ni ser aceptada más que como expresión de la desconfianza más absoluta. "Lo que un yankee dueño de Cuba haría, podía calcularse, por lo que hacía, allí, siendo nada más que huésped". Así, pues, esta posibilidad, destinada a borrar de la vida a la familia hispana y a arrancarle la representación social, la dirección política, la influencia, la fuerza, la importancia y la significación en el mundo americano era, ciertamente, lamentable (26).

La verdadera solución consistía en otorgar a Cuba la plenitud de sus derechos y la libertad que para todos había proclamado la Revolución de Septiembre, dotándola de una Asamblea o Cámara Colonial, de manera que quedase protegida, directa y eficazmente, pero no explotada por la metrópoli. De esta forma, los hijos de aquella Gran Antilla podrían desempeñar los altos cargos políticos y administrativos y ver consagrada su representación social y organizada la isla entera adecuadamente. Así, Cuba podría convertirse en un foco que irradiase ilustración y progreso en el golfo de México y que llevase allí la voz de la gran familia latina.

En última instancia, no convenía la separación de las Antillas de la metrópoli. No había, pues, verdaderas razones para aconsejar el abandono más o menos próximo de Cuba; antes al

contrario, existían motivos suficientes para exigir a España que mantuviese allí su poder, pero siempre y cuando no esgrimiese única y exclusivamente una política de fuerza, de resistencia, de pasión y de exclusivismo. Esto último, sólo podía conducir a la desorganización total y al desastre más espantoso (27).

Dado este panorama, cabía preguntarse si era seguro que con una política expansiva y liberal se obtendría la sincera adhesión de Cuba, lográndose la consolidación del Imperio español en Ultramar. Realmente, había una razón decisiva, que abonaba esta política, aun prescindiendo de su justicia, y ello era que en las circunstancias presentes constituía el único recurso posible. Así, pues, si se probaba que una política expansiva traería inevitablemente la próxima separación de las Antillas, habría que sostenerla, porque no se podía luchar contra lo incontrastable (28). El Imperio español en Ultramar sólo se salvaría con la libertad. Además, existían otros ejemplos históricos, que daban derecho a esperar que con esta actitud se lograría cierta inteligencia entre los criollos y la metrópoli, de tal forma que se imponía un régimen político, cuyo término fuese de la autonomía colonial (29).

Ciertamente, el problema ultramarino entrañaba una cuestión de honra para la patria, además de grandes consecuencias para la civilización en general, para los intereses más comunes de España y, singularmente, para la suerte definitiva de las Antillas. Cuando se identificaba de un modo casi absoluto la política de las provincias de Ultramar con la de la metrópoli, sucedía una de estas dos cosas: o dominaba la primera, o se imponía la segunda. En el primer caso, se consagraban todos los ánimos a la provincia ultramarina con grave daño de los intereses metropolitanos, que vivían una vida prestada y cuyos procedimientos, a la postre, daban la voz de alerta a los

estadistas para que separasen los problemas ultramarinos de los negocios de la Madre Patria, so pena de una perturbación que podía concluir con el agotamiento y la catástrofe. En el segundo, apenas algún hombre de Estado se cuidaba de las cosas coloniales, dejando los capaces la inteligencia de tales asuntos a los medianos, "que pretendían ser sabios por el mero hecho de cobrar unos sueldos" (30).

En todo caso, se debía luchar contra aquellos que miraban las guerras sólo por el lado de las contratas; los rigores autoritarios por el de las confiscaciones; las crisis económicas por el de los empréstitos y los cambios de política por el de las jugadas de Bolsa. Esos hombres eran los que hablaban del honor de la patria, puesta la vista en sus monopolios, y los que intentaban calumniar las más honradas intenciones y excitar los sentimientos de las gentes ignorantes o de los hombres apasionados contra todo el que se atreviese a sostener que no había de tenerse en cuenta para nada sus infames tráficos y sus repugnantes explotaciones, más que para la condenación enérgica e inapelable, cuando se tratase de aquellos intereses conservadores que debían ser considerados en toda reforma discreta y fecunda.

Parecía claro, pues, que el porvenir de las provincias de Ultramar estaba a la sombra de España y que sólo por la libertad podía asegurarse su imperio. No obstante, si este empeño no podía realizarse, cosa que no parecía probable, era aconsejable que España "renunciase para siempre a sus Colonias de Asia y de América" (31). De esta forma, la visión del Gobierno entenebrece por la guerra quedó oscurecida por la propaganda partidista de los interesados, tanto en la isla como en España. Así, al poco tiempo, Dulce tuvo que dimitir, mientras quedaba muerta la verdadera solución (las concesiones reformistas de

carácter autonómico), ante la imposibilidad de conciliación de los extremos en pugna: retirada de España de la isla (secesionistas criollos); vigencia del antiguo sistema en su totalidad (32).

Desde los primeros momentos, la Junta Revolucionaria de Madrid prometió prestar la debida atención a los problemas ultramarinos y poco después varios puertorriqueños residentes en la capital de España pidieron al Gobierno Provisional que se hiciesen extensivos a Puerto Rico los principios y derechos proclamados por la Revolución. Dentro de esta tónica, no pasó mucho tiempo sin que Labra solicitase que se llamara a Cortes a los diputados de Ultramar, eligiéndolos por sufragio universal y otorgando a todos los ciudadanos el derecho al voto (33).

De acuerdo con ello, el Gobierno se hizo eco de estas inquietudes y ordenó un cálculo de la población de ambas Antillas a fin de enviar diputados antillanos a las Cortes. No obstante, los supuestos seguían siendo evidentemente discriminatorios, puesto que se acordó que Cuba tuviera dieciocho diputados sobre un censo de novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cinco hombres libres y Puerto Rico once sobre uno de seiscientos doce mil cuatrocientos veintidos. Siguiendo con esta línea de actuación, el 14 de Diciembre de 1868 se otorgó, en teoría, la representación en Cortes a Cuba y a Puerto Rico (a Filipinas ni si quiera se la mencionaba), si bien, de momento, no podrían concurrir los representantes cubanos hasta que no se acabase la guerra, ya que no se podía celebrar elecciones con normalidad.

Estas quedaron autorizadas en Puerto Rico, determinándose la cualificación de los electores según su capacidad y condición de contribuyentes, que quedó fijada en doscientos escudos y, por enmienda de 20 de Enero de 1869, en

cincuenta, con lo cual se incrementó el número de votantes. De acuerdo con estas disposiciones, se debían elegir cuatro diputados por las circunscripciones de San Juan, Naguabo y Guayamo; tres por las de Arecibo y Aguadillo, y cuatro por las de Ponce y Mayagüez, pero, aun así, continuaron las restricciones, y buena prueba de ello era que se acordó que las facultades "omnímodas", sólo se suspendiesen en los periodos electorales y que la libertad de imprenta y de reunión se disfrutara más adelante (además, Puerto Rico no obtuvo el sufragio universal, que había pedido) (34).

Inauguradas las Cortes Constituyentes, no dejaron de tratarse en ellas las cuestiones ultramarinas y de manifestarse las distintas opciones, quedando muy clara desde el primer momento la posición de los republicanos, extensamente expuesta por don Emilio Castelar en la sesión de 25 de Mayo de 1869, en la que el ilustre orador abogó por las reformas democráticas y liberales y por la autonomía administrativa para las Antillas (35). Hecha la convocatoria para diputados por Puerto Rico, empezaron a prepararse las elecciones, que se celebraron el 30 de Mayo de 1869. Las tendencias políticas se organizaron en dos partidos: el Liberal Reformista, dirigido por Pedro Jerónimo Goycoo, y el Consevador o Incondicional, a cuyo frente estaba el Marqués de La Esperanza (36).

Triunfantes los reformistas (primeros representantes antillanos desde 1837), plantearon rápidamente la problemática colonial que su jefe, Román Baldorioty de Castro, concretó en los siguientes puntos: supresión de la intolerancia política, mayor descentralización económicoadministrativa y abolición de la esclavitud (37). Frente a ello, los conservadores pidieron que la isla mantuviese su condición de plaza sitiada, que los Gobernadores continuasen dirigiendo los asuntos isleños por decreto y que se conservase la esclavitud (38).

Por su parte, las Cortes ordenaron la creación de una comisión para estudiar las bases de las reformas antillanas, al tiempo que el Ministro de Ultramar, Manuel Becerra, preparaba planes reformistas bajo la inspiración de Prim (39). Sin embargo, las fuertes presiones que tuvo que soportar la comisión y las repercusiones de ciertos incidentes acaecidos por aquellas fechas (otoño de 1869) dieron al traste con tales proyectos con el consiguiente disgusto de los reformistas antillanos, que, no obstante, aun realizaron un nuevo intento antes de que se suspendiesen las reuniones parlamentarias con motivo de la terminación del año. A su vez, Labra hizo un resumen de la situación existente, en el que puso de manifiesto la concentración de esfuerzos y el interés suscitado entre la reacción por la cuestión ultramarina. Así, los partidarios del antiguo estado de cosas, aprovechándose de las dificultades por las que atravesaba Cuba, habían aconsejado la adopción de una política de prudencia, lo cual se traducía en la no adopción de reformas y en el mantenimiento y respeto de los intereses creados.

Posteriormente, los reaccionarios se habían amparado bajo el escudo del patriotismo y desde esta posición se habían dedicado a difundir calumnias y a sembrar de dificultades y de prevenciones el camino emprendido por los defensores de la libertad. Y, por último, habían estorbado en lo posible las actividades de los autonomistas en las Cortes Constituyentes, impidiendo que se discutiesen adecuadamente las cuestiones ultramarinas, ayudados por la general ignorancia que reinaba en España sobre los asuntos de Ultramar y apuntando la conveniencia de que hasta que no viniesen todos los representantes de las Antillas, no se debía resolver nada con respecto a los intereses de aquellas tierras (40). Por otra parte, también la oposición se encargó de contrarrestar los esfuerzos de los reformistas por

boca de Romero Robledo, el cual adujo que las reformas desmoralizarían a los españoles que luchaban allí y conducirían a la independencia de la isla (41).

Mientras tanto, la actividad de los revolucionarios no se quedó tan sólo en la acción bélica, ya que Céspedes, deseoso de dar a la insurrección una contextura política, reunió en Camagüey la Asamblea de Representantes del Centro; nombró una Junta Suprema de Gobierno; asumió la jefatura del ejército y recabó de Estados Unidos el reconocimiento de la beligerancia y de la independencia de Cuba (42). Poco después, se reunieron en asamblea en el pueblo de Guaimaro los representantes de las tres regiones sublevadas (Oriente, Camagüey y Las Villas) más una delegación de la zona oriental, que no se había alzado, al objeto de redactar una Constitución, que, establecida sobre la clásica división de poderes, fue aprobada el 10 de Abril de 1869. Al día siguiente, Céspedes fue elegido Presidente de la República en Armas y Manuel de Quesada General en Jefe del ejército insurrecto (43).

Entre tanto y prosiguiendo en su empeño, los diputados puertorriqueños se prepararon para la campaña parlamentaria de 1870. En este grupo figuraban los reformistas Román Baldorioty de Castro, Luis Ricardo Padial y Escorriaza, que constituyeron un grupo de defensores a ultranza de las reformas políticoadministrativas, por las que estaban dispuestos a luchar denodadamente. A su vez, Labra continuó fustigando a la opinión pública al denunciar el obstruccionismo de que eran objeto las reformas. De este modo, se reclamaba del Gobierno una gran energía para terminar con la insurrección de Cuba, pero a base de no remozar para nada las estructuras existentes. Al mismo tiempo, se vertían insinuaciones en contra de los partidarios de la autonomía colonial, acusándoles de colaboracionistas y de

enemigos de España, que con sus tácticas y propaganda pretendían acallar a los auténticos guardianes de los intereses y de los derechos patrios (44).

Pronto, los opositores volvieron a la carga y, así, a fines de Enero de 1870, en un intento de alargar la cuestión, Romero Robledo presentó un voto particular para que no se discutiese la Constitución de Puerto Rico hasta que no estuviesen presentes los diputados cubanos, y en su apoyo y avalado por firmas procedentes de Cuba, se manifestó Cánovas del Castillo el 21 de Febrero de ese mismo año. No obstante, a pesar de este ataque dentro del Parlamento y de las exposiciones que llegaron a las Cortes en aquellos días, procedentes de sectores industriales y comerciales, relacionados con el problema antillano, no se aceptó ningún aplazamiento en la cuestión relativa a las reformas (45).

Aunque no hacía mucho que se había autorizado la libertad de imprenta en Puerto Rico (el Decreto fue dado el 31 de Agosto de 1870 por el Gobernador Baldrich), si bien con ciertas restricciones, ya que quedó prohibido tratar de los temas relativos a la esclavitud o a la integridad nacional, pronto se notaron los efectos de esta apertura y al amparo de ella, José Julián Acosta fundó "El Progreso", órgano abolicionista defensor de la asimilación y de la extensión a Puerto Rico de la Constitución española de 1869. También fue abolido entonces (20 de Enero de 1870) el Expediente de Limpieza de Sangre, requerido hasta aquel momento a todo el que aspirase a ocupar cargos públicos, ingresar en ciertos cuerpos o ejercer determinadas profesiones (46).

El 26 de Marzo se empezó a discutir la Constitución para Puerto Rico y Romero Robledo volvió a intervenir,

esgrimiendo el consabido argumento de que las reformas alentaban a los revoltosos y que, por lo tanto, apoyarlas era tanto como atentar contra la patria. Los reformistas se defendieron, haciendo ver que Cuba y Puerto Rico eran dos cosas aparte y que las reformas puertorriqueñas no tenían por qué influir sobre la marcha de la insurrección en la Gran Antilla, pero con sus intervenciones, como la del propio Baldorioty del 23 de Mayo, presentando las quejas de la isla, los puertorriqueños no consiguieron más que granjearse las antipatías del Gobierno (47).

Por su parte, Labra, haciéndose eco del tema puertorriqueño y de su problemática, escribió durante este año 1870 un libro sobre el particular, desde el que defendió la postura de los reformistas. Ciertamente, tal como estaban las cosas era absolutamente contraproducente mantener en las Antillas una actitud de reservas y de suspicacias, ya que a medida que pasaba el tiempo, se marchitaban las esperanzas de una pronta solución y todo se trocaba en desilusión y en amargura.

Por otro lado, contribuía a mantener esta situación la ignorancia que en la Península se tenía de los asuntos de Ultramar, lo cual generaba desconfianza respecto de la política metropolitana. Tampoco mejoraba este panorama la existencia de la guerra de Cuba, dado que su presencia no favorecía el desarrollo de la vida política democrática y en estas circunstancias reforzaba, contra las reformas políticas de Puerto Rico, la idea del aplazamiento indefinido (48).

Tres eran los argumentos que se esgrimían para aplazar el debate sobre la reforma política de la Pequeña Antilla. El primero se basaba exclusivamente en tecnicismos legales. El segundo, que tenía un carácter más político, se refería a la conveniencia de oír a los diputados de Cuba antes de resolver

cualquier cosa relativa a Puerto Rico, ya que se suponía que lo que se hiciese allí repercutiría directamente en la Gran Antilla. El último valoraba la oportunidad o no de tener en cuenta las presiones que se ejercían sobre las Cortes en el sentido de detener las reformas de Ultramar, hasta que pudieran tomar asiento en el Congreso los representantes cubanos. En cualquier caso, ninguno de estos supuestos era lo suficientemente válido como para sostenerse por sí mismo. El criterio con que debían abordarse estas cuestiones era el criterio democrático, que, aparte de ser el más natural y el más fecundo en la vida de la colonización, era de todo punto ineludible, dado el momento histórico por el que se atravesaba en países que, como los de América, veían en la libertad la seguridad de su porvenir (49).

Había que evitar defraudar las esperanzas de las Antillas, luchando contra la indiferencia de una Cámara con respecto a los enviados insulares, puesto que esto incidiría decisivamente, no sólo en la tranquilidad de aquellas tierras, sino en la idea que dichos representantes se formarían acerca de la influencia que se les reservaría en la decisión de sus negocios, cuando allí fuesen proclamadas todas las libertades y los diputados antillanos entrasen en el Congreso en condiciones idénticas a los del resto de la nación. Así, pues, las reformas no se debían aplazar, so pena de crear entre los habitantes de aquellas tierras y la Madre Patria una sombra que jamás se desvanecería (50).

Por otra parte, existía en toda esta motivación, además de un interés de conciencia, un interés político, derivado del propio conflicto cubano, frente al cual no se podía estar tranquilo con las simples indicaciones, que la prensa y los comunicados oficiales hacían sobre una pronta finalización de aquél. Tanto el conflicto cubano como la situación antillana en

general debían solucionarse con la aplicación de las reformas, única manera de cortar de raíz los problemas y de romper el esquema adverso presentado por los enemigos de la metrópoli: "España representaba en América la dictadura, el monopolio y la esclavitud. España no cumpliría, jamás, sus reiteradas promesas de dar libertad a blancos y a negros. España, jamás, consideraría como verdaderos hijos a los hijos de sus Colonias". Semejantes medidas tenían, asimismo, que ser entendidas en el sentido de contrarrestar las presiones del mundo civilizado y de lograr, por contra, su apoyo (51).

Mientras tanto, frente a este cúmulo de dificultades, en las provincias ultramarinas no regía otra cosa que el empirismo, la dictadura y la explotación, agravada por la centralización administrativa, imperando el antiguo régimen colonial, falto ya de toda razón de ser y combatido por todas las influencias modernas. Por esta razón, se producía una falta de comprensión hacia las nuevas ideas, motivo por el cual para la mayoría de los políticos peninsulares la autonomía colonial equivalía a separatismo, máxime cuando no faltaba quien en la prensa y en los círculos privados contribuyese a que esta interpretación cobrase fuerza y a que los que otra cosa sostenían fuesen mirados como enemigos más o menos desinteresados de la integridad nacional y, por ende, de la honra y del porvenir de la patria.

Así, pues, la adopción del sistema autonómico se imponía como una cuestión ineludible, que se explicaba por la influencia que en la organización del poder y en el movimiento de la vida política tenían las condiciones físicas de las naciones, y entre ellas, especialmente, las grandes distancias; por los graves peligros que corrían las provincias de Ultramar, regidas por el asimilismo, en donde los partidos políticos, privados de

los recursos y del sentido que tenían los de la metrópoli, pretendían identificar unos su causa con la de la Madre Patria y presentarse otros como enemigos de la integridad nacional; por las ventajas, que a la misma metrópoli traía el permitir que ciertas comarcas, colocadas en condiciones especiales, recibiesen las influencias de los nuevos tiempos, y porque la emancipación de las provincias ultramarinas obedecía a una ley inexorable de la Historia y, en su virtud, era preciso preparar a los pueblos, para que, en su día y bajo la forma adecuada, entraran en la vida propia de las naciones libres (52).

Sin embargo, a pesar de todas estas consideraciones las relaciones entre la Península y las Antillas eran desastrosas. Así, en el caso concreto de Puerto Rico, la metrópoli se presentaba como un pueblo dominador, que no sólo privaba al dominado de toda intervención en las cosas comunes, en aquellos intereses que afectaban, a la vez, a las provincias de Ultramar y a la Madre Patria, sino que hasta negaba a aquélla el derecho de arreglar libremente sus propios asuntos. Por otra parte, como fuerza centralizadora que era, impedía la pronta realización de los asuntos, llevaba a miles de leguas la resolución de los temas locales y ocasionaba todo género de gastos y de trastornos a los interesados en cuestiones que, de otra forma, podían resolverse con facilidad.

En última instancia, se mostraba como un poder intolerante hasta el punto de no permitir la libre comunicación de ideas entre los habitantes de Ultramar y los de la metrópoli, para lo que dificultaba o negaba la entrada en aquélla de los libros y periódicos que circulaban sin reparo en la segunda; diversificaba el plan de enseñanza oficial en una y otra tierra y se oponía con toda energía a que el pueblo del primero de estos países simpatizase con los partidos políticos del segundo. "En

una palabra, no había verdaderas relaciones morales y políticas entre Puerto Rico y la Península o al menos la legislación colonial en vigor había hecho todo lo posible, para que no las hubiera".

Ciertamente, la nacionalidad se hallaba gravemente amenazada en las Antillas, ya que carecía de base, dado que el interés económico de aquéllas estaba en un lugar distinto del de la Península sobre todo, si se tenía en cuenta el monopolio de los harineros castellanos y de los vinateros de Cataluña y la oposición de los malagueños y de otros provincianos a la declaración de cabotaje del comercio de Ultramar con la metrópoli. Por esta razón, España, tratándose de sus provincias ultramarinas, debía abreviar el tiempo de concesión de las reformas y llevar a aquellos territorios las instituciones, de todo orden, que había logrado establecer y consolidar en su propio seno a fin de evitar los peligros de las tentativas separatistas, los rigores de la confrontación armada y las peripecias de los ensayos precipitados (53).

Por el momento, el porvenir de las Antillas estaba a la sombra del pabellón español y la hora de la separación discreta y fecunda para ambas partes tardaría bastante en sonar. No obstante, lo cierto era que las relaciones entre aquellas tierras y la metrópoli se resentían de la falta de franqueza y de amistad sinceras y el hecho era tanto más de lamentar cuanto que el dominio de España en Ultramar tenía de su parte razones tan incontestables, que para su triunfo no necesitaba más que la ocasión de ponerlas en evidencia; entre ellas, la primera el propio bien de aquellas provincias, al que estaba obligado la nación española (54).

En resumen, pues, Labra abogaba por la urgencia de las reformas políticas, económicas y sociales para no defraudar una

vez más las esperanzas de los antillanos, y por la necesidad que España tenía de atraerse las simpatías del mundo civilizado, que miraba con repugnancia lo que pasaba en Cuba y al que debía demostrar la sinceridad de sus creencias liberales. Por último, comentaba el proyecto del Ministro Becerra, señalando sus méritos y sus defectos. Los primeros se reducían a la consagración de las facultades legislativas de la Diputación Insular; a la proclamación de la separación entre la Iglesia y el Estado; a la extensión a los libertos de los derechos de ciudadanía, y, sobre todo, a la voluntad enérgica de concluir inmediatamente con el "statu quo" ultramarino. Los segundos derivaban de las limitaciones puestas a la libertad de imprenta y de enseñanza en beneficio de la integridad del territorio; de la coartación del derecho al sufragio, sometiéndolo a la condición de saber leer y escribir, y de la extensión, concedida a las facultades discrecionales de la autoridad superior para suspender las garantías individuales y deportar y desterrar a los habitantes de Puerto Rico.

Posiblemente, la defensa de los supuestos autonómicos sería tildada de separatista, pero lo cierto era que entonces sólo con los principios en ellos sustentados se habían conservado las colonias para sus respectivas metrópolis. Además, la causa del progreso y de la Humanidad estaba interesada en que las Antillas se mantuvieran al abrigo del pabellón español, porque España tenía una gran misión que realizar en América sobre la base de aquellos territorios y porque sólo por la libertad se podía asegurar su dominio al otro lado del Atlántico (55).

Mientras tanto, continuaba la guerra en Cuba entre la presión patrioterica de la opinión pública, que quería ante todo el aplastamiento militar, y la ineficacia de las operaciones bélicas, enredadas en la guerra de guerrillas con incursiones en

las plantaciones y operaciones en la manigua, que acababan diezmado al ejército español por enfermedad. En relación con esta situación, durante 1870 había aumentado constantemente la necesidad del envío de tropas a las Antillas, y todavía quedó más comprometido el programa de la Revolución de Septiembre en Ultramar con la muerte de Prim, que había intentado por todos los medios, incluso mediante la venta de la isla a Estados Unidos, acabar con el problema de Cuba (56).

En el campo revolucionario empezaron a destacar tres grandes figuras desde el punto de vista militar (Máximo Gómez, Antonio Maceo y Calixto García), al tiempo que los insurrectos intentaban desarrollar una labor diplomática en el extranjero, que pronto se vió minada por las luchas intestinas y las rivalidades. Dentro de esta tónica, se había creado con motivo de la guerra un comité en Estados Unidos para fomentar el crédito de la Revolución, a cuyo frente se colocó a José Valiente. Constituido el Gobierno de la República en Armas, se designó (31 de Mayo de 1869) a José Morales Lemus Ministro Plenipotenciario del Gobierno de la República de Cuba en Estados Unidos (57). El primitivo comité fue sustituido a mediados de 1869 por la Junta Central Republicana de Cuba y Puerto Rico bajo la presidencia de José Morales Lemus y la secretaría de J. E. Basora. A su vez, José Manuel Mestre sucedió a Lemus a la muerte de éste, acaecida en Junio de 1870, pero, en todo caso, el escaso éxito de la Junta fue evidente. En Noviembre de aquel año, la Junta se transformó en Comisión, dirigida por Miguel Aldama, José Manuel Mestre y José Antonio Echevarría, con la misión de ser el elemento coordinador de los cubanos exiliados, y pudo contar con un órgano de publicidad en Nueva York, "La Revolución", periódico dirigido por Enrique Piñeyro y redactado por Rafael Merchán.

Depuesto Manuel de Quesada como General en Jefe del ejército libertador, Céspedes le nombró comisionado en Estados

Unidos para recaudar fondos, pero pronto chocó con Aldama. Fruto de este enfrentamiento fue la aparición de dos grupos rivales, "quesadistas" y "aldamistas", cada uno de los cuales contaba con sus respectivos apoyos (detrás de Aldama estaban los enemigos de Céspedes, los intelectuales y los propietarios de posición acomodada, casi todos antiguos anexionistas; mientras que Quesada contaba con sus admiradores personales y con el sector más modesto). El encono de la lucha determinó la renuncia de los comisionados y la dimisión de Aldama (Marzo de 1871), al tiempo que en Agosto llegaron a Estados Unidos el General Francisco Vicente Aguilera, Vicepresidente de la República, y el Secretario de Relaciones Exteriores, Ramón Céspedes, que sustituyeron a Aldama y a Mestre, respectivamente. No obstante, la ineficacia de su gestión motivó una nueva división entre los emigrados.

A mediados de 1872, la comisión quedó suprimida y se creó la llamada Agencia Confidencial a cargo de Manuel de Quesada, Félix Govin y Carlos del Castillo. Al año siguiente (1873), Céspedes fue depuesto por la Cámara de Representantes creada por la Constitución y se nombró en su lugar a Salvador Cisneros Betancourt, Marqués de Santa Lucía, el cual destituyó a Quesada y cambió la Agencia Confidencial por la Agencia General, al frente de la cual puso a Aldama. Llegado más tarde Tomás Estrada Palma a la Presidencia de la República, ratificó a Aldama en su puesto, que desempeñó hasta la Paz del Zanjón, ya que el Gobierno Provisional de Baraguá no le mantuvo en el cargo (58).

Celebradas de nuevo las elecciones en Puerto Rico con motivo de la Legislatura de 1871, los reformistas obtuvieron una gran victoria, ocupando la mayoría de las representaciones enviadas por la isla a las Cortes, que recibieron de las anteriores el proyecto para extender la Constitución española a Puerto Rico, presentado por el Ministro de Ultramar Manuel

Becerra el 24 de Noviembre de 1869. En estas circunstancias, la misión de los diputados de Puerto Rico estaba revestida de una gran responsabilidad, teniendo en cuenta, además, que tendrían que hacer frente a un cúmulo de dificultades. Ciertamente, aprovechándose de la insurrección cubana y utilizando argumentos que la pasión sugería y la ignorancia consentía, los reaccionarios ultramarinos, dueños de grandes recursos y de abundantes medios de publicidad, sostenían uno y otro día que la opinión general de las Antillas sólo era favorable a reformas administrativas de acuerdo con un viejo y desacreditado programa político.

Según este criterio reaccionario-conservador, la concesión de grandes franquicias y de libertades políticas opuestas a la tradición, estado y cultura de Ultramar no podía producir otra cosa que lamentables perturbaciones e infinitos desastres, ya que el pensamiento secreto de los partidarios de esas reformas políticas no era otro que el de quebrantar la unidad nacional, adelantando la hora de la separación de las provincias ultramarinas del regazo de la metrópoli española. Pero, frente a este panorama, la situación había cambiado. La Pequeña Antilla gozaba de cierta libertad, que, sin ser toda la debida, permitía a los puertorriqueños el movimiento necesario para que una elecciones representasen exactamente su estado de cultura y sus aspiraciones políticas y sociales. No obstante, era necesario que en la metrópoli se pusiese de manifiesto de qué manera y hasta qué punto las frescas corrientes de América del Norte fertilizaban el espíritu de las Antillas, admirablemente predispuestas para los grandes progresos de la democracia, por el carácter enérgicamente igualitario de la raza latina y por los grandes esfuerzos de España, cuyo sentido fusionista había producido las sorprendentes sociedades de la América de habla hispana.

De acuerdo con ello, el país entero tenía derecho a saber lo que pensaba y quería la Pequeña Antilla. No podían existir vacilaciones, reservas ni complacencias, y, así, se precisaba un credo terminante y claro, de forma que no cabía acomodo entre los partidarios del estado de cosas reinante y los defensores de las reformas. Puerto Rico tenía, pues, en sus manos el secreto de su porvenir y la posibilidad de cooperar, directa y principalmente, a la rehabilitación de un pueblo de tan grande y esplendoroso pasado como el español, que debía afrontar la situación de Ultramar y asumir los compromisos que le había creado su historia de gran nación colonizadora, para poder, así, haciendo justicia e inspirándose en los ideales de los tiempos modernos, reanudar el hilo de sus brillantes tradiciones y acometer con la misma energía que antaño la realización de sus soberbios y manifiestos destinos (59).

Don Rafael María de Labra, electo en 1871 en esta su primera Legislatura por el distrito de Infiesto (Asturias), pronto hizo notar su presencia en la Cámara al contestar al Mensaje de la Corona en sesión de 21 de Junio de ese mismo año. Según el pensamiento de Labra, se presentaba de forma ineludible la necesidad de abordar las reformas en Ultramar. A tal fin, había presentado, conjuntamente con otros compañeros, una enmienda en aquel sentido, y ahora, aprovechando esta temática, expuso sus consideraciones al respecto. De acuerdo con ello, era necesario plantear una cuestión clave en la política colonial española y esto debía hacerse llevando al Parlamento español, seria y tranquilamente, pero a la vez con ánimo resuelto, todas las cuestiones referentes al problema ultramarino.

En este sentido, había llegado el momento de sostener con firmeza las soluciones más patrióticas, conducentes a dar a Ultramar la seguridad más absoluta de que en España no se pensaba

ni en la venta de Cuba, ni en la anexión de la isla a otras naciones, pero que al mismo tiempo se estaba resuelto a mantener con firmeza la autoridad de la metrópoli. Además, todos los partidos políticos tenían la obligación de extender a Ultramar el espíritu democrático de la Revolución de Septiembre, "porque continuar como hasta aquí con el sistema y con las leyes que habían dominado en aquellos países, no era mas que tener una cadena, sujeta a nuestros pies, que nos había de impedir a los liberales seguir por la anchurosa senda del porvenir". Estos supuestos, presentados por Labra, fueron contestados, a su vez, por el Ministro de Ultramar, a la sazón el señor López de Ayala (60). En este mismo sentido y para dar más fuerza a su postura, pocos días después anunció la presentación de una moción de censura al Ministro de Ultramar, cuestión que provocó la intervención de los Ministros de Estado, Martos, y de Ultramar, López de Ayala (61).

Pero, en realidad, las reformas políticas no avanzaban demasiado, tal como expuso Rafael María de Labra en su intervención de 6 de Julio de 1871, en la que presentó una petición, para que se pusiesen en práctica en Cuba las leyes y decretos dados desde 1870 para implantar allí los logros del 68. Labra se quejó de la inobservancia de las leyes y de los decretos dados por las Cortes, culpando de ello a los intransigentes, que formaban frente común en España y en las Antillas, y consideró que la cuestión estribaba en que la mayoría de los políticos veían el problema colonial como una empresa mercantil de dominación incondicional, prescindiendo del carácter internacional de la colonización y de la influencia que tenían las provincias de Ultramar en la vida de la metrópoli (62). A mayor abundamiento, el día 10 Labra volvió sobre el particular en una extensa intervención, en la que analizó la situación política de Ultramar y su necesidad de remediarla. De ordinario, los

políticos tomaban los asuntos ultramarinos con indiferencia, como si el empeño de la colonización se redujera a los fines secundarios de buscar "mercados para los productos, puertos para las naves, sitio para los emigrantes, empleos para los desocupados y sobrantes para el Tesoro".

Realmente, iban pasando las legislaturas sin que, a semejanza de lo que ocurría en Holanda y en Inglaterra, las dos naciones que podían rivalizar con España en materia colonial, se discutiesen los problemas ultramarinos, ni se hiciera mención de los países de Ultramar, que vivían bajo el pabellón español, más que para repetir la insustancial frase de que "continuaban prósperos y felices". En nada se parecía esta situación a la del siglo XVII, en el que grandes historiadores e insignes escritores se ocuparon de las cosas de América y a cuyos esfuerzos y consejos se debió un monumental cuerpo legal, que constituyó un timbre de gloria para la nación española. En la actualidad, si por algo pesaban las cosas de Ultramar, era por la cuestión de Cuba, reducida a un puro empeño de fuerza.

Desde el siglo XVI, los sucesos de América habían tenido una influencia constante en el desenvolvimiento de la Historia española, y de la misma forma, ahora nos estaba reservada una misión con respecto a esos pueblos del otro lado del Atlántico, que se desenvolvían con el carácter de naciones independientes. Allí vivían millares de españoles, iba la mayor parte de nuestros emigrantes y a pesar de las diferencias y a despecho de las convulsiones de los últimos tiempos, todo propendía a una inteligencia, tendente a reorganizar la gran familia hispana.

Sin embargo, era preciso reconocer que la existencia de la guerra en Cuba hacía dudar a muchos de la conveniencia de

tratar en España las cosas de Ultramar. En general, se ignoraba la situación en que se encontraba Cuba. Se creía que era un país desgarrado por la guerra, en donde la represión por la fuerza se imponía por la pura ley de la necesidad, pero se ignoraba que se había convertido en un feudo del absolutismo y de qué forma se había llegado a dicha situación. Muchos pensaban que esto podía explicarse por los antecedentes existentes, por la propia dinámica de los hechos y por la situación creada frente al orden establecido en España por la Revolución de Septiembre. En parte, esto era así, pero no bastaba para explicar la actitud hostil de los defensores de la integridad nacional con respecto al tratamiento de los temas ultramarinos. La razón de todo ello se hallaba en la incomprensión de la actitud y de los compromisos de los hombres de Septiembre en lo relativo a los asuntos de Ultramar, lo que llevaba a pensar en cosas tan peregrinas como la posibilidad de la venta de Cuba o la despreocupación por aquellos temas. De esta forma, fue pasando el tiempo sin que quedara clara la postura de los gobernantes españoles, sin que se echasen las bases de una política ultramarina y sin dar a los antillanos la seguridad de que en España se estaba resuelto, tanto a mantener la unidad nacional como a hacer plena justicia y a proclamar las libertades de las provincias de Ultramar.

De acuerdo con ello, las causas de la insurrección cubana se debían, según Labra, a la fatal tradición colonial española, iniciada en 1823 y jalonada por las decepciones de 1837 y 1854 y por el fracaso de la Junta de Información de 1866. Toda política colonial se estructuraba en torno a tres problemas: el de las razas, el del trabajo y el de la espontaneidad local. Sobre ellos, se daban casi todas las cuestiones políticas, económicas y sociales existentes, teniendo en cuenta que el problema de la espontaneidad local llevaba, en último término, a la autonomía colonial por el camino de la descentralización y al separatismo

por el camino de la sofocación y del aniquilamiento. Por eso, no debía extrañar nunca el carácter separatista de las rebeliones coloniales, ya que el germen de éstas existía en todas las colonias.

El juicio de Labra sobre la insurrección quedaba, por otra parte, clarificado: "He condenado esa insurrección y he hecho, cuánto me ha sido posible por evitar sus progresos". El panorama no era, desde luego, nada esperanzador según sus criterios, ya que de seguir como hasta el presente Cuba se perdería para España. Era obligado preguntarse qué se había hecho hasta el momento en relación, por ejemplo, con la Ley de Ayuntamientos o la Diputación Provincial, creada en Puerto Rico, o con respecto a la Ley Preparatoria de abolición de la esclavitud. Las respuestas eran negativas y ello revestía mayor indignación, si el caso se refería a la Pequeña Antilla. Ciertamente, si tantos olvidos y tantas malas interpretaciones eran siempre y, en general, lamentables lo eran mucho más tratándose de Puerto Rico, cuya actitud presente y cuya trayectoria eran dignas de admiración.

Se hablaba de la abolición de la esclavitud y de la integridad nacional, pero para Labra ambos conceptos se fundían en uno solo. La cuestión colonial no se podía resolver sin abordar el problema de la raza de color, con lo cual la insurrección cubana difícilmente concluiría si no se acababa antes con la esclavitud de los negros. Por otra parte, el conflicto cubano sólo parecía poder resolverse de tres formas distintas: la cesión, el abandono, o el mantenimiento de la soberanía y las dos primeras vías eran impensables. Debía, pues, optarse por el dominio de España sobre sus provincias ultramarinas, aunque matizando este supuesto con la apertura hacia la justicia y la libertad y la adopción de las reformas adecuadas (63).

La mencionada intervención fue rectificada por los señores Suárez Inclán y González Alegre, a quienes contestó Labra. Tras nuevas intervenciones de los señores Suárez Inclán, Jové y Hevia y González Alegre, replicadas de nuevo por Labra, intervino el Ministro de Ultramar, López de Ayala, a quien contestó con los mismos argumentos que a la rectificación del señor Cánovas del Castillo, con lo cual concluyó esta extensa discusión (64). Antes de terminar esta legislatura, en sesión de 21 de Octubre de 1871, Labra volvió a intervenir para hacer al Gobierno varias preguntas, relacionadas, entre otros temas, con los presupuestos de Ultramar, la esclavitud y la organización política antillana, cuestiones en las que fue contestado por los Ministros de Gracia y Justicia, Alonso Colmenares, y de Fomento, Montejo y Robledo (65).

En 1872 el grupo puertorriqueño adquirió todavía más influencia en el Parlamento, puesto que todos los diputados y senadores por Puerto Rico eran reformistas, excepto uno. Precisamente, el programa del reformismo puertorriqueño fue concretado por Labra en esas mismas Cortes de 1872 en los siguientes puntos: identidad de derechos políticos y civiles para peninsulares y antillanos; abolición inmediata de la esclavitud; ampliación de la vida municipal y de las facultades de las Diputaciones Provinciales; organización de los Tribunales de Justicia sobre la base de la autoridad del Supermo; supresión de las facultades "omnímodas" de los Capitanes Generales; supresión de la centralización administrativa, y anulación de las diferencias del derecho electoral, según que el elector fuese peninsular o criollo (66).

Inaugurada la Segunda Legislatura de 1872, Labra, electo por Sabana Grande (Puerto Rico), aprovechó la oportunidad que le brindaba la discusión del acta por Puerto Rico para hacer

patente la mediatización política de las elecciones a diputados por dicha isla. A tal respecto, recordó que en Puerto Rico persistían los poderes extraordinarios de que estaba revestido el Capitán General, según los cuales gozaba de unas facultades similares a las que tenían los Generales de plazas de guerra sitiadas.

De acuerdo con ello, la máxima autoridad ultramarina podía detener, encarcelar, perseguir, deportar y arruinar impunemente a cualquier ciudadano, mediante un expediente gubernativo secreto, sin oírle ni temer por sus reclamaciones; bastaba, simplemente, con considerarlo peligroso según su criterio personal. Precisamente, en estas condiciones era en las que debía moverse el elector puertorriqueño, que tan sólo veía suspendidas las mencionadas facultades durante el estricto periodo electoral. Todo ello suponía una evidente coacción sobre los electores según las simpatías o antipatías en pro o en contra de la autoridad superior, con respecto a determinadas candidaturas. Así, se hacía muy difícil, que en estas condiciones un elector votase en contra de un candidato ministerial, ya que se jugaba su tranquilidad, su fortuna, su honor e, incluso, su vida al adoptar tal actitud.

De la misma manera, se veía constreñida la libertad de prensa por medio de un fuerte control político: estaba prohibido discutir sobre la integridad nacional o la cuestión de la esclavitud, y todo cuanto se publicase debía someterse a la ley común y a los Tribunales Ordinarios. Y otro tanto podía decirse del derecho de reunión, reconocido sólo durante el periodo electoral y a los únicos efectos de las elecciones. Así, todos los medios legítimos de que podía valerse un partido para ir a las urnas se veían obstruídos o negados: se atacaba al Partido Radical, se hostigaba a determinadas candidaturas, se prohibía la

circulación de manifiestos y periódicos de este signo y se perseguía y encarcelaba a sus prohombres.

Además, todo este ambiente se veía intoxicado por los mote de españolismo y de antiespañolismo con que se acusaban los partidarios de una u otra tendencia y que oscurecían las verdaderas posibilidades de hacer coexistir la presencia de España en las Antillas con el mantenimiento en éstas de la libertad, los derechos y el orden. La exposición de Labra fue contestada por el Ministro de Ultramar, señor Martín de Herrera, quién refutó los argumentos y expuso la peligrosa actitud del Partido Radical, considerando dichos alegatos una queja del partido por los resultados electorales obtenidos (67).

Elegido de nuevo por el distrito de Sabana Grande en la Legislatura de 1872-73, Labra concentró sus esfuerzos sobre el tema de la discriminación política antillana. Así, el 8 de Noviembre presentó una proposición de ley, pidiendo que se implantase en Ultramar el Código Penal vigente en la Península (68) y el 12 intervino con tal motivo en la Cámara. En dicha intervención abordó, en primer lugar, el problema de la inadecuación de las leyes vigentes en Ultramar. La vida política existente en las Antillas se mostraba rica y exuberante, mientras que los moldes que pretendían contenerla aparecían caducos y desfasados.

Realmente, la situación planteada respondía a tres causas: la falta de una verdadera política ultramarina; la consideración de dicha la política como un obstáculo más que como un problema, y la propia organización y filosofía del Ministerio de Ultramar. Así, si se consideraba la idea de la integridad nacional, ésta se convertía en una frase vacía de sentido o bien provista de un sentido materialista e infecundo, siempre que no

fuera precedida de otra idea verdaderamente fundamental: la de la unidad nacional. La integridad aislada sólo suponía una mera aproximación de territorios, en tanto que la unidad nacional englobaba la intimidad de afectos, de deseos, de aspiraciones, de intereses, de costumbres, de leyes y de los hombres que, viviendo en comarcas más o menos próximas, proclamaban la solidaridad de su vida. Esta última, que había sido antes la idea madre de la colonización española, se había visto sustituida ahora por la anterior. Por otra parte, se carecía de rumbo fijo en la acción y, así, mientras un Ministro seguía una política determinada, el siguiente la revocaba e incluso la combatía.

Antes, las leyes que se hacían en la Península para los españoles tenían una aplicación inmediata en Ultramar, al tiempo que las materias especiales eran estudiadas y adaptadas por el Consejo de Indias, cuyas competencias, por otro lado, no había heredado cuerpo jurídico alguno de los existentes. Por el contrario, en la actualidad, no ocurría nada de esto. Las leyes que se votaban en España no transcendían más allá de Cádiz, "y, así, se daba el caso de que mientras en la Península se corría por los caminos de la Civilización, modificando nuestras instituciones, quedaban estacionadas y como petrificadas nuestras Antillas y Filipinas". A ello había que añadir la situación creada por la expulsión de los diputados americanos del Congreso español en 1837 y la subsiguiente prolongación por tiempo indefinido de las famosas "leyes especiales". Existía, además, en la presente circunstancia la creencia de que los pueblos sudamericanos permanecían en un estado de desorganización, miseria y atraso inimaginables.

Frente a esto último, Labra llamaba la atención sobre el progreso mercantil y material de aquellas Repúblicas, así como sobre su evolución en el orden político, de tal forma que ninguno

de esos aíses se hallaba en el estado de atraso de las Antillas hispanas. Se hacía necesario el desarrollo de una gran política nacional por medio de la reconciliación con las independientes naciones americanas, pero para esto se necesitaba poner a Cuba y a Puerto Rico a la altura de los tiempos modernos y para ello no hacía falta más que recoger el espíritu de la tradición colonial española.

Dicha argumentación fue contestada por el Ministro de Ultramar, Gasset y Artime, quien se limitó a mantener la posición gubernamental. Labra, ante algunas acusaciones de que fue objeto, rectificó al Ministro, contestando que nunca había sostenido "que podría constituirse una República independiente en Puerto Rico, ni siquiera en Cuba". Lo que tenía que hacer España era aprovechar todas las ocasiones y circunstancias para llevar a Ultramar el espíritu democrático, aclimatándolo en sus provincias ultramarinas, ya que le estaba reservado un gran porvenir en América, si aplicaba una política que recogiese "las ideas, los sentimientos y las aspiraciones de las sociedades latinas del Nuevo Mundo, nada antipáticas a nuestra Historia y a nuestro carácter". Esta política, por último, tenía que levantarse por encima de las estrecheces de los partidos y aglutinar fuerzas, en torno a un frente común. La cuestión quedó zanjada, tras las réplicas y contrarréplicas de los Ministros de Estado (Martos) y Ultramar y del propio Labra (69).

Antes de finalizar, el año Labra volvió a hablar exponiendo la postura de los representantes puertorriqueños, cuyo objetivo se había centrado en evitar las actitudes obstruccionistas y en mantener la unidad de acción. Indicaba Labra, a este respecto, que los diputados de la Pequeña Antilla se habían propuesto desde el primer momento no ser un obstáculo a la consolidación del Gobierno y contribuir con todas sus fuerzas al arraigo y sostenimiento del Partido Radical peninsular.

Por otra parte, los representantes de Puerto Rico no habían titubeado en sacrificar algo de sus respectivas opiniones para llegar a una solución común, que, a la vez, fuera práctica. Así, pues, dentro de este grupo parlamentario antillano, habían aunado criterios en pro de un frente común, tanto los partidarios de la asimilación, dentro del sistema democrático, como los de la autonomía colonial. Por último, señalaba Labra que desde el primer momento de su actividad parlamentaria había sostenido que la cuestión de Cuba no era ni podía ser una mera cuestión de fuerza, pese a lo cual ahora se pretendía llevar a Puerto Rico por el camino de Cuba y ampararse en la situación existente en la Gran Antilla para impedir las reformas en la Pequeña (70).

Pero la actividad de Labra no sólo se hizo patente en las Cortes, sino fuera del Parlamento a través de mítines y de reuniones, como la que tuvo lugar en 16 de Enero de 1873 en la Tertulia Radical de Madrid, en la que analizó el desarrollo de la política ultramarina llevada a cabo hasta el momento, destacando los puntos más relevantes sobre el particular. De acuerdo con ello, la tradición colonial española había consistido siempre en llevar a los países ultramarinos las mismas instituciones o, por lo menos, el mismo espíritu que había presidido el desenvolvimiento de la sociedad peninsular.

Esta idea quedó ya consagrada en los comienzos de la empresa colonizadora, tal como indicara el propio Felipe II al decir que, "siendo de una Corona los Reinos de Castilla y de las Indias, las Leyes y Orden de gobierno de los unos y de los otros debían ser lo más conformes y semejantes que se pudiera". Más adelante, esta formulación fue reconocida y sancionada de nuevo por la Junta Central en 1809, la cual proclamó que "los vastos y preciosos dominios que España poseía en las Indias, no eran propiamente Colonias o Factorías como las de otras Naciones, sino

una parte esencial e integral de la Monarquía española". No obstante, toda esta tradición, toda esta doctrina desapareció desde el momento en que quedó establecido definitivamente en España el régimen constitucional, dándose el caso de que mientras en la Península los progresos políticos y sociales se realizaban con una acentuación y una energía admirables, en las Antillas se robustecía el absolutismo y se negaban de la manera más completa, no sólo los adelantos, sino todo lo que constituía el carácter y la vida de la civilización moderna (71).

Así, los enemigos del progreso afirmaban que las cuestiones de Ultramar no eran cuestiones políticas, que admitiesen el juego de los partidos, por lo que no se trataba de aplicar sistemas de gobierno, ni regímenes administrativos que tolerasen diversidad de opiniones, sino de sostener el interés de la nación y de defender la causa de la patria frente a los enemigos de la integridad nacional. Dicha formulación resultaba disparatada, dado que siempre que se tratase de los intereses generales de un pueblo, se trataba de una cuestión de gobierno, que, por consiguiente, exigía la multiplicidad de apreciaciones, la diferencia de doctrinas y la existencia de partidos. En realidad, el problema era mucho más grave, ya que en el fondo de la cuestión no sólo se debatía el tema de Cuba o el de Puerto Rico, sino "la libertad de España" (72).

Poco después, se produjo en la Península la conmoción política provocada por el advenimiento de la I República, y los puertorriqueños, bajo la orientación de Labra, consiguieron tres objetivos fundamentales: la reforma del régimen municipal, la extensión a la Pequeña Antilla de principios liberales y la abolición de la esclavitud. Dentro de esta campaña de actuación, Labra, en sesión de 3 de Marzo de 1873, abordó una vez más el problema de la situación política ultramarina. Tal como estaban

las cosas, no era posible mantener por más tiempo la política desarrollada hasta el presente en Cuba. Por otro lado, el Partido Radical no era responsable de lo que allí sucedía, dado que no se había hecho nada de lo que había aconsejado con respecto a introducir una variación completa de conducta, inspirada en los principios, en el espíritu y en la economía de la Revolución de Septiembre. La guerra continuaba y, de seguir así, "Cuba se perdería, irremisiblemente, para España y para la Civilización".

No había más remedio que suprimir los embargos, otorgar la amnistía y abolir la esclavitud. De la misma forma, debía dejarse de lado el argumento, según el cual la situación política de Puerto Rico se presentaba como un motivo para recabar el aplazamiento de las reformas en Cuba, cuando realmente la mencionada situación auspiciaba la aplicación de una gran política reformista en dicha isla. En relación con todas estas circunstancias, Labra concluía que no conocía ningún pueblo que hubiera roto los vínculos que le unían a la Madre Patria, a cambio de obtener las libertades que solicitaba (73).

De acuerdo con esta tónica de preocupación por los asuntos coloniales, el mismo 3 de Marzo presentó una proposición de ley sobre la publicación de los motivos de suspensión de las leyes y decretos en Ultramar (74), seguido de una intervención sobre el mismo tema (75). El día 20, ante ciertos hechos acaecidos en Puerto Rico, Labra contestó al Ministro de Ultramar, señor Sorni, indicando que si se producía un levantamiento separatista, él lo condenaría "de una manera enérgica y terminante". Además, cabía apuntar que siempre que se había estado a punto de obtener una reforma o de llevarla a cabo, se habían producido agitaciones y éstas, precisamente, no podían imputarse a los liberales. Dicha intervención terminó con la réplica del señor Ardanaz y las contestaciones de los señores Sorni, Ministro de Ultramar, Soria y Gamazo (76).

Iniciadas las sesiones correspondientes a las Cortes Constituyentes de la República, Labra dejó oír, una vez más, su voz ante la Cámara para preguntar acerca de la imposición de contribuciones con motivo de la guerra de Cuba. En relación con ello, indicó que ya en 1868 había pedido reformas junto a la acción bélica, a diferencia de los que sólo pedían una cosa u otra. La aplicación de esta última tendencia en cualquiera de sus dos variantes se oponía a la sensatez y buena cordura política y había conducido a la catastrófica situación imperante en la actualidad (77). Todavía antes de que la I República tuviera un infausto final, intervino Labra para exigir la aplicación real en Puerto Rico del Título I de la Constitución (78), así como para pedir informes sobre la movilización de tropas en aquella isla, cuestión esta última que fue replicada por el señor Olave (79).

Al margen de la propia actuación parlamentaria, don Rafael Maria de Labra expresó también sus ideas por medio de publicaciones, como la que dirigió a sus electores por el distrito de Sabana Grande (Puerto Rico) en 1873, en la que hizo una exposición y defensa del credo autonómico del que era partidario. Ciertamente, la autonomía colonial no estaba todavía arraigada en la mayoría de los ciudadanos, que, por contra, profesaban más bien la doctrina de la asimilación, motivo por el cual y a modo de solución provisional podía aceptarse esta última idea, siempre y cuando no se confundiese con la uniformidad absoluta, pudiendo servir de base, de un lado, para realizar en la metrópoli una viva propaganda en favor de la reforma y, de otro, para que con el paso del tiempo sus mismos resultados patentizasen a los ojos de la Madre Patria la inconveniencia del sistema, mientras que en las provincias de Ultramar tomaban raíz y fuerza aquellas instituciones fundamentales que la asimilación había llevado al otro lado del Atlántico (80).

En todo caso, no era posible continuar con la política de la fuerza, por cuya causa se había producido la pérdida del continente americano y toda una serie de cruentas insurrecciones, tanto en las Antillas como en Filipinas. En aquel momento se necesitaba la realización de una política basada en dos puntos: consideración de las provincias ultramarinas como sociedades con destino propio, y valoración de la confianza, la libertad y el desinterés como medio de conservarlas en el seno de la Madre Patria (81). A su vez, a la mala conciencia del problema contribuía al desconocimiento de la verdadera situación de las provincias de Ultramar, a lo que se unía la diversidad de cuestiones planteadas en las Antillas y en la Península: la distancia que las separaba; la falta de rápidas y frecuentes comunicaciones entre ambas; toda una historia de abandonos y de torpezas; la propia situación de Cuba, y la propaganda adversa, desarrollada por los interesados en el mantenimiento del "statu quo" (82).

Ciertamente, durante la breve estancia en el poder de la I República se produjeron los siguientes progresos dentro del mundo ultramarino: abolición de la esclavitud en Puerto Rico; establecimiento en esta isla y en Cuba de la Sociedad Abolicionista Española; revisión de los censos de esclavos cubanos, con lo que se liberó a algunos millares de negros falsamente empadronados como siervos; extensión a Puerto Rico del Título I de la Constitución de 1869; supresión de las facultades "omnímodas" de los Capitanes Generales; concesión de una amnistía política para Puerto Rico; devolución de los bienes embargados a los procesados políticos de Cuba; planteamiento en la Pequeña Antilla de las Leyes Municipal y Provincial de 1870 en sentido descentralizador, instaurando en la isla el sufragio universal; creación de un reglamento de organización judicial y notarial para Ultramar, y envío al Ministro del ramo a las Antillas, para

que estudiaran directamente la situación y preparase las reformas pertinentes (83).

Sin embargo, el separatismo de los intransigentes era total y no admitía más que la independencia. Así, por ejemplo, por aquellas fechas José Martí, que estaba en España viviendo de forma directa la experiencia republicana, se expresó en los siguientes términos en el artículo Las Reformas, publicado en "La Cuestión Cubana" de Sevilla el 26 de Mayo de 1873: "Cuba quería antes las reformas, avisaba a España de su necesidad, marcaba a España la manera de conservarla todavía", pero "la España monárquica ahogó en sangre las peticiones de Cuba, como la España republicana las ahoga ahora y esto es vergüenza e indignidad para la República" (84).

Y, así, la República pasó fugazmente, mientras en Cuba proseguía la guerra con suerte varia y se acrecentaban las disidencias en el campo rebelde, de las que no se libró ni el propio Céspedes, que el 27 de Octubre de 1873 fue depuesto por la Cámara de Representantes, acusado de dictador. Paulatinamente, falta de auxilio y minada por las luchas intestinas, la revolución fue languideciendo hasta caer por su propio peso.

N O T A S.

- (1) Acerca de la evolución ocasionada por el paso del tiempo véanse, ABOJADOR Y BENGOCHEA, SEBASTIAN: Sobre la Isla de Cuba (Madrid 1878) y también Sobre Reformas Administrativas en la Isla de Cuba (s.l. 1878).
- (2) Sobre estos problemas véase, DIAZ CANEJA, IGNACIO: La Cuestión Ultramarina (San Juan 1885).
- (3) Sobre este planteamiento véase, NAVARRO Y RODRIGO, CARLOS: Las Antillas (Madrid 1872).
- (4) PORTELL VILA, HERMINIO: Céspedes el Padre de la Patria Cubana (Madrid 1931), págs. 67-84. Sobre la personalidad de Céspedes véase, además, GRIÑAN PERALTA, LEONARDO: Carlos Manuel de Céspedes. Análisis Caracteriológico (Santiago de Cuba 1954).
- (5) Para diversos aspectos relacionados con el levantamiento revolucionario véanse, FIGUEREDO Y SOCARRAS, JOSE M.: La Revolución de Yara (1868-1878) (La Habana 1902) y MORALES, VIDA: Iniciadores y Primeros Mártires de la Revolución Cubana (La Habana 1901).
- (6) Sobre la figura de Betances veanse, BONAFOUX, LUIS: Betances (San Juan 1970) y SUAREZ DIAZ, ADA: El Dr. Ramón Emeterio Betances: Su Vida y su Obra (San Juan 1968).
- (7) Algunas de las ideas de Betances pueden seguirse en BETANCES, RAMON EMETERIO: Las Antillas para los Antillanos (San Juan 1975).
- (8) Sobre la insurrección de Lares véanse, PEREZ MORIS Y CUETO, L.: Historia de la Insurrección de Lares (Barcelona 1872); GEIGEL POLANCO, VICENTE: El Grito de Lares: Gesta de Heroísmo y Sacrificio (San Juan 1976) y CRUZ MONCLOVA, LIDIO: El Grito de Lares (San Juan 1968).
- (9) CRUZ MONCLOVA, LIDIO: Historia de Puerto Rico en el Siglo XIX (San Juan 1952-1957), Vol. I, pág. 707. Apéndice IX.

- (10) Una visión de conjunto de los acontecimientos relativos a este proceso puede seguirse en GUERRA SANCHEZ, RAMIRO: La Guerra de los Diez Años, 1868-1878 (La Habana 1972); PONTE DOMINGUEZ, FRANCISCO J.: Historia de la Guerra de los Diez Años. (Desde la Asamblea de Guaímaro hasta la Destitución de Céspedes) (La Habana 1958) y LEAL SPENGLER, EUSEBIO: La Guerra de los Diez Años en Cuba (La Habana 1976). Véase asimismo, COLLAZO, ENRIQUE: Desde Yara hasta El Zanjón. (Apuntaciones Históricas) (La Habana 1893) y Bibliografía de la Guerra de los Diez Años (Centenario 1868) (La Habana 1968).
- (11) Para estos planteamientos véase, DOMINGO ACEBRON, MARIA DOLORES: Los Hacendados Cubanos ante la Guerra de los Diez Años (1868-1878), "Revista de Indias" (Madrid), núm. 172 (1983), págs. 707-727.
- (12) GRÑAN PERALTA, LEONARDO: Martí, Líder Político (La Habana 1970), pág. 28 y BOSCH, JUAN: Cuba, La Isla Fascinante (Santiago de Chile 1955), págs. 105-106.
- (13) JIMENEZ PASTRANA, JUAN: Los Chinos en las Luchas por la Liberación Cubana (1847-1930) (La Habana 1963), págs. 67-68.
- (14) GRÑAN PERALTA, LEONARDO: Martí, Líder Político (La Habana 1970), págs. 38-39.
- (15) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Abolición de la Esclavitud, "La América" (Madrid), XII, núm. 19 (13-X-1868), pág. 7.
- (16) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Representación de Ultramar, "La América" (Madrid), XII, núm. 20 (28-X-1868), pág. 8.
- (17) CARR, RAYMOND: España: 1808-1939 (Barcelona 1969), pág. 300.
- (18) Sobre el papel desempeñado por los Voluntarios puede verse RIBO, JOSE JOAQUIN: Historia de los Voluntarios Cubanos (Madrid 1872).
- (19) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Cuestión Colonial, "Las Cortes" (Madrid), I, núm. 13 (26-II-1869), págs. 3-4.
- (20) Ibid., I, núm. 16 (2-III-1869), págs. 2-3.
- (21) Ibid., I, núm. 19 (5-III-1869), pág. 3.
- (22) Ibid., I, núm. 23 (10-III-1869), págs. 1-2.
- (23) Ibid., I, núm. 30 (18-III-1869), págs. 2-3.

- (24) Ibid., I, núm. 39 (30-III-1869), pág. 3.
- (25) Ibid., I, núm. 39 (30-III-1869), pág. 4.
- (26) Ibid., I, núm. 45 (6-IV-1869), pág. 1.
- (27) Misma cita, Nota núm. 60.
- (28) Ibid., I, núm. 49 (10-IV-1869), pág. 3.
- (29) Ibid., I, núm. 50 (11-IV-1869), pág. 1.
- (30) Ibid., I, núm. 61 (24-IV-1869), págs. 2-3.
- (31) Ibid., I, núm. 70 (5-V-1869), pág. 3.
- (32) Misma cita, Nota núm. 51.
- (33) LABRA, RAFAEL MARIA DE: España y América, 1812-1912. (Estudios Políticos, Históricos y de Derecho Internacional) (Madrid 1913), págs. 455-456.
- (34) Ibid., págs. 456-457.
- (35) AZCARATE, PABLO DE: La Guerra del 98 (Madrid 1968), pág. 13 y MALUQUER DE MOTES BERNET, J.: El Movimiento Abolicionista en España (1865-1873), (Barcelona 1968), pág. 34.
- (36) Sobre la historia de los partidos políticos puertorriqueños puede verse, PAGAN, BOLIVAR: Procesato Puertorriqueño del Siglo XIX. (Historia de los Partidos Políticos Puertorriqueños desde sus Orígenes hasta 1898) (San Juan 1971).
- (37) Para un planteamiento general de la situación existente en Puerto Rico y del problema de las reformas véase, HERNANDEZ ARBIZU, JUANA: Memoria sobre la Situación de la Isla de Puerto Rico y Reformas que Deben Introducirse en su Régimen (Madrid 1869).
- (38) DIAZ SOLER, LUIS M.: Historia de la Esclavitud Negra en Puerto Rico (San Juan 1974), pág. 294.
- (39) Véase, Apéndice Documental II. Apéndice núm. 5.
- (40) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Cuestión de Ultramar, "La América" (Madrid), XIII, núm. 23 (13-XII-1869), pág. 6.
- (41) MALUQUER DE MOTES BERNET, J.: Ob. Cit., págs. 36-38 y 40-41.
- (42) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Historia Política de la España Contemporánea (Madrid 1968), Vol. I, pág. 94.

- (43) LAZCANO Y MAZON, ANDRES MARIA: Las Constituciones de Cuba (Madrid 1952), pág. 32.
- (44) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Política Negrera, "La América" (Madrid), XIV, núm. 1 (13-I-1870), pág. 4.
- (45) MALUQUER DE MOTES BERNET, J.: Ob.cit., pág. 42.
- (46) DIAZ SOLER, LUIS M.: Ob. cit., pág. 300.
- (47) MALUQUER DE MOTES BERNET, J.: Ob. cit., págs. 44-45.
- (48) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Cuestión de Puerto Rico. (Cuestiones de Ultramar) (Madrid 1870), págs. 9-10 y 12-13.
- (49) Ibid., págs. 15-20.
- (50) Ibid., págs. 33-34 y 36-37.
- (51) Ibid., págs. 38-41.
- (52) Ibid., págs. 46-47 y 49-52.
- (53) Ibid., págs. 83-84 y 87.
- (54) Ibid., págs. 101 y 105-106.
- (55) Ibid., págs. 111-113.
- (56) CARR, RAYMOND: Ob. cit., pág. 301.
- (57) Las actividades de Morales Lemus pueden seguirse en PIÑEYRO, ENRIQUE: Morales Lemus y La Revolución Cubana (Nueva York 1970).
- (58) GRIÑAN PERALTA, LEONARDO: Martí, Líder Político (La Habana 1970), págs. 24-26.
- (59) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Situación de Puerto Rico "El Progreso" (San Juan de Puerto Rico), II, núm. 28 (5-III-1871).
- (60) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 21 de Junio de 1871.
- (61) Ibid., 1 de Julio de 1871.
- (62) DAMIAN, MABEL MARIA: El Pensamiento Político de Rafael María de Labra, "Cuadernos Hispanoamericanos" (Madrid), LXXXII, núm 244 (1970), pág. 131.
- (63) Véase, Apéndice Documental I. Apéndice núm. 11.
- (64) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 10 de Julio de 1871.

- (65) Ibid., 21 de Octubre de 1871.
- (66) DAMIAN, MABEL MARIA: Ob. Cit., pág. 147.
- (67) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 7 de Mayo de 1872.
- (68) Ibid., 8 de Noviembre de 1872.
- (69) Ibid., 12 de Noviembre de 1872.
- (70) Ibid., 21 de Diciembre de 1872.
- (71) Una Sesión de la "Tertulia Radical" de Madrid (Madrid 1873), págs. 20-21.
- (72) Ibid., págs. 24 y 32.
- (73) Diario de Sesiones de la Asamblea Nacional, 3 de Marzo de 1873.
- (74) Misma cita, Nota núm. 107.
- (75) Ibid., 11 de Marzo de 1873.
- (76) Ibid., 20 de Marzo de 1873.
- (77) Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes, 23 de Julio de 1873.
- (78) Ibid., 6 de Agosto de 1873.
- (79) Ibid., 14 de Agosto de 1873.
- (80) LABRA, RAFAEL MARIA DE: A los Electores de Sabana Grande (Puerto Rico) su Diputado a Cortes (Madrid 1873), págs. 16-17.
- (81) Ibid., págs. 52-53.
- (82) Ibid., pág. 54.
- (83) MARTI, CARLOS: Los Catalanes en América. (Cuba) (Barcelona s.a.), págs. 227-228. La gestión del Ministro de Ultramar puede seguirse en PIELTAIN, CANDIDO: La Isla de Cuba desde Mediados de Abril a Fines de Octubre de 1873 (Madrid 1879).
- (84) MARTI, JOSE: Ideario Separatista (La Habana 1947), pág. 29. Sobre la experiencia de Martí en relación con la I República española véase, MARTI, JOSE: La República Española ante la Revolución Cubana (Madrid 1873).

2.2.2) LA PAZ DEL ZANJON (1878) Y SUS CONSECUENCIAS.

El 10 de Febrero de 1875 fue nombrado Capitán General de Cuba el Conde de Valmaseda, quien al igual que su antecesor don José Gutiérrez de la Concha, Marqués de La Habana (1), tuvo que afrontar una difícil situación, si bien las dificultades provenían más del marco y de las circunstancias en que se desarrollaba la guerra que de la eficacia de los rebeldes, minados por las intrigas. El clima, hostil al español, y la manigüa, propicia a las emboscadas, se habían convertido en el principal aliado del guerrillero cubano, pero en contraposición a estas ventajas, las luchas intestinas por las que atravesaba el bando separatista auguraban un fatal desenlace para los insurrectos.

Ciertamente, la rivalidad entre los jefes rebeldes y el choque de éstos con la política de la Cámara de Representantes, así como la falta de mando único constituyeron un grave lastre, que facilitó la solución de los acontecimientos. De esta forma y como consecuencia de estas desaveniencias, se produjo una serie de cambios en la Presidencia de la República en Armas, por las cuales al Presidente Cisneros le siguió el Coronel Spotorno y a éste Tomás Estrada Palma en un plazo de tiempo relativamente corto (2). Al mismo tiempo, decidido el Gobierno a poner fin a la guerra, replanteó la situación colocando al frente de la Capitanía General a don Joaquín Jovellar y nombrando General en Jefe del ejército de operaciones a don Arsenio Martínez Campos, que llegó a La Habana a fines de 1875.

Por aquella misma época, Rafael María de Labra, aprovechando, la oportunidad que le brindaban las publicaciones periódicas, expuso algunas de sus ideas sobre cuestiones ultramarinas en la revista-periódico "El Abolicionista", por él

fundada, y en relación con los temas de carácter económico mantuvo la necesidad de llevar a cabo en este ámbito como en otros una serie de reformas que actualizaran las estructuras existentes. Durante el período de gobierno español, todo el sentido de la legislación comercial había quedado consignado en los Libros 4º y 9º de la Recopilación de Indias, que reflejaban en este aspecto el espíritu monopolístico del Estado. Dicho espíritu de recelo e intolerancia había subsistido por mucho tiempo y, juntamente con ello, la forma de hacer el comercio no había sufrido demasiados cambios y modificaciones, motivo por el cual la reforma se hacía ahora imprescindible (3).

Con la Revolución de 1868 se había restablecido el derecho de exportación sobre determinados productos tales como azúcares, mieles, cafés y tabacos, si bien, según se dijo, con carácter de provisionalidad. Sin embargo, desde entonces no se había derogado el mencionado derecho, aunque se habían abierto los puertos de Cuba a toda clase de instrumentos mecánicos y de máquinas agrícolas, prometiendo al mismo tiempo a Puerto Rico el comercio de cabotaje, la supresión del derecho diferencial de bandera y la revisión y simplificación del arancel, en contra del monopolio de los harineros de Castilla, cuya postura provocaba de parte de Estados Unidos, mercado natural de los azúcares del Trópico, represalias dirigidas al corazón mismo de la producción ultramarina.

De todas formas, con ser muy necesaria la reforma del arancel y estar aconsejada por la Historia, todavía eran más urgentes otras que afectaban al régimen de la propiedad, a la constitución de la familia, a la vida interior económica y a la seguridad personal, de tal modo que su ausencia era, sin duda, la primera causa del marasmo en que se hallaban inmersos los territorios ultramarinos. Allí no regía la Ley Hipotecaria, ni

existía el Registro de la Propiedad; no estaba reconocido el matrimonio civil, a pesar de haber sido promulgada la libertad de cultos, con lo que una porción de derechos quedaban en el aire, ni se había proclamado la libre gestión bancaria, pero, en cambio, continuaban manteniéndose la penalidad de las Partidas y de la Novísima Recopilación, las facultades "omnímodas" de los Capitanes Generales y los artículos de las Ordenanzas Militares (4).

Pasado el primer período económico de la vida de Cuba, centrado en el oro, la mayor parte de los habitantes de la isla se dedicó a la ganadería, hasta que en el siglo XVII se inició el ciclo agrícola con el cultivo del tabaco y del azúcar. Por su parte, el tabaco proporcionó a los cubanos los medios necesarios para adquirir esclavos, gracias a lo cual se fue desarrollando paulatinamente todo lo relativo al mundo de las haciendas y de las fábricas de caña de azúcar (5).

El plan de colonización tolerado por el constitucionalismo español había permitido la esclavitud de los negros; la dictadura de los blancos; el monopolio del mercado colonial por los harineros, vinateros y navieros; la protección de los azúcares de la metrópoli contra los de las Antillas, y la exclusividad de los empleos para los peninsulares. Ciertamente, mientras los partidos liberales habían buscado y perseguido en la Península los últimos beneficios de la libertad y los más pequeños adelantos de la civilización en el orden político y social, habían dejado, por otro lado, entregadas las Antillas a la desatentada dirección de los Capitanes Generales y habían favorecido con su actitud el mantenimiento de la esclavitud, que en España se había proclamado incompatible con la libertad, con el progreso, con la civilización y con la honra misma de la nación (6).

Las cuestiones estrictamente políticas también fueron tratadas por Labra y recogidas en un número de "El Abolicionista" del mes de Julio de 1876. Para los pueblos de raza latina, la preocupación por la igualdad había llegado a sustituir el interés por la libertad, de tal modo que en el primero de estos dos principios se había dado por incluido el segundo. Esta confusión fue una de las principales causas de la serie de dictaduras, revoluciones, violencias y horrores que asolaban la variada historia de aquellas naciones de habla hispana. Por esta razón, cuando sonó la hora del triunfo de la idea liberal en las metrópolis latinas, estimaron éstas que la consecuencia obligada de aquel suceso era, pura y simplemente, la ordenación de los países y de las cosas coloniales bajo un pie de estricta igualdad con las de la Madre Patria. Sin embargo, ello no había impedido que por debajo de estas proclamas y tendencias igualatorias subsistiese siempre algo que se oponía profundamente a tales manifestaciones. Realmente, la igualdad no era la libertad; por eso, al crearse, derivadas de aquel planteamiento, situaciones absurdas, política y económicamente, siempre había sucedido que las provincias de Ultramar no se habían dado por satisfechas, con lo que se produjeron recelos, prevenciones y antagonismos, que habían sacado a criollos y metropolitanos del límite asignado por la prudencia.

Esta situación había concluido en la ingratitud de las provincias ultramarinas, en la pretensión de éstas de acelerar el momento de separarse de la metrópoli, cuya sombra causaba envidia, y en la necesidad de reducir las cuestiones coloniales a un problema de honor nacional, de imperio y de fuerza. Además, todo esto había sido hábilmente secundado y fomentado por aquellos a quienes interesaba directamente el mantenimiento de algún monopolio o de alguna injusticia. Por su parte, las provincias de Ultramar consideraban que la Madre Patria utilizaba

todos los pretextos y caminos para evitar que fueran libres y que como tales pusieran término a sus tradicionales expoliaciones.

Las provincias ultramarinas no podían aceptar esa falsa igualdad que por sus particulares condiciones, derivadas de la centralización, entrañaba un despotismo, un estancamiento y una inferioridad real de aquellas comarcas respecto de la metrópoli, cuya falta de sinceridad se demostraba por la misma conservación de algunos privilegios y de algunas situaciones. Por otro lado, las provincias de Ultramar eran excitadas y apoyadas en esta actitud por las ambiciones impacientes, por los rencores producidos por el absolutismo y por las demás naciones, interesadas en la ruptura del vínculo colonial para debilitar a la metrópoli o para aumentar los mercados para su industria y su comercio (7). Ante tal situación era preciso dejar a un lado preocupaciones y palabras. Era necesario ver si lo que se llamaba un privilegio era o no un derecho y si este derecho era una condición positiva para la vida entera de la metrópoli. En todo caso, no se debía olvidar que "un pueblo no podía ser mitad libre y mitad esclavo" y que los enemigos de la libertad de Ultramar no servían para asegurar la libertad en la metrópoli (8).

A su llegada a Cuba, Martínez Campos organizó militarmente la situación, distribuyendo sus tropas en ocho comandancias creadas por él, que más tarde (Marzo de 1876) redujo a cinco. Sin embargo, su principal esperanza estribaba en la política de atracción, favorecida por la superioridad de sus tropas y por el cansancio y la desorganización del bando insurrecto; política que quedó reflejada en diversas medidas dictadas por el General tendentes a normalizar las faenas agrícolas y la vida en campos y en ciudades. De esta forma, en Septiembre de 1877 se produjeron los primeros tanteos de paz por parte de los rebeldes. Poco después (Octubre de ese mismo año),

Estrada Palma caía prisionero y era conducido a la Península, al mismo tiempo que se producían otros graves incidentes (muerte del Presidente de la Cámara de Representantes y constitución en Holguín de un Gobierno contra el de Vicente García, que había sucedido a Estrada Palma). En estas circunstancias, a fines de 1877 se dieron los primeros pasos para llegar a un armisticio. Así, la Conferencia de El Chorrillo (7 de Febrero de 1878), celebrada entre Martínez Campos y Vicente García, constituyó el antecedente inmediato del Zanjón (9).

Votada la paz por los rebeldes, el Comité del Centro quedó encargado de la redacción y negociación de un documento relativo a ella, que debía ser entregado al General en Jefe del ejército español. A los tres días de la Conferencia de El Chorrillo, el Comité y Martínez Campos, reunidos en el campamento de San Agustín (provincia de Camagüey), firmaron la llamada Paz del Zanjón, que ponía fin a la lucha iniciada diez años antes.

Las condiciones estipuladas en el mencionado pacto se estructuraron en un articulado de ocho puntos: Cuba quedaba en las mismas condiciones que Puerto Rico; se otorgaba una amnistía política total; se liberaba a los colonos asiáticos y a los esclavos negros integrados en las filas insurrectas; se daban facilidades a los que reconociesen y quedasen bajo el control de las autoridades españolas; se hacía otro tanto con los que desearan marcharse fuera de la isla; se especificaban las condiciones, relativas a la entrega de armas y demás pertrechos bélicos, y se hacían extensivos los términos de la capitulación a los departamentos de la isla que lo aceptasen (10). A la semana de firmada la paz, el General Martínez Campos expuso, en comunicación oficial al Ministro de la Guerra, señor Ceballos, el panorama existente en Cuba (11) y las posibles medidas a adoptar. Si el panorama político no era del todo claro, en no mejores

condiciones estaba la situación económica, especialmente en la zona revolucionaria, inmersa en una grave depresión, como consecuencia de la guerra, y en la que apenas se habían trabajado los campos. La miseria y la emigración de los campesinos a las ciudades eran las notas dominantes.

A pesar de todo, la paz supuso la apertura de un nuevo cauce de solución para los políticos de la Restauración, aunque las cosas debían realizarse con sumo tacto si se quería obtener un feliz resultado, puesto que, en el fondo, el Zanjón era un aplazamiento de cuestiones, un pacto que no había satisfecho plenamente a ninguna de las partes. Si bien era verdad que se intentó montar la paz procurando anular las categorías de vencedores y de vencidos, basándola en el olvido del pasado y en la esperanza del porvenir, realmente el Zanjón no hizo desaparecer las causas por las que los cubanos habían empuñado las armas, y la aceptación del pacto mismo se debió más que nada al cansancio y a la imposibilidad de continuar la lucha por el momento.

Así, el Zanjón no había supuesto ni una derrota cubana total, ni una victoria española aplastante, sino una tregua, y en estas circunstancias la Restauración debía haber abordado los problemas pendientes de forma radical, ya que, aunque con limitaciones, ahora se le ofrecía una magnífica ocasión para ello, máxime si se tenía en cuenta, además, que en el caso cubano todo aplazamiento, toda pérdida de tiempo era fatal (12).

Pero, en líneas generales, España no cumplió los compromisos del Zanjón, y las reformas y mejoras prometidas en el pacto se fueron alargando sin que se diera una solución definitiva a la cuestión. De entrada, se creó una situación falsa en relación con el artículo 1º del citado pacto, ya que según

éste se otorgaban a Cuba las mismas condiciones políticas, orgánicas y administrativas que tenía Puerto Rico, si bien resultaba que desde 1874 el régimen liberal aplicado a la Pequeña Antilla había sido suspendido, excepción hecha de la ley que abolía la esclavitud y del derecho a la representación en Cortes, y que, además, la isla se encontraba, de hecho, en estado de sitio, al tiempo que el Gobernador don José Laureano Sanz gozaba de plenos poderes, amparado, como años atrás, en las facultades "omnímodas". Por lo tanto, extender a Cuba algo que no estaba vigente en Puerto Rico, isla a la que se aludía de modo explícito en el artículo 1º como el modelo a aplicar en el caso cubano, era un fraude, y a mayor abundamiento la confusa situación puertorriqueña fue ignorada por las partes que habían suscrito la paz, es decir, los insurrectos y Martínez Campos. Así, pues, según este planteamiento, Cuba quedó poco menos que en estado de sitio. (13).

Establecida la Paz del Zanjón, parecía, ciertamente, que con ello se corroboraba la idea, ya apuntada siete años antes en el Parlamento por el propio Labra, de que la cuestión de Cuba no era un mero problema de fuerza y de que no se llegaría a solución alguna por por este único medio. Por otra parte, las condiciones políticas orgánicas y administrativas de Puerto Rico, reflejadas en el artículo 1º del mencionado convenio, eran las establecidas por la República de 1873 y no fueron legalmente derogadas hasta después de hecha la paz con los insurrectos de Cuba.

Así, pues, la reforma del régimen provincial y municipal de 1870 y 1872 en Puerto Rico se efectuó con efectos de 21 de Junio de 1878. De 9 de Junio del mismo año era el Decreto que fijaba las facultades de los Gobernadores Generales, y de 28 de Diciembre la Ley que abolía el sufragio universal en la

Pequeña Antilla. En 7 de Enero de 1879 fue virtualmente suprimida la libertad de imprenta y por el artículo 6º del Real Decreto de 9 de Julio de ese mismo año se otorgó a los Alcaldes y a sus delegados la facultad de dar o de denegar el permiso (sin ulterior recurso) para las reuniones que hubieran de verificarse en sus respectivas localidades, pudiendo, asimismo, presidir dichas reuniones cuando lo estimasen oportuno. En todo caso, en la práctica, el Pacto del Zanjón se cumplió muy medianamente.

De las Leyes Municipal y Provincial de 1870, puestas en vigor en 1873, a los Decretos de 1878 mediaba un abismo, pero tampoco eran pequeñas las diferencias que separaban los citados Decretos de las Leyes Municipal y Provincial vigentes en la Península por aquellas mismas fechas y establecidas tras la Restauración. Este contraste se acentuó todavía más al reformarse en sentido expansivo la Ley Provincial de 1877, con lo cual se mantuvo en Ultramar un régimen de opresión, de tal forma que cuando, por ejemplo, se estableció en España el sufragio universal, continuó en las Antillas el escandaloso sistema electoral de los veinticinco pesos de contribución (14).

De hecho, era fácil detectar las diferencias existentes entre el régimen municipal y el provincial de la Península y el que regía en Ultramar en 1878, aunque en el Parlamento y en los documentos oficiales no se hiciese mención de aquéllas. Así, la ley peninsular autorizaba al Gobernador a suspender los acuerdos de la Diputación y de la Comisión Provincial, dando cuenta razonada al Gobierno de Madrid dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, pero, en cambio, los Gobernadores de las Antillas estaban dispensados de esta obligación y, además, podían por su propia autoridad suspender en el ejercicio de su cargo a los diputados provinciales, Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales en los casos y en la forma prevenidos por las Leyes Municipal y Provincial.

Por otra parte, también podían suplir por sí o por sus delegados la acción provincial y municipal, de dos maneras: nombrando la Diputación y el Ayuntamiento cuando no se reunieran o completando su número, cuando no lo hiciesen en el suficiente para tomar un acuerdo; o supliendo las funciones de las mismas corporaciones cuando se negaran a ejercerlas y dando cuenta, en todo caso, al Gobernador General de las Antillas. Por último, los Gobernadores antillanos estaban facultados para dirigir a las Diputaciones Provinciales las recomendaciones que les pareciese oportunas sobre las cuales estaban obligadas a tomar un acuerdo. Ni que decir tiene que nada de esto ocurría en la Península.

Asimismo, el artículo de la Ley Provincial peninsular que hacía responsable en cualquier momento ante el Tribunal Supremo a los Gobernadores de provincia por los delitos cometidos en el ejercicio de su cargo, no aparecía en los decretos sobre Ultramar, con lo cual buena parte de los artículos del Código Penal de la Península extendido a las Antillas en 1879, relativos a las responsabilidades de los funcionarios públicos respecto de los derechos individuales sancionados por la Constitución, no tenían ninguna aplicación práctica en aquellos territorios.

El Gobernador de las Antillas elegía entre los individuos de la Diputación a los cinco que habían de constituir la Comisión Provincial, nombraba por sí al Vicepresidente y escogía al Presidente de la Diputación de entre una terna que aquélla le proponía. También el reglamento de la Diputación hecho por ésta, tenía que ser sometido a la aprobación del Gobernador General, el cual nombraba, a propuesta de la misma Diputación, al Secretario, al Contador y al Depositario. Dicha aprobación era necesaria para que la Diputación Provincial pudiera girar visitas de inspección a los Ayuntamientos, si bien sólo informaba en los expedientes sobre creación, segregación y supresión de municipios

y de términos. Si el Gobernador aprobaba el informe, éste pasaba a ser ley; en caso contrario, la cuestión iba al Ministerio de Ultramar. En última instancia, el Gobernador General, previa consulta del Consejo de Administración, podía destituir gubernativamente a los diputados provinciales, cosa que en la Península correspondía a los Tribunales de Justicia. Así, pues, todas estas atribuciones no aparecían en la ley peninsular, en donde las facultades atribuidas en Cuba al Gobernador, se le reconocían a la Diputación Provincial (15).

El Alcalde, que cobraba un sueldo concedido por el Gobernador previa propuesta de los Ayuntamientos respectivos, era nombrado por éste y podía ser o no vecino del término municipal, sin que la ley le exigiese condición administrativa alguna, y ser destituido también en cualquier momento. Otro tanto ocurría en cuanto a nombramiento y destitución con los Tenientes de Alcalde propuestos en terna por los Ayuntamientos. Oída la Diputación Provincial, el Gobernador aprobaba o no las Ordenanzas Municipales y nombraba el Secretario del Ayuntamiento a propuesta de esta corporación. Los Ayuntamientos, por su parte, podían asociarse siempre que recibieran la pertinente autorización. En el caso de que, faltando menos de medio año para las elecciones ordinarias, existiesen vacantes cuyo número ascendieran a la tercera parte del total de Concejales, el Gobernador podía nombrar como interinos a personas que en épocas anteriores hubieran pertenecido al Ayuntamiento.

Por otro lado, el Ayuntamiento y la Junta Municipal votaban el presupuesto y acto seguido lo remitían al Gobernador, para que éste introdujese las correcciones que estimase oportunas. Las Juntas Municipales, no el Ayuntamiento, podían recurrir los acuerdos del Gobernador, quien debía resolver, oído el Consejo de Administración, por lo menos quince días antes de

iniciarse el ejercicio económico anual; de no ser así, regían los presupuestos previamente corregidos por el Gobernador. La creación de arbitrios municipales dependía de los Ayuntamientos y de la Junta de Asociados, pero los acuerdos no eran ejecutivos, si no llevaban la correspondiente aprobación del Gobernador General, unida al informe de la Diputación Provincial. Asimismo, los repartimientos se hacían a propuesta del Ayuntamiento con el dictamen de la propia Diputación Provincial, pero siempre que el Gobernador los aprobase; en todo caso, si existía algún disenso, resolvía el Gobernador y lo mismo sucedía con las tarifas de consumo. Por último, las multas impuestas por el Gobernador a los Concejales, no eran recurribles ante la autoridad judicial y sólo procedía el alzamiento ante el propio Gobernador, que las había impuesto (16).

De todo ello se deducía, pues, el deplorable estado moral y material en que se encontraban las Antillas, dado que tras los Decretos de 1878 y las leyes electorales que les siguieron, se impuso la adulteración de éstas y la corruptela como norma de actuación. Así, por ejemplo, el Decreto de 21 de Junio de 1878 sobre organización municipal de las Antillas, en su disposición transitoria segunda indicaba que en tanto no se publicase la correspondiente ley electoral serían electores los que designaba como tales la Ley Municipal peninsular.

Entre tanto, el 16 de Agosto de ese mismo año, se extendió a Cuba la Ley Electoral Municipal de 1870, con las modificaciones introducidas en ella en 16 de Diciembre de 1876, pero el Gobernador General de la isla resolvió que continuase rigiendo la excepción más arriba mencionada, opuesta al artículo 1º de la ley peninsular de 1870, modificada en 1876, que reconocía el derecho electoral municipal a todos lo que pagasen alguna cuota de contribución o tuvieran capacidad profesional u

oficial de cualquier género. De esta forma, fue excluida del derecho electoral municipal la mayoría de los que lo gozaban en Puerto Rico y, además, se consagró un privilegio a favor de los empleados civiles activos, cesantes y jubilados y de los retirados del Ejército y de la Armada, por cuanto a éstos les bastaba ese carácter para tener derecho a voto.

Por su parte, la Ley Electoral para diputados a Cortes de 28 de Diciembre de 1878 exigía al elector la cuota de ciento veinticinco pesetas de contribución territorial o por subsidio, industrial o de comercio, es decir, todo lo contrario a lo establecido en la ley peninsular y lo opuesto al criterio dominante en las leyes electorales, que exigían cuota de contribución para el disfrute de este derecho (en aquéllas siempre se exigía menos cuota al contribuyente territorial por suponer al comerciante e industrial de carácter más inestable o pasajero). Así, pues, en las Antillas se igualó a todos, beneficiando claramente a industriales y a comerciantes, en su inmensa mayoría peninsulares y de ideología conservadora.

Más tarde, todavía se adulteró en mayor medida este procepto legal a favor de los comerciantes peninsulares al determinarse que para incluir en las listas y en el censo electoral (lo mismo el municipal y provincial, que el de diputados a Cortes) a los socios de compañías mercantiles, éstos deberían ver acreditada su condición de electores, previa notificación del tanto por ciento que a cada socio correspondiese en las utilidades de la sociedad a que perteneciera, a fin de que con este dato y el de la contribución total, que la referida sociedad satisficiera, se hiciera el correspondiente prorrateo que demostrara si los socios debían estar comprendidos o no en las listas de electores y elegibles. En todo caso, no se exigía que el gerente presentara la escritura social, donde aparecían

los nombres de los socios y su participación en la sociedad, con lo cual podía hacer electores a su capricho.

De toda esta situación se derivó uno de los más escandalosos e irritantes abusos de las elecciones antillanas: el de los llamados "socios de ocasión", al que había que agregar el de las coacciones electorales y, sobre todo, el de las listas de "candidatos cuneros", que en Puerto Rico, por ejemplo, llegaron a ocupar las dos terceras partes de los puestos de la Diputación y de la Senaduría, aunque en los documentos oficiales continuó hablándose de que las Antillas estaban representadas en Cortes al igual que las demás provincias de la Península y de que era similar la estructura de Ayuntamientos y de Diputaciones Provinciales a ambas orillas del Atlántico, a pesar de que las leyes allí vigentes eran en todo opuestas a las de la metrópoli y negaban sustancialmente la vida local (17).

Ciertamente, la actitud adoptada por parte de los políticos peninsulares no fue nada afortunada; ahora, después de las dificultades de una guerra que había durado diez años y desprestigiado a los Gobiernos anteriores, se había llegado a una paz que, a pesar de su carácter transaccional, podía haber sido aprovechada, puesto que, dejando aparte a los separatistas, en el resto de la población isleña las actitudes no estaban todavía excesivamente radicalizadas; pero, aun a sabiendas de todo ello, se abrió el nuevo período con la desconcertante situación anteriormente descrita.

De momento, inadvertida la equívoca cláusula, reinó cierta confianza y optimismo entre los que deseaban llegar a una solución por la vía pacífica. Reflejo de esta atmósfera fue el discurso pronunciado por el cubano Pedro González Llorente en el banquete ofrecido al General Martínez Campos en La Habana a fines

de Julio de 1878. El discurso era una muestra de las posibilidades a explotar con respecto a la opinión política de un sector insular no despreciable, que pensaba, como antaño pensara el reformismo, que podían conseguirse soluciones satisfactorias sin apelar a la violencia y dentro del marco nacional.

Frente al separatismo, que había llevado adelante la guerra durante diez años (minoritario en líneas generales y ahora un tanto desprestigiado), estaba la antigua savia reformista, abierta al diálogo, a pesar de los fracasos anteriores, que deseaba disfrutar sus derechos, pero "en el seno de la unidad nacional" y "a través de los cauces legales", es decir, sin subversión alguna, desentendiéndose de la apelación a la fuerza, fórmula empleada por el separatismo. Así, pues, una vez más se ofreció el diálogo y la cooperación con la metrópoli en espera de un auténtico trato en pie de igualdad (18).

Por otra parte, la acción separatista no cesó del todo y aunque insignificante por su volumen e intensidad continuó presentando batalla. Una vez firmada la paz, se formaron unas comisiones hispano-cubanas para recabar de los demás departamentos la conformidad con ella, pero Antonio Maceo, en compañía de otros revolucionarios decidió no aceptarla. Por su parte, Martínez Campos, en un intento de llegar a un acuerdo, se entrevistó con Maceo, si bien éste, dispuesto a continuar la guerra, se negó a ceder (Protesta de Baraguá) (19).

Acto seguido, Maceo redactó una Constitución y formó un Gobierno Provisional bajo la presidencia del General Calvar. Según dicha Constitución, el Gobierno se reservaba las facultades pertinentes para concertar la paz bajo la base de la independencia de Cuba. En caso contrario, tendría que hacer conoedor de dicha paz al pueblo cubano a fin de obtener su

consentimiento. Por otra parte, el Poder Judicial era independiente, pero residía en un Consejo de Guerra. Realmente, esta Constitución estaba redactada en función de las circunstancias del momento, y de acuerdo con ello el Gobierno era el encargado de poner en vigor las leyes en la medida en que fueran compatibles con la situación existente (20). Sin embargo, las características mismas en que se había producido esta resistencia le daban muy pocas probabilidades de éxito. En el resto de la isla todos se habían rendido ya, las operaciones militares carecían de importancia y los soldados españoles, que querían la paz, devolvían a su casas a muchos rebeldes, cuando caían prisioneros.

Ante este panorama, Maceo intentó, en un último esfuerzo, buscar ayuda en el exterior, pero, fracasada su gestión, solicitó la neutralización y a los pocos días se presentó a Martínez Campos, con quien capituló el 28 de Mayo de 1878 sobre la base de la disolución del Gobierno Provisional de Oriente y la derogación de la Constitución de Baraguá. Martínez Campos, que fiel a su espíritu se proponía lograr para Cuba muchas ventajas en el orden político y el cese del absolutismo despótico existente, ordenó que no se fusilase a los prisioneros y que se tratase con miramiento a sus familiares; prácticamente, todos los cabecillas emigraron y el propio Maceo marchó a Jamaica (21).

A pesar de todo, esta quiebra de los afanes revolucionarios era sólo aparente y dado que la siempre delicada situación cubana no se contrapesaba suficientemente por parte del Gobierno de Madrid, con reformas radicales de carácter político y no simplemente administrativo (22), pronto volvieron las conspiraciones dentro y fuera de la isla. De nuevo, funcionó en Nueva York el Comité Revolucionario, dirigido ahora por Calixto

García, mientras que Maceo se convertía en el máximo organizador de las actividades separatistas desde Jamaica y en Cuba la dirección quedaba bajo la responsabilidad de Juan Gualberto Gómez, José Antonio Aguilera y José Martí.

Mientras tanto, en la Península se hacía hincapié, de vez en cuando, en el deseo de reformas, por parte de la mayoría del criollismo cubano, y en el carácter de expectación que existía en la isla a este respecto, por parte de aquel sector; pero la política metropolitana continuaba oscilando ostensiblemente más preocupada por los asuntos peninsulares, que por los antillanos y trasplantando al escenario ultramarino las oposiciones ideológicas y de partido sin llegar a desarrollar una acción clara y definida en materia de reformas, que era lo realmente importante y la única tabla de salvación existente, si se quería, por lo menos, tratar de encauzar la cuestión (23).

A fines de 1878, Martínez Campos, que había sido nombrado no hacía mucho Capitán General de Cuba en sustitución de Jovellar, fue llamado a Madrid con objeto de solventarle a Cánovas la papeleta política planteada con motivo de las nuevas elecciones generales. De esta forma, las aspiraciones reformistas cubanas perdieron a uno de sus principales valedores, y tras una breve situación de interinidad fue nombrado Capitán General de la isla don Ramón Blanco, que encontró un eficacísimo auxiliar en la persona del General don Camilo Polavieja.

Por su parte, el clima político cubano se fue enrareciendo, tanto por la demora en la implantación de reformas como por el siempre presente espíritu revolucionario. En su acción político-militar, el General Polavieja en una "operación de limpieza" efectuó una serie de deportaciones en Oriente, percatándose del rumbo que tomaban los acontecimientos, cosa que

izo patente al Capitán General, anunciándole que, según sus informes, se produciría un movimiento subversivo a fines de agosto de 1879 en Holguín, Santiago de Cuba y Guantánamo.

Ya con anterioridad Polavieja había expuesto con gran claridad y visión de futuro, al Capitán General Ramón Blanco la problemática cubana y su única solución: "debemos, en mi opinión, en vez de querer impedir a todo trance y en todo tiempo la independencia de Cuba, que vano empeño sería, prepararnos para ello, permanecer en la isla sólo el tiempo que en ella racionalmente podamos estar" (24). Realmente, si se quería hacer algo positivo, se debía afrontar la cuestión cubana con rapidez y pensando que, aun así, era muy probable que a no tardar mucho se tuviese que abandonar la isla. Desde luego, los avisos de Polavieja con respecto a los movimientos insurreccionales pronto se vieron hechos realidad y, así, el 5 de Septiembre de 1879 Maceo lanzó desde Kingston una proclama al pueblo cubano, con la que se inició de nuevo la acción bélica, que, aunque breve en su desarrollo posterior era muestra inequívoca de que el problema de Cuba se hacía cada vez más insondable.

De esta forma, se inició la llamada "Guerra Chiquita", localizada en Oriente, que pronto empezó a evidenciar su falta de consistencia (25). El 17 de Septiembre Martí fue deportado a la Península, mientras Máximo Gómez se apartaba del movimiento por considerarlo inviable e inoportuno. En Mayo de 1880 llegó a Cuba Calixto García y se nombró Presidente del Comité Revolucionario de Nueva York a José Francisco Lamadriz, pero en Agosto Calixto García fue vencido, con lo que Maceo se vió imposibilitado de llegar a pisar tierra cubana. Paulatinamente, los cabecillas fueron capitulando y, así, a fines de Junio de 1880 se dió por terminada esta rebelión, antes de que cumpliese el año de existencia (26).

La revuelta había fracasado, pero el espíritu revolucionario no sólo no murió, sino que fue tomando cuerpo, haciéndose consistente y dejando constancia, de vez en cuando, de su permanencia (intentos de Ramón Leocadio Bonachea (1883), de Gómez y de Maceo (1884), de Carlos Agüero y de Limbano Sánchez (1885), etc.), mientras en la Península la mayoría de los políticos y de los partidos escogían la peor táctica que pudiese emplearse en el caso cubano: ir dando largas al asunto. Así, pues, poco a poco el Zanjón fue quedando lejos y cuando tuvo lugar un proyecto de reforma aceptable quince años después, aun se desató contra él una furiosísima campaña que lo llevó al fracaso.

N O T A S.

- (1) La gestión del Marqués de La Habana puede seguirse en GUTIERREZ DE LA CONCHA, JOSE: Memoria sobre la Guerra de la Isla de Cuba y sobre su Estado Político y Económico desde Abril de 1874 hasta Marzo de 1875 (Madrid 1877).
- (2) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Historia Política de la España Contemporánea (Madrid 1968), Vol. I, pág. 314.
- (3) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Reforma Económica Colonial de España, "El Abolicionista" (Madrid), VI, núm. 16 (15-XI-1875), pág. 250.
- (4) Ibid., pág. 252.
- (5) Ibid., VI, núm. 17 (15-XII-1875), págs. 259-260.
- (6) Ibid., VI, núm. 18 (31-XII-1875), págs. 276-277.
- (7) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Las Reformas Coloniales y los Partidos Liberales de las Metrópolis, "El Abolicionista" (Madrid), VII, núm. 13 (16-VII-1876), págs. 193-194.
- (8) Ibid., págs. 195-196.
- (9) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol I, págs. 318-324.
- (10) Véase Apéndice Documental II. Apéndice núm. 6. Sobre diversas cuestiones relacionadas con la Paz del Zanjón puede verse también, MENDEZ CAPOTE, LUIS: El Pacto del Zanjón (La Habana 1929).
- (11) Véase Apéndice Documental II. Apéndice núm. 7.
- (12) Sobre la política seguida en Cuba hasta el inicio de la segunda guerra de independencia puede consultarse ESTEVEZ Y ROMERO, LUIS: Desde el Zanjón hasta Baire. (Datos para la Historia Política de Cuba) (La Habana 1899).
- (13) AZCARATE, PABLO DE: La Guerra del 98 (Madrid 1968), pág. 15.
- (14) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Crisis Colonial de España (1868-1898). (Estudios de Política Palpitante y Discursos Parlamentarios) (Madrid 1901), págs. 90-92.
- (15) Ibid., págs. 92-94.

- (16) Ibid., págs. 94-96.
- (17) Ibid., págs. 96-98.
- (18) AZCARATE, PABLO DE: Ob cit., págs. 15-16.
- (19) FIGUEREDO Y SOCARRAS, JOSE M.: La Recolución de Yara (1868-1878) (La Habana 1902), págs. 283-284.
- (20) LAZCANO Y MAZON, ANDRES MARIA: Las Constituciones de Cuba (Madrid 1952), págs. 39-40.
- (21) Ibid., págs. 40-41.
- (22) Sobre estos aspectos véase, CARVAJAL, J. DE: Reformas en la Isla de Cuba (Madrid 1888).
- (23) Sobre estos temas véase, FONVIELLE, ERNESTO: Cuba y la Autonomía (Madrid 1879).
- (24) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. I, pág. 328. Este y otros puntos relativos a las apreciaciones de Polavieja pueden seguirse en GARCIA DE POLAVIEJA Y DEL CASTILLO, CAMILO: Relación Documentada de mi Política en Cuba: Lo que Vi, lo que Hice, lo que Anuncié (Madrid 1898).
- (25) Para una mayor documentación véase, Bibliografía de la Guerra Chiquita, 1879-1880 (La Habana 1975).
- (26) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. I, págs. 350-353. Una descripción más detallada de la propia "Guerra Chiquita" puede verse también en GALLEGO GARCIA, TESIFONTE: La Insurrección Cubana. Crónicas de la Campaña (Madrid 1897), págs. 85-125.

2.2.3) LOS AÑOS POSTERIORES AL ZANJON.

El 25 de Febrero de 1879, Martínez Campos llegó a España y el 3 de Marzo Cánovas planteó una crisis gubernamental, tras la cual el Rey encomendó al General la tarea de formar nuevo Gabinete, en el que provisionalmente figuró al frente del Ministerio de Ultramar el Conde de Toreno, hasta que a los pocos días (16 de Marzo) fue designado para ocupar el cargo, de forma definitiva, don Salvador Albacete.

Desde luego, estaba claro que el Zanjón ofrecía la posibilidad de modificar la política española en Cuba y de que Martínez Campos, pese a ser conservador, estaba inclinado a posiciones liberales muy de acuerdo con la paz firmada en la isla, todo lo cual le presentó como la persona idónea para dar cumplimiento desde el poder al pacto que él mismo había ajustado y del que era su más calificado intérprete. Pero la implantación de las reformas pronto se presentó como algo harto difícil de conseguir, como consecuencia de la resitencia de los intereses creados, tanto en lo político como en lo económico, y de la pugna en Madrid de los partidos gubernamentales, que tenían criterios opuestos acerca de las soluciones a adoptar en el caso antillano (mientras que los conservadores se ceñían al Zanjón, los liberales se aprestaban, más bien, a defender la autonomía) (1).

Por su parte, la vida política cubana se preparaba para desarrollar sus actividades, que necesariamente tendrían que desenvolverse sobre unas estructuras económicas y sociales sustancialmente modificadas por la pasada guerra. Ciertamente, el cambio de panorama a partir de 1878 fue evidente. En el orden económico, los campos de las tres provincias más orientales de la isla quedaron arrasados y buena parte de la propiedad rústica pasó por confiscación de manos de los terratenientes cubanos a

as de la burguesía española, que monopolizaba el comercio y era dueña de la mayor parte de la riqueza urbana. La industria quedó destruida e incapacitada de recuperarse ante la imposibilidad de encontrar créditos y, asimismo, se vió también afectado el comercio.

La población cubana tuvo que sufrir el hambre y la miseria, agravados por los crecientes impuestos, que nutrían el tesoro español y mantenían las tropas que ocupaban la isla, pero que, no obstante, no eran suficientes para cubrir los presupuestos ultramarinos en su totalidad, dada la precaria situación de la Hacienda peninsular. Todo ello supuso el rápido crecimiento de las inversiones de los capitales yanquis en la economía de la isla, lo que determinó que Cuba quedase como dependencia económica de Estados Unidos, mientras continuaba siendo provincia ultramarina de España.

En el orden social se pasó de la oligarquía terrateniente, arruinada y expropiada, a una nueva clase dirigente, formada por la pequeña burguesía criolla. Por su parte, la posterior industrialización y la total abolición de la esclavitud de los negros y de los contratos de los colonos chinos produjo un aumento en el sector del trabajo asalariado libre y la formación de una clase obrera mucho más cohesionada y compacta que antes. Sobre estas bases y mientras la metrópoli desatendía las experiencias políticas suministradas por el pasado, la alta burguesía rural criolla, muy reducida después de la guerra, decidió aceptar la transacción con España y se enroló en el autonomismo en compañía de un sector de la pequeña burguesía nativa, al tiempo que la masa popular de las ciudades y, en especial, del campo junto con una no despreciable porción de esa pequeña burguesía cubana fue acrecentando su antiespañolismo a medida que pasaba el tiempo (2).

En Puerto Rico, donde nunca fueron tan graves los problemas económicos y sociales y sin las consecuencias siempre perturbadoras de una guerra, la vida transcurrió por unos cauces mucho más tranquilos que los de la Gran Antilla, sobre todo una vez solucionada la cuestión de la abolición de la esclavitud de los negros; pero en materia política la actitud metropolitana no se apartó mucho de la adoptada con respecto a Cuba.

Madrid gobernó la isla a través del apoyo de los incondicionales o asimilistas, principales beneficiarios de la continuación del sistema imperante, y vetó los esfuerzos de los reformistas, consiguiendo con ello que buena parte de sus miembros se desilusionaran y mirasen con cierta simpatía las actividades de los revolucionarios e independentistas (3). Ciertamente, como dijo un escritor y político de la época: "La Paz del Zanjón nos brindó la ocasión única, que se ha presentado en la Historia Contemporánea de salir de América con gloria y con honor, pero las clases directoras y la opinión volviéronse de espaldas a ella por ignorancia, desidia y mala fe, cometiendo el error mas grave y trascendental del siglo XIX" (4).

En realidad, la Paz del Zanjón constituyó una coyuntura propicia para las medidas pacificadoras y constructivas, una vía para lograr la libertad de Cuba, aunque también es cierto que la cuestión desde el lado español no se presentaba tan fácil. Ya anteriormente, España envuelta en guerras civiles, lucha de clases y oposiciones de partido y lastrada por la pérdida del continente a principios de siglo, había tenido gran dificultad para conceder a las provincias de Ultramar un régimen más abierto. Con posterioridad, no fue mucho lo otorgado por el liberalismo español, fundamentalmente preocupado por consolidar los logros de la revolución burguesa (llegada con retraso a España, en 1868) frente al empuje de campesinos y obreros (5).

A pesar de todo, había posibilidades de solución, pero Cánovas desaprovechó la oportunidad que se le brindaba y conectando las fuerzas dominantes en Cuba con la oligarquía peninsular, limitó en buena parte su política antillana a reducir a un mínimo las reformas, que hubiese exigido una más completa aplicación del Zanjón, mediante dilaciones, demoras y subterfugios de mayor o menor entidad. Por otra parte, otro tanto podía decirse de los liberales, que no formularon una política ultramarina mucho más decidida hasta bastantes años después (6).

Si Cánovas quería conservar su obra, no podía defraudar a los elementos que integraban la maquinaria que él mismo había creado, muchos de los cuales tenían fuertes intereses en Cuba y que, posiblemente, de seguir otra política le hubieran retirado su apoyo. Tuvo, pues, cierta razón de ser que Cánovas, preocupado por integrar a la opinión nacional y polarizarla en los partidos turnantes, evitando las desintegraciones de antaño, pusiese, probablemente de buena fe, todo su empeño en consolidar sus esfuerzos políticos peninsulares y dejara, así, un poco de lado el problema de Cuba (7).

Sin embargo, a la larga, la cuestión antillana se convirtió, precisamente, en el gran elemento de crítica contra la Restauración, a la cual se culpó, a raíz del Desastre, de éste y de no haber sabido evitarlo. Una vez más, la política a desarrollar en la propia España enredó y entorpeció las soluciones para Ultramar; una vez más también, se puso de manifiesto que la historia, como protagonizada por hombres, era mucho más compleja de lo que a simple vista pudiera parecer. Y, de esta manera, la política de España en Ultramar empezó a deslizarse, esta vez de forma irreparable, por la pendiente que la condujo a su total descalabro por razones en última instancia, ya que no en anteriores, de índole extranjera.

Tampoco a los liberales y a su jefe Sagasta les importó excesivamente el problema ultramarino, por lo menos en estos primeros tiempos. La principal preocupación estribaba entonces en llevar al poder los logros del 68 y en integrar en el régimen, a través del Partido Liberal, a republicanos y sectores de izquierda. En todo caso, aunque en los postulados del Partido Liberal cuajaban mejor las soluciones para Ultramar de carácter más abierto, lo cierto es que, de momento, esas soluciones se quedaron en principios teóricos o, a lo sumo, en tímidos intentos (8).

Realmente, el estado en que se encontraba la administración ultramarina no era nada satisfactorio y urgía poner remedio a la situación existente. Imperaba, pese a todo, el régimen todopoderoso del Capitán General; la mayoría de los peninsulares se dedicaban a la explotación con el objeto de enriquecerse y de regresar luego a España; muchas autoridades se prestaban a colaborar en negocios poco claros y se dejaban llevar por el soborno; los criollos no tenían participación alguna en la Administración; los funcionarios que cumplían fielmente con su deber no eran mirados con excesiva simpatía por sus compañeros no tan escrupulosos, etc. Había, pues, muchas cosas pendientes, y la mejor manera de resolverlas era discutir las en las aulas parlamentarias, para lo cual se necesitaba la representación antillana en las Cortes y la formación de partidos políticos (9).

Respondiendo a estas necesidades y demostrando su deseo de colaborar con la metrópoli, las buenas intenciones del criollismo cubano se plasmaron en una fórmula política, mediante la cual el 3 de Agosto de 1878 se constituyó en La Habana el Partido Liberal Cubano, después de llamado Autonomista (10). El Partido Liberal concretó su programa en un Manifiesto al País, con el que podía considerarse iniciado el movimiento del

autonomismo. El programa, trasunto de las ideas de José Antonio Saco, pedía básicamente cierta descentralización administrativa bajo la unidad de España y a través de sus postulados no se vislumbraba aun la autonomía y, mucho menos, la separación (11).

Las peticiones, que reflejaban el sentir de la mayor parte de la opinión pública cubana, recogían las aspiraciones políticas y económicas del criollismo. En el orden político figuraban el reconocimiento de los derechos individuales, garantizados por el Título I de la Constitución de 1876; la libertad religiosa, científica y educativa; la aplicación de las Leyes Municipal, Provincial y Electoral con las adaptaciones necesarias; la separación de los poderes civil y militar; la aplicación de los Códigos Penal, Civil y Comercial de España y el cumplimiento del artículo 89 de la Constitución de 1876 en el sentido más descentralizador compatible con la unidad nacional. En el orden económico se pedía la supresión de las exportaciones e importaciones obligatorias y un Tratado Comercial ventajoso con Estados Unidos (12). El Partido Liberal, bajo cuya bandera se agruparon los cubanos que querían un gobierno propio, descentralizado administrativamente, aunque dentro de la unidad nacional, estaba formado y dirigido, fundamentalmente, por la pequeña burguesía y era mirado con simpatía por buena parte del campesinado (13).

Por su parte, los españoles replicaron a la formación política cubana con la creación del Partido de la Unión Constitucional, aliado del Partido Conservador peninsular y defensor apasionado de la política de la asimilación (14). Previamente a su definitiva constitución, llevada a cabo en La Habana el 20 de Noviembre de 1878, tuvo lugar una reunión, el 16 de Agosto de aquel año, en casa del hacendado don José Eugenio Moró, en la que se elaboró un manifiesto, que presentaba, frente

a las reivindicaciones del Partido Liberal, un programa basado en las ideas de Paz, Patria y Unión Constitucional (bajo estos supuestos, que sirvieron a muchos miembros del partido para ocultar sus egoístas fines, se boicotearon sistemáticamente las reformas, argumentando que el Partido Liberal atentaba o atentaría, tarde o temprano, contra la integridad de la patria). El Partido de la Unión Constitucional, formado por los peninsulares o españoles establecidos en Cuba bajo la protección de las autoridades metropolitanas, reunió en torno suyo a las familias españolas de latifundistas, negociantes y especuladores, secundados por las altas jerarquías administrativas, judiciales, eclesiásticas y militares (15).

Bajo unas actitudes ideológicas similares a las representadas por el Partido Liberal Cubano y por el Partido de la Unión Constitucional, se agruparon en Puerto Rico las fuerzas políticas. El Partido Liberal Reformista, llamado después, como en el caso cubano, Partido Autonomista, con sus ideas de descentralización reunió a la mayor parte de los profesionales, a los pequeños agricultores, a los ganaderos, a los industriales y a los comerciantes nativos, así como a una gran cantidad de representantes de la clase media y llana, que con los anteriores formaban el elemento demográfico de mayor importancia social en la isla.

Por su parte, el Partido Incondicional Español, con su ideología asimilista, basada en la continuación del sistema imperante y en la oposición a todo intento de alterar el "statu quo", agrupó a los que disfrutaban de las altas magistraturas civiles y militares; a los grandes almacenistas y comerciantes, generalmente españoles, que dominaban las relaciones con los exportadores de la Península y los medios para la compra de la producción insular, y a algunos terratenientes y profesionales (16).

Formados, pues, los partidos políticos de las Antillas se aprestaron a la lucha electoral con vistas a las Cortes de 1879, elegidas bajo el Gobierno Martínez Campos y las primeras a las que asistirían representantes cubanos desde 1837. En estas circunstancias tanto el autonomismo cubano como el puertorriqueño, que empalmaban con el reformismo de los años de la Junta de Información, se dispuso a dar la batalla en la metrópoli en pro de sus derechos con el apoyo más o menos firme del Partido Liberal peninsular(17). El programa atendía, fundamentalmente, a dos aspectos, que iban a constituir los dos ejes, sobre los que giraría toda su labor: la solución del problema social de los negros en Cuba y la concesión de las reformas políticas y económicas propiamente dichas.

Aunque los autonomistas siempre presentaron ambos aspectos como indisolubles, las circunstancias determinaron que se resolviesen por separado y que constituyeran dos etapas claramente diferenciadas. Primero, se logró solucionar el problema negro, como ya se ha visto; después, empezó la larga y mucho más prolongada lucha por las reformas. En las Antillas como en la Península el autonomismo batalló denodadamente, y junto a Rafael María de Labra (18) figuraron en su plana mayor los cubanos Bernardo Portuondo, José Ramón Betancourt, Calixto Bernal, Eliseo Giberga, Ricardo del Monte, Jose María Gálvez, Antonio Govín, Eduardo Dolz y Rafael Montoro (19) y los puertorriqueños Román Baldorioty de Castro, José de Celis y, posteriormente, José Celso Barbosa y Luis Muñoz Rivera (20).

Sin embargo, pronto quedó demostrado que el derecho a la representación en Cortes, otorgado a Cuba por el artículo 1º de la Paz del Zanjón, sólo serviría para que los partidos en pugna se enfrentasen en las elecciones y en los debates parlamentarios. Los políticos peninsulares no estaban dispuestos

a introducir cambios radicales en las Antillas, y si lo hacían, sería tras un largo proceso. De momento, la convocatoria a diputados fue objeto de diversas trampas y la Ley Electoral amañada de tal forma, que el Partido Liberal Cubano logró elegir solamente a siete diputados, mientras que los integristas incondicionales se aseguraron diecisiete escaños con la consiguiente discriminación fruto de la desproporción representativa (21).

Aunque el problema fundamental era entonces el de la abolición de la esclavitud, no por eso dejaron de abordarse otras cuestiones relativas al ámbito ultramarino, pero sin ningún éxito. Los autonomistas cubanos expusieron una y otra vez los males que venían soportando y denunciaron el secular desgobierno, las lacras administrativas y el estado de esclavitud política en que se encontraban los habitantes de la isla, mientras los peninsulares gozaban de todas las libertades. De esta forma, tras el Zanjón toda la isla estaba pendiente de lo que se debatiera en las aulas parlamentarias. Así, en Julio de 1879 Castelar ya había resaltado el carácter de expectación existente en Cuba con respecto a las reformas (22).

Por su parte, Labra, que había retornado junto con otros compañeros a la actividad parlamentaria tras un largo paréntesis, electo esta vez por La Habana (Cuba) para la Legislatura de 1879-80, pronto hizo oír su voz, abogando por la necesidad urgente de la aplicación de las reformas en Ultramar, cuestión esta que expuso en su Contestación al Mensaje de la Corona. Para él, uno de los mayores inconvenientes de la política que se practicaba con respecto a los asuntos ultramarinos consistía en que dichos temas eran tratados en la metrópoli como un puro detalle de su política general y no con un interés particular y especialísimo. De esta forma, estos temas se

convertían en un un puro pretexto para las luchas de los partidos metropolitanos, con lo cual rara vez los debates sobre aquellas cuestiones entrañaban algún verdadero interés y suponían un resultado eficaz y positivo para las provincias de Ultramar. En todo caso, la situación en las Antillas se presentaba con un aspecto de suma gravedad. En particular, Cuba, recién salida de una guerra, pugnaba por desembarazarse del monopolio, de la dictadura y de la esclavitud y ello reclamaba soluciones urgentes, precisas y definitivas.

No se mostraba Labra partidario del sistema asimilista, sino de una legislación especial que recogiera de un lado la más amplia "descentralización, política y administrativa bajo la unidad nacional y supuesta la integridad" y de otro "los principios económicos más expansivos, que por medio de la supresión de los derechos de exportación, la declaración del cabotaje y sobre todo los Tratados de Comercio condujese a la abolición gradual de las aduanas". Además, como complemento de ello exigía la estricta y rigurosa observancia, tanto por parte de los distintos Gobiernos metropolitanos como de las propias provincias ultramarinas, "de la letra y sobre todo del espíritu de la digna y felicísima Paz del Zanjón, punto de partida y término de referencia del Partido Liberal y democrático de Cuba".

Por otra parte, era preciso despejar la mala fama existente, según la cual España jamás cumpliría las promesas efectuadas desde hacía ya cincuenta años con respecto a introducir en Ultramar las reformas pertinentes. Dichas alegaciones fueron refutadas por el Presidente del Consejo de Ministros Martínez Campos y corroboradas por una intervención del señor Cancio Villaamil (23). Aquel mismo mes, el señor Baselga pidió que las reformas de Cuba fueran lo primero que se tratara en la inmediata legislatura, puesto que así lo exigían los

principios de humanidad, de justicia y de moralidad (el Ministro de Ultramar, don Salvador Albacete, remitiéndose al Mensaje de la Corona, indicó que el Gobierno daría toda su preferencia a solucionar el problema de la esclavitud, ahora pendiente) (24).

Por su parte, el Partido Autonomista Cubano en una circular emitida el 2 de Agosto de aquel mismo año, volvió a reiterar los supuestos constitutivos de su programa político. Así, en la cuestión social no cabía admitir más criterio que el de "la abolición inmediata y simultánea, sin indemnización pecuniaria alguna". En la cuestión política se pedía la ampliación de la esfera de acción de Ayuntamientos y de Diputaciones Provinciales junto con la íntegra aplicación de las leyes Municipal y Provincial que regían en la Península; la separación de los poderes civil y militar y el gobierno del país por el país, es decir, "el planteamiento del régimen autonómico" como única solución práctica, compatible con las condiciones especiales de Cuba y con las necesidades e intereses de ésta.

Por consiguiente, se abogaba resueltamente por la concesión a la Gran Antilla de "una Constitución propia, en la que se consagrara y organizara con respecto a su gobierno el principio de responsabilidad y con respecto a sus intereses generales el de la representación local", a fin de que quedaran resueltos definitivamente, con el concurso de sus habitantes, todos los asuntos relativos a los intereses comunes a las seis provincias cubanas.

Ciertamente, sin la existencia de un Gobierno responsable y de una Diputación Insular en que los mandatarios del país discutiesen y acordasen lo que importara al bien general de Cuba, se continuarían sufriendo los males inherentes a toda situación de centralización opresiva. Pero, además, era preciso

pedir el reintegro de los derechos individuales y de las libertades, ya que sin ellas no había dignidad, ni progreso, ni garantías para la vida de ningún pueblo; libertades y derechos que, por otra parte, se hallaban proclamados y reconocidos en el Título I de la Constitución del Reino y que, por tanto, correspondían a la condición de ciudadano español. Por último, en la cuestión económica se exigía la extinción de los monopolios y de los privilegios y se sostenía que entre las facultades de la Diputación Insular figurase la de votar libremente los presupuestos generales de la isla y la de acordar todo lo referente al régimen arancelario y al sistema de tributación interior (25).

En estas circunstancias, el 15 de Agosto el Gobierno designó una comisión para estudiar las reformas a introducir en el régimen administrativo, arancelario, tributario y comercial de Cuba de acuerdo con el espíritu del Zanjón (26). Todavía en el mes de Noviembre Labra interpeló al Gobierno, recabando información sobre los movimientos insurreccionales en Cuba fue contestado por el Ministro de Ultramar, señor Albacete (27).

Sin embargo, en las Cortes no sólo no se aceleró la aprobación de las reformas pendientes, sino que se suscitó una oposición general contra ellas, lo que obligó a Martínez Campos a dimitir, sin que mejorase la situación con los cambios acaecidos en el Ministerio de Ultramar (en Diciembre de 1879 al constituir Cánovas un nuevo Gobierno se hizo cargo de la cartera del ramo don José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, que al poco tiempo y con motivo de ciertos reajustes fue sustituido por don Cayetano Sánchez Bustillo).

Reanudadas las sesiones parlamentarias tras el paréntesis navideño, Labra preguntó acerca de las libertades

políticas en Ultramar, lo que provocó una contestación del Ministro de Ultramar señor Sánchez Bustillo, seguida de una intervención del de Fomento, señor Lasala. Labra argumentó que de nada servía decir que se iban a hacer reformas, si luego éstas no se efectuaban. De esta forma, continuaría el sistema imperante, sin que tuviera lugar modificación alguna, manteniéndose "la dictadura y el absolutismo, mientras se proclamaba a toda voz, que se iba a realizar la política de asimilación" (28).

Por su parte, el señor Portuondo intervino para preguntarle al Ministro de Ultramar si se había estudiado ya la cuestión de las reformas, (29), a lo que el Marqués del Pazo de la Merced contestó que en materia política se había hecho lo más adecuado para aquellos momentos y que con respecto a los problemas económicos, cuando el Gobierno tuviese suficientes datos, plantearía las soluciones más convenientes, puesto que las reformas sólo se podían llevar a cabo con prudencia y cautela (30). Por otro lado, el señor Acosta, Diputado por Puerto Rico, tomó la palabra para exponer las diferencias existentes entre Cuba y la Pequeña Antilla y pedir al Gobierno que tuviese presentes estas distinciones (31). Por último, después de algunas intervenciones más, que se prolongaron a lo largo de varios días, una vez consumidos los turnos de reglamento, el 23 de Febrero se acordó pasar a otro asunto.

No obstante, al día siguiente, 24 de Febrero de 1880, se inició un largo debate al presentar Rafael María de Labra una proposición para que se declarase urgente la presentación por el Gobierno y la discusión por el Congreso de un proyecto de ley sobre las reformas políticas y económicas de Cuba. Resultaba equivocado sostener que la política ultramarina podía darse fuera de las corrientes generales de la política de la metrópoli. Eso suponía "quebrantar la unidad nacional" y "desconocer por

ompleto el concepto jurídico de la Colonia". "Esto entiendo que
s simplemente absurdo, sobre todo dentro del sistema asimilador
dado que toman asiento permanente en las Cámaras de la Madre
atria los diputados de los países transatlánticos".

Cuba había sido desgarrada por la guerra durante diez
ños, periodo durante el cual se habían visto comprometidos
valores tales como el interés de la nacionalidad y el interés de
ualquier sociedad civilizada (lo que implicaba la libertad, la
ida civil y las garantías elementales del progreso), al tiempo
ue se habían propiciado las situaciones derivadas del
antenimiento de la esclavitud, de la dictadura, del absolutismo,
el monopolio y, en último extremo, de la explotación en general.
n tal sentido, era absolutamente necesario aprovechar las
osibilidades ofrecias por la Paz del Zanjón, que en ningún caso
ebía convertirse en un mero paréntesis. Para eso se necesitaba
traer como bases indestructibles del nuevo orden de cosas a esos
lementos comprometidos por el desarrollo de la guerra, y sin
uya consolidación difícilmente se mantendría la existencia de
na Cuba española.

La autonomía colonial, sostenida por todos los países
coloniales y en especial por la gran nación colonizadora de los
tiempos modernos, Inglaterra, aparecía como la única solución
actible. Dicha doctrina acabaría por imponerse por su propia
uerza, incluso entre los conservadores, tanto de Cuba como de la
enínsula. Realmente, en España estaban más o menos resueltos los
problemas fundamentales de la existencia política, económica y
ocial, mientras que en las Antillas estas mismas cuestiones
estaban pendientes de solución. En última instancia toda la
uestión ultramarina giraba en torno a tres problemas
articulares (el de la esclavitud, el económico y el político), y
no general, que los englobaba: el relativo a la conducta y

espíritu general del Gobierno con respecto a dichos problemas (32).

Si bien la Paz del Zanjón no hablaba propiamente de las reformas económicas, se hacía absolutamente necesaria la adopción de medidas, tanto en este sentido como en el de la modificación del sistema tributario y arancelario. Desde el punto de vista político, se daba el caso de que las Leyes Provincial y Municipal de la metrópoli se hallaban en Ultramar reformadas, pero en sentido centralizador, cuando toda colonia por su propia naturaleza reclamaba la descentralización. Estas cuestiones relativas a la organización provincial y municipal, así como las derivadas del gobierno general eran las que prácticamente contenían toda la cuestión colonial.

Por este motivo, sobre estos supuestos tenían que desarrollarse principalmente los distintos sistemas de asimilación y autonómico, ya que constituían la plataforma a través de la cual se establecían las relaciones entre Ultramar y la Península. Sobre esta base se podían discutir los grados de descentralización y buscar un punto de acuerdo que supusiera la consagración de la vida antillana, "siempre bajo la unidad superior del Estado y dentro de la nacionalidad española" (33). En este debate intervinieron principalmente además de Labra, el Presidente del Consejo de Ministros, Cánovas, y el Ministro de la Gobernación, Francisco Romero Robledo.

Romero Robledo adujo que no era conveniente ir demasiado de prisa; primero había que llevar a la práctica la reciente ley de abolición, y después ya vendrían las reformas políticas (34). Cánovas, por su parte, a través de diversas intervenciones defendió, frente a la política autonómica de Labra, la teoría de la asimilación, y de acuerdo con ella indicó

que en su momento se tendría en cuenta lo expuesto por el diputado autonomista (35). Santos Guzmán apoyó a Cánovas y a Romero Robledo y fue contestado por el señor Ochando (36), al tiempo que el Ministro de Gracia y Justicia, Alvarez Bugallal, se levantó para defender la posición gubernamental frente a los ataques de Alonso Martínez (37). Posteriormente, hicieron uso de la palabra, sin que en el fondo se dijera nada nuevo, Becerra, Balaguer, el Ministro de Ultramar, el señor Acosta, el señor Gil Bergés, que se desvió de la cuestión, y Sagasta, que apoyó de forma moderada la tesis de Labra, el cual, por último, no tuvo más remedio que retirar la proposición (38). Aún así, un mes después se abordó nuevamente el tema de las cuestiones económicas al tratar de los presupuestos generales de Cuba. El presupuesto presentado por el Gobierno contrariaba los principios más avanzados de la colonización y chocaba abiertamente con la situación existente en la Gran Antilla. Cuba estaba necesitada de una alivio en las cargas públicas, de franquicias en el comercio, de fijeza y de claridad en la ley, de flexibilidad en la espontaneidad individual y en las fuerzas locales y, sobre todo, de una fuerte corriente de moralidad (39).

En el sistema de autonomía colonial se daban diversos grados y desarrollos, de tal forma que al principio las provincias ultramarinas participaban del régimen representativo para tener después un Gobierno responsable. Ciertamente, en Ultramar, aunque se dijese lo contrario, no se podía hablar de provincias, puesto que no se había llevado allí ninguna de las leyes, prerrogativas o facultades que caracterizaban a las provincias españolas. De todas formas, quedaba claro que el sistema autonómico era preferible para evitar cualquier tipo de separación frente al sistema de la asimilación. "Por el sistema de la asimilación se habían educado todas las Colonias que se habían separado de la Madre Patria; por el sistema autonómico no

conozco que se haya separado ninguna". La discusión quedó zanjada tras las intervenciones de Moret, Roda, Martínez Campos y Portuondo (40). Por último, intervino de nuevo Labra para defender las reformas políticas en Cuba y fue contestado por el Ministro de la Gobernación, Romero Robledo (41).

Así, pues, el tiempo iba pasando y no se llegaba a nada concreto, ni siquiera en Puerto Rico, donde no se daban las dificultades de Cuba, de tal forma que, por ejemplo, en Mayo de 1880, el señor Vivar se quejaba todavía de la total desconsideración gubernamental con respecto a aquella isla (42). Ciertamente, en 1880 el ordenamiento jurídico de las Antillas era aun muy discriminatorio: las facultades extraordinarias, otorgadas a los Gobernadores, confirmadas y ampliadas por Real Orden de 1825, que había establecido el estado de sitio permanente, no habían desaparecido del todo; había una censura previa para toda clase de publicaciones; el derecho de reunión estaba limitado a veinte personas como máximo; el derecho de asociación estaba reconocido tan sólo para fines civiles y mercantiles; en materia de lo criminal, se seguía un procedimiento secreto y no existía el juicio oral; la centralización era tal que hacía inexistente en la práctica la provincia y el municipio, y, además, la Constitución de 1876 no se había aplicado, sin tener en cuenta que su artículo 89 mantenía en el fondo el sistema de las "leyes especiales"(43).

No obstante, a partir de 1881 y en parte como consecuencia de la llegada de los liberales al poder, empezó a notarse algunas acciones de cierta importancia. Mientras tanto, un Real Decreto del 1 de Marzo de 1878 había otorgado a Cuba la representación en Cortes en los mismos términos que a Puerto Rico, especificando que los cubanos podían dirigirse al Gobierno de S.M., para que sucesivamente se fueran aplicando, con las

modificaciones convenientes, las demás leyes promulgadas o que se promulgasen para la provincia de acuerdo con lo estatuido por el artículo 89 de la Constitución de la Monarquía. Al mismo tiempo otro Real Decreto de la misma fecha hizo extensivas a la isla las Leyes Provincial y Municipal de la Península, del 2 de Octubre de 1877.

Los Reales Decretos de 9 y 21 de Junio de 1878 crearon, a su vez, las Diputaciones Provinciales, ampliaron los Ayuntamientos, dividieron la isla de Cuba en seis provincias y configuraron el cargo de Gobernador Provincial. El mismo 9 de Junio, dos Reales Decretos más establecieron la proporcionalidad de los habitantes cubanos para la elección de diputados y crearon una Junta de Autoridades, cuyas atribuciones y funciones eran reguladas; además, en dictamen había de ser oído por el Gobernador General en determinados casos. Por Real Decreto de 16 de Mayo de 1879 se promulgó con modificaciones la Ley Hipotecaria en vigor en la Península desde el 21 de Diciembre de 1869 y, por último, el Real Decreto de 23 de Mayo de 1879 extendió a la isla de Cuba el Código Penal reformado del 17 de Julio de 1870 (44). Todo esto se vió ampliado por la extensión a las Antillas de la Constitución de 1876, que creó un nuevo orden legal y político, completado por el Real Decreto de 27 de Noviembre de 1892. Al poco tiempo, fueron introducidas las libertades de imprenta y asociación, se estableció la seguridad individual y se reorganizó la enseñanza, aunque quedaron molestas restricciones en materia electoral y persistieron las graves deficiencias existentes en lo económico y en lo administrativo (45).

De esta forma, por Real Decreto de 7 de Abril de 1881 se ordenó a los Gobernadores Generales de Cuba y Puerto Rico que promulgasen en las "Gacetas Oficiales" de las provincias de su mando la Constitución de la Monarquía, sin perjuicio (artículo

2º) de lo dispuesto en la Ley de 13 de Febrero de 1880 (alusiva a las restricciones que suponía el estado de transición en Cuba de los antiguos esclavos mediante el régimen del Patronato) y de las demás especiales, como señalaba el artículo 89 de la propia Constitución. Además, la Ley de Imprenta del 7 de Enero de 1879 fue adaptada por los correspondientes Reales Decretos, a Puerto Rico en 27 de Agosto de 1880 y a Cuba en 7 de Abril de 1881, estableciéndose un nuevo texto para ambas Antillas, en virtud del Real Decreto de 11 de Noviembre de 1886. A su vez, los Reales Decretos de 1 de Noviembre de 1881 hicieron extensiva a Cuba y a Puerto Rico la Ley del 15 de Junio de 1880, relativa el derecho de reunión pacífica, establecido por el artículo 13 de la Constitución de 1876.

Mientras tenían lugar estas modificaciones legislativas, el Partido Autonomista Cubano continuó defendiendo su credo político, tal como quedó reflejado en un artículo publicado en el periódico "El Triunfo" el 22 de Mayo de 1881. Según el mencionado artículo, los elementos constitutivos del régimen autonómico, de acuerdo con el principio de "la mayor descentralización posible dentro de la unidad nacional", se apoyaban en dos supuestos: la representación directa de los intereses locales y la responsabilidad, también directa, de los que tenían a su cargo el ejercicio de las funciones públicas en lo referente a la administración interior y local.

La representación de los intereses locales debía residir en una Corporación de origen popular, con lo que se superaba, así, la centralización administrativa, por lo cual se pedía que quedasen resueltos en Cuba dichos asuntos y que el país se rigiese con el concurso de sus habitantes, tal y como se administraban los intereses municipales y provinciales. De ahí la necesidad de una Diputación Insular que sirviese de vínculo en el

régimen representativo a los intereses comunes a las seis provincias cubanas, teniendo en cuenta, además, que la unidad que tenía que representar dicha Diputación se encontraba trazada por la naturaleza y consagrada por la ley.

Por otro lado, la Diputación Insular debía tener la facultad de acordar en lo relativo a los asuntos puramente locales, nunca en los que tuvieran carácter nacional, de manera que compartiese con el Gobernador General las atribuciones que éste desempeñaba en la actualidad en la administración del país o que pudieran corresponderle por delegación del Ministro de Ultramar. Asimismo, la Diputación Insular debía poseer la facultad de votar los presupuestos generales de la isla, motivo por el cual era necesario que en esos presupuestos no figurase ninguna carga que por su fin y objeto tuviese el carácter de nacional, salvo la cuota proporcional, con que las provincias antillanas tenían que contribuir a los gastos generales de la nación.

De acuerdo con ello, era preciso introducir reformas en los presupuestos generales de Cuba y distinguir entre lo que era nacional y lo que era local, llevando lo primero a los presupuestos generales de la nación, cuyo voto incumbía a las Cortes, y reservando lo segundo, es decir, los gastos e ingresos puramente locales, por su naturaleza, objeto y fin, a los presupuestos de Cuba, que tenían que ser votados por la Diputación Insular, dado que a sus habitantes correspondía el pago de las contribuciones que en aquéllos se impusiera.

Por su parte, el Gobernador General era responsable, única y exclusivamente, ante el Gobierno de la metrópoli, a quien representaba, y jamás podía serlo ante la Diputación Insular, cuerpo subordinado a los altos poderes del Estado. De esta forma,

la Diputación Insular en nada menoscababa la centralización política, sino que daba forma a la descentralización administrativa y económica en beneficio de los intereses particulares de Cuba. Así, el principio de responsabilidad local se organizaba mediante un Consejo de Gobierno que administraría directamente los intereses comunes de las seis provincias cubanas bajo la autoridad del Gobernador General, dando cuenta de su conducta, tanto a éste como a la Diputación Insular.

De todo lo dicho se desprendía que todos estos elementos daban forma a la descentralización administrativa y económica, encomendando a instituciones propias el gobierno y la dirección de los intereses comunes a las seis provincias cubanas. De esta forma, el país tendría una intervención directa y eficaz en sus propios asuntos y ofrecería condiciones de orden, acierto y responsabilidad efectiva, sin que sufriesen lo más mínimo las instituciones fundamentales del Estado, ni la soberanía de la nación, base de la unidad de la patria (46).

Por otro lado, continuando con la labor legislativa antes mencionada, un Real Decreto de 20 de Marzo de 1882 autorizó al Ministro de Ultramar don Fernando de León y Castillo a presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre el gobierno general de la isla de Cuba. Como consecuencia de toda esta actividad, dadas las reformas que se iban estableciendo y para mejor ocuparse de ellas, un Real Decreto de 22 de Abril de 1882 creó en la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar una Sección Política, "con el objeto de facilitar el estudio y la resolución del gran número de negocios políticos, que son consecuencia de las reformas hechas en la Administración y Gobierno de las provincias de Ultramar" (su competencia quedó precisada por una Real Orden de la misma fecha, en que se concretaban los asuntos que podían afectarla (47)).

Paralelamente a estos hechos, Labra cuestionó diversos aspectos de la política ultramarina al considerar que su existencia no autorizaba a mantener una postura excesivamente optimista sobre el particular. Así, por ejemplo, opinaba sobre el tema político ultramarino que se daban en la metrópoli las ideas más confusas y las opiniones más contradictorias, y a ello contribuían la propia nomenclatura de los partidos antillanos y la escasa propaganda que éstos habían hecho en la Península de sus compromisos y aspiraciones.

Dentro del mundo ultramarino, el Partido Incondicional Español pretendía conservar la bandera de la patria en aquellos territorios, pero manteniéndose aferrado a la tradición reaccionaria y esclavista que se había iniciado al otro lado del Atlántico a poco de producirse la emancipación de los reinos americanos. Por su parte, el Partido Liberal Cubano se hallaba identificado con la corrientes expansivas y democráticas de la época, pero estaba decidido por la separación de la Madre Patria. Ante esta situación, era de todo punto necesario encontrar una fórmula de equilibrio entre ambos términos y adecuar la política ultramarina a las fuerzas progresistas que habían levantado al Nuevo Mundo y transformado al Viejo; de no ser así, no se podría mantener la presencia de España en las Antillas por mucho tiempo.

Por otro lado, si se tomaba sólo en cuenta el problema ultramarino en lo que tenía de especial y de característico, no cabía más que la existencia de dos partidos en las Antillas: el Autonomista y el Asimilista. El Partido Autonomista pedía una excepción en el modo de constituir la vida provincial ultramarina, mientras que el Asimilista se limitaba a recabar la igualdad absoluta de todas las provincias de la nación. No existía un solo escrito de Derecho Colonial que no defendiera la autonomía ni una sola metrópoli en los tiempos modernos, que no

siguiere, de más cerca o de más lejos, su impulso. Seguramente, España la aceptaría en un plazo más o menos breve, pero en todo caso era indispensable simplificar y aclarar los términos de la política ultramarina, precisando las cuestiones que se debatían y señalando el carácter verdadero de los elementos que obraban al otro lado del Atlántico (48).

Caracterizaba a España en la historia de sus relaciones con los pueblos por ella gobernados la insistencia en el error y en el desprecio de las experiencias más positivas. La persistencia de los fracasos y la gravedad de los desastres aconsejaban la conveniencia de un cambio de conducta y el ensayo de una política que siguiera, aunque fuese de lejos, los ejemplos de las potencias que después de haber cosechado con España y por sus mismos medios, dolores y desgracias, habían variado de rumbo, aceptando y practicando métodos diversos e incluso opuestos.

Sin embargo, en España se daba una serie de situaciones que dificultaban altamente la adopción de otro tipo de política. El harinero peninsular, que tenía el monopolio de las Antillas para sus trigos y para los del extranjero que entraban en Santander; el poseedor de esclavos, que no encontraba ya en el mundo otros pabellones que los del Brasil y España para garantizar la explotación del hombre negro por el hombre blanco, lo cual implicaba necesariamente una política general de represión y de desconfianza; las clases ambiciosas, que se veían privadas de la explotación de la Península por medio de los empleos públicos, cuya provisión se iba dejando lentamente a la oposición y al concurso, pero que tenían delante de sí los sueldos suculentos y las subvenciones más o menos legítimas de la ancha burocracia ultramarina, para la que no había ascensos reglamentarios ni condiciones de ingreso; todos ellos entendían, lógicamente, que la menor variación en el sistema de vida

política, económica y social de las Antillas constituía un ataque directo a sus intereses, con tanto mayor motivo cuanto que dichos intereses por su propia naturaleza no eran duraderos, y su energía y sus esfuerzos estaban en razón inversa de su viabilidad.

No obstante, a pesar de todo esto, en España todavía alentaba la política que nos había hecho perder casi todo cuanto habíamos adquirido y poseído en el mundo. Muchas eran las causas de esta situación, pero las principales podían resumirse en las siguientes: ignorancia general sobre las personas y las cosas de Ultramar; deficiencia de la propaganda liberal ultramarina; susceptibilidad nacional; inexperiencia política de Cuba, e intrigas y falacias de los elementos reaccionarios transatlánticos (49).

Según sus adversarios políticos, el Partido Liberal Cubano obedecía a una tendencia separatista por sus afirmaciones favorables al régimen canadiense; por su oposición a toda identidad y a toda analogía con la política peninsular y por el carácter, sentido, antecedentes y compromisos de sus adeptos reclutados exclusivamente entre los hijos del país y en el campo de los antiguos insurrectos. Pero todos estos supuestos eran absolutamente falsos y respondían a una campaña de desprestigio por parte de sus opositores. En realidad, el Partido Liberal Cubano concretaba su credo político en los siguientes puntos: promulgación de una ley de emancipación indemnizada de la servidumbre (cuestión social); extensión de los derechos individuales garantizados por el Título I de la Constitución (cuestión política) y supresión del derecho de exportación sobre los productos de Cuba (cuestión económica) (50). Por otra parte, la teoría autonómica descansaba en el principio descentralizador, si bien admitía muchos grados en su desenvolvimiento y toda clase

de reservas y atenuaciones. Ciertamente, el término autonomista tenía en sí un pero valor científico, pro menos decía la asimilación, ya que ésta era tan sólo un procedimiento en tanto no se determinara su objetivo, sus grados y sus formas (51).

En este contexto, cada vez se hacía más necesaria la definición de las posiciones y la reafirmación de las posturas a adoptar, dada la situación existente. Así, la confusión de mandos en los Gobernadores; la artificiosa anulación de la vida municipal y provincial, reducida a una vana palabra; la monstruosa desigualdad en el derecho electoral, que ponía los comicios a merced de la burocracia y de una inteligente oligarquía; el monopolio del mercado antillano por las harinas castellanas, los hierros de Vizcaya y los vinos de Cataluña y, en última instancia, el mantenimiento, aunque fuese temporal, de la esclavitud disfrazada con el nombre de Patronato, eran hechos que aparte del presupuesto ultramarino, sobrecargado con gastos generales que la nación debía sufragar, probaban evidentemente la necesidad de adoptar reformas todavía más resueltas de las establecidas hasta ahora (52).

De esta forma, era preciso fijar bien los términos del problema, porque los asimilistas, con su poca precisión y con sus contradicciones, y los reaccionarios, con su hipocresía y con su malicia, trabajaban afanosamente para que la cuestión no se planteara en toda su sencillez y con la claridad deseable. Por ello, dada la confusión que reinaba sobre la materia en el ánimo de muchas gentes se hacía cuestionable la autonomía colonial. Así, unos creían que el problema se reducía a crear en Puerto Rico y en Cuba un pueblo bajo el protectorado de España; muchos entendían que se trataba de la independencia o de la separación de las Antillas; otros pensaban que el empeño consistía en establecer en aquellas islas Asambleas más o menos soberanas que

legislaran sobre toda clase de derechos y de intereses (derechos políticos y civiles lo mismo que asuntos administrativos y económicos); otros más opinaban que de lo que se trataba era de reproducir la organización colonial de otros países, y algunos, en fin, consideraban que la empresa autonomista era pura y simplemente la de los insurrectos cubanos, que con suavidad y buenos modales querían conseguir lo que no habían logrado con las armas en la mano.

Ciertamente, en materia de autonomía colonial era preciso distinguir lo que constituía la pura doctrina científica, de lo que estaba en el programa político de quienes defendían la idea con aplicación a Cuba y a Puerto Rico. Según esto, las bases del régimen autonómico defendido para las Antillas recogían los siguientes puntos: soberanía e imperio de la metrópoli, unidad del Estado y descentralización económica y administrativa en Ultramar. En cualquier caso, la autonomía colonial suponía la aplicación íntegra de la Constitución del Estado y conllevaba la creación de una Asamblea Insular para todo lo que revistiese un carácter especial, así como el dominio de la metrópoli en las provincias de Ultramar por la acción de las Cortes; la unidad de legislación política y civil y el autocontrol en la dirección del Ejército; la Administración de Justicia; la Administración General Superior y el Gobierno General de las islas (amén de los Gobiernos Civiles de cada una de las provincias) con sus funciones propias, su responsabilidad ante el Gobierno de la nación y su veto suspensivo y "ad referendum". De acuerdo con ello, la asimilación no suponía, pues, al menos de forma primordial, la no aceptación de la Asamblea Insular y de la descentralización económica y administrativa, sino la negación fundamental de los derechos del ciudadano a los españoles de las Antillas, lo cual representaba la consagración de su inferioridad legal y política (53).

Por su parte, el separatismo había encontrado entonces una serie de apoyos que facilitaban su extensión al propiciar un conjunto de circunstancias, a partir de las cuales le era más fácil maniobrar. Así, eran sus aliados los que pedían la continuación de los viejos monopolios; los que reclamaban la perpetuidad de los irritantes privilegios; los que abogaban por la continuación del Patronato, disfraz hipócrita de la esclavitud; los grandes contratistas, que se habían enriquecido con la guerra; los que durante la época revolucionaria se habían aprovechado de las dificultades de la Administración para imponerse al Gobierno; los que habían visto acrecentarse su prosperidad de manera fabulosa, y los que, por una razón o por otra, se habían hecho poderosos y omnipotentes.

Dentro de este contexto, la ideología separatista consideraba que estaban igualmente condenados al fracaso, tanto el Partido Democrático, que pedía la identidad absoluta entre las provincias insulares y las peninsulares, como el Autonomista, que solicitaba bajo la soberanía de la metrópoli el régimen especial que en otras colonias habían planteado con excelente resultado los pueblos colonizadores modernos más inteligentes. Pensaba, asimismo, el separatismo que el día en que los que estaban reclamando las reformas creyesen que la metrópoli no las había de llevar a cabo abandonarían el campo español para ingresar en sus filas, con lo cual podrían intentar nuevas perturbaciones contra España (54). Normalmente, era práctica generalizada, por parte de los defensores del esclavismo y del monopolio, el excitar a la opinión pública con invocaciones a la patria y al amor propio, siempre que veían amenazadas sus conveniencias y pretensiones. En realidad, lo que ocurría era que se vulneraban las más elementales nociones de la Moral y del Derecho, sometidas a un grosero y sórdido interés, y se despreciaban las leyes dictadas en la Península y todo lo que afectaba al principio de autoridad (55).

La cuestión política ultramarina entrañaba dos aspectos fundamentales, relativos el uno al ámbito del ciudadano y el otro al de la localidad. Pero, tanto el régimen autonómico como el asimilador se enfocaban más bien hacia el segundo, preguntándose por una serie de problemas relacionados con el tema de la organización colonial, tales como qué vida se debía garantizar a la localidad; qué intereses eran los puramente insulares; qué corporaciones debían atenderlos; de qué manera había de velar por ellos el poder central; qué relaciones debían existir entre la provincias de Ultramar y la metrópoli como entidades políticas, etc.; de modo que todo ello se orientaba al conjunto de relaciones del poder metropolitano con las provincias ultramarinas, consideradas en lo que tenían de propias y específicas.

Sin embargo, al lado de este problema y de mayor importancia que él había otro, que miraba al individuo al cuestionar qué clase de derechos y de garantías debía tener el ciudadano español residente en las Antillas, es decir, al plantearse si el español que vivía en Ultramar debía gozar o no de los mismos derechos que el residente en la Península (56).

Ciertamente, dado el concepto moderno de la nacionalidad y supuesta la privanza de los intereses morales y políticos sobre las circunstancias geográficas y los accidentes etnográficos en la sociedad contemporánea, apenas se comprendía el porvenir de las Antillas bajo la ley de las razas y el imperio de las preocupaciones de familia y de casta. No obstante, esto era lo que alentaba en aquel tipo de política, que quería dividir a los habitantes de Ultramar en criollos y peninsulares, manteniendo eternamente sobre aquella sociedad la amenaza de un conflicto entre dominadores y dominados. Por todo ello, no se podía asegurar la unidad nacional dentro del actual momento

histórico, si no era por la participación directa de los antillanos en la vida política general de la nación española. De acuerdo con ese planteamiento, los autonomistas pedían la identidad de derechos políticos entre las Antillas y la metrópoli y sostenían que al otro lado del Atlántico las divisiones debían producirse únicamente por problemas políticos, en cuya solución no entrase para nada la apelación a la patria, que tenía que estar por encima de todas esas contiendas y ser como el supuesto necesario de esa diversidad de manifestaciones.

Así, pues, los autonomistas y, con ellos, la mayoría de los habitantes de las Antillas querían poner fuera de toda discusión la cuestión de la patria, cosa que no se conseguiría con la disparatada propaganda que hacían algunos, identificando la suerte de España no solamente con un orden político particular, sino también con las ideas, intereses y soluciones que ya habían sido rechazadas en todas las colonias y en la vida interior de las metrópolis y tenidas como señal de atraso y de decadencia por los pueblos que pugnaban por conservarse en el círculo de las naciones civilizadas.

En realidad, sobre la base de una única ciudadanía en todo el territorio español, se daban importantes diferencias, de forma que unos querían una mayor descentralización, unida a más amplias facultades en la localidad, y otros ninguna, es decir, la igualdad absoluta con las provincias metropolitanas en lo administrativo y en lo económico. Además, se producía también diversidad de criterios por cuestiones puramente locales, por problemas apenas comprensibles en Europa o en la propia metrópoli, si bien por encima de todo ello se hallaba la condición general del español, el Derecho Común para cuantos identificaban su suerte con la de la patria, vinieran de donde viniesen o fuese su raza la que fuera, tal como había sucedido constantemente en España desde siempre (57).

Verdaderamente, hacía tiempo que se estaba atravesando un periodo crítico, tanto para el prestigio de España en América como para la suerte de su Imperio ultramarino. De esta forma, frente a las torpezas cometidas durante el segundo tercio del siglo, que habían sembrado grandes desconfianzas entre las provincias del golfo de México y la metrópoli, era preciso mantener una actitud que venciese esas reservas, esas frialdades y esos obstáculos. Precisamente, la política que arrancaba del Zanjón estaba revestida de un noble y generoso espíritu de reconciliación, de paz, de aproximación y de justicia y pretendía conseguir que la vida ultramarina fuese la misma que la de la nación entera sin desigualdades irritantes ni contradicciones disparatadas y que las Antillas pudiesen atender a sus necesidades urgentes y especialísimas, descargando a la metrópoli de responsabilidades, mediante una descentralización lo más acentuada posible.

Dos eran los obstáculos principales, contra los cuales tenía que luchar todo empeño hispanoultramarino, existente uno en España y proveniente el otro de las propias Antillas. En la Península se daba la duda, la reserva y la sospecha de que una gran política de expansión y de reformas, cuyos pormenores pocos entendían, sirviese sólo para el quebrantamiento del vínculo colonial y la pérdida de las Antillas con vergüenza inmensa de España y para desventura y ruina de todos los intereses morales y económicos de las comarcas americanas. En Ultramar existía la convicción de que la metrópoli jamás entraría en una política generosa de libertad y de expansión, al modo como lo había realizado Gran Bretaña y lo estaban haciendo Francia, Portugal y Holanda y, además, se pensaba, que las Antillas serían consideradas siempre tierras de explotación, para las cuales no habría aquella desinteresada preocupación que provocaban en la Península las necesidades y las desgracias de sus provincias.

Así, pues, lejos de ocultar estas dificultades, se debían dar a conocer a todo el mundo, para de este modo poderlas vencer con mayor facilidad. Esos prejuicios, esos errores eran lo que explotaban los enemigos de España, ayudados por la intransigencia de los partidos y por el egoísmo de los monopolizadores (58).

Lo cierto era que se daban muchas contradicciones dentro del mundo ultramarino; de forma que, por ejemplo, con respecto al derecho de sufragio se podía decir que era ilusoria la igualdad ante la ley, ya que resultaba muy distinto el criterio que se aplicaba, cuando se establecía el derecho electoral para los peninsulares y cuando se concedía a los habitantes de Cuba y de Puerto Rico, aunque unos y otros fueran igualmente españoles. Con ello se pretendía sostener a todo trance cierto predominio de los peninsulares sobre los isleños, situación que resultaba tanto más odiosa, cuanto que oficialmente se hacían manifestaciones en favor de la identidad que debía existir entre unos y otros (59).

En relación con las cuestiones derivadas de las relaciones comerciales entre la Península y las provincias ultramarinas, el remedio a estos problemas consistía en modificar el arancel de Cuba y de Puerto Rico. Esta modificación debía orientarse en el sentido de rebajar los aranceles de otros países, lo cual abriría nuevos y grandes mercados a los productos de las Antillas hispanas. La crisis económica padecida por Cuba y, en menor medida, por Puerto Rico era una crisis perfectamente conocida en los sistemas coloniales, que adoptaron ante ella una actitud similar a la que se pretendía en España: asegurar el mercado de la metrópoli a los productos coloniales.

Podían franquearse los puertos de la metrópoli a los productos coloniales, pero esto no debía suponer una despreocupación con respecto a la importancia que tenía la producción ultramarina y a la necesidad de abrir nuevos mercados para Cuba y Puerto Rico. Lo que importaba realmente era destruir el derecho diferencial de bandera, ya que facilitaría el desarrollo del tráfico, y reducir los aranceles ultramarinos, a fin de que el nivel de vida en las Antillas fuese similar al del mundo civilizado. Estos argumentos expuestos por Labra en el Parlamento fueron contestados por el señor Nieto y replicados nuevamente por el propio Labra (60).

Aunque era ciertamente importante el desarrollo de los intereses económicos, no por ello se debía olvidar que los intereses que más unían a los pueblos eran los morales; la comunidad de ideas; la igualdad de aspiraciones; la identidad de condiciones en todo lo que constituía una aspiración común, una gloria idéntica y una tradición análogas. Esto era lo verdaderamente importante, la médula de los pueblos, la base de su unidad moral, que era, a su vez, el fundamento indestructible de la unidad política y de todo Imperio colonial. Por último, debían apoyarse las reformas económicas, pero poniendo particular atención a todo lo referente al orden de las ideas y de las reformas políticas y sociales. El debate quedó concluido tras las puntualizaciones de Labra a las rectificaciones del señor Villanueva (61). Sin embargo, el tratamiento de las cuestiones económicas se alargó todavía un poco más, dando ocasión a Labra para intervenir de nuevo brevemente y ser contestado por el Ministro de Ultramar, León y Castillo (62).

Por su parte, el Partido Autonomista Cubano en circular de 21 de Junio de 1882 definió los supuestos de sus doctrina en lo relativo a la organización y atribuciones de los poderes

públicos ultramarinos, basándolos en tres puntos: la soberanía de la metrópoli, sin la cual no cabía la existencia de las provincias ultramarinas; la representación local, que daba forma en el terreno del Derecho y en la esfera de los intereses a la personalidad colonial, en lo que a su vida interna se refería, y la responsabilidad del Gobierno antillano, garantía de recta administración y de respeto a las leyes. De acuerdo con ello, cada uno de estos poderes se incardinaba en una institución: la soberanía de la metrópoli en el Gobierno General, la representación local en la Diputación Insular y la responsabilidad gubernamental en el Consejo de Gobierno.

El Gobernador General, como representante y delegado del Gobierno de la nación, tenía el mando de las Fuerzas de Mar y de Tierra; ejercía la prerrogativa de indulto y los derechos inherentes al Vice-Real Patronato; entendía en lo referente a las Relaciones Exteriores en los casos establecidos por la leyes; convocaba, suspendía y disolvía la Diputación Insular; aprobaba o desechara los acuerdos de ésta y nombraba y separaba libremente a los miembros del Consejo de Gobierno. La Diputación Insular, formada por los representantes elegidos por el país, deliberaba acerca de todos los asuntos de interés local y sus acuerdos necesitaban para ser ejecutivos, la aprobación del Gobernador General; asimismo, le correspondía el voto de los presupuestos generales de la isla en su carácter de locales.

Por último, el Consejo de Gobierno administraba directamente los intereses comunes a las seis provincias cubanas bajo la autoridad del Gobernador General, siendo responsable no sólo ante éste, sino también ante la Diputación Insular. Así, el país alcanzaría sólidas garantías para su buena y acertada administración interior, dejando a salvo las prerrogativas que al Gobernador General correspondían como representante y delegado del Gobierno supremo de la metrópoli.

Para el credo autonómico, las provincias ultramarinas no eran un centro de explotación, un mercado, una factoría, una mina o una presa para la burocracia, sino una sociedad, en cuyo seno debían coexistir todos los intereses legítimos tanto materiales como intelectuales y morales. De la misma forma, la misión de la metrópoli no podía cifrarse en oprimir o explotar a las provincias de Ultramar, sino en educarlas y dirigir las con prudencia y generosidad, para que, puestas en disposición de utilizar y desenvolver sus fuerzas naturales y sus peculiares facultades, alcanzasen con plena conciencia la posesión de su bienestar y felicidad y contribuyesen con su riqueza, poder y adelantos al verdadero engrandecimiento de la patria común (63).

Era preciso tener presente la existencia de tendencias en el seno de las dos grandes líneas políticas que regían en Cuba: la liberal y la absolutista. En la primera cohabitaban las reservas y los meticulosos tencismos de un sector del Partido de la Unión Constitucional, el espíritu fuertemente asimilador del Partido Liberal-Progresista, las reclamaciones igualitarias de los demócratas y el puro radicalismo del Partido Liberal o Autonomista. Sin embargo, en cualquier caso se buscaba la anulación del antiguo régimen y el planteamiento y la práctica de la Constitución española en las comarcas ultramarinas. En la segunda se daban el esclavismo rebelde, las resistencias de los criollos más recalcitrantes y las contradicciones de la mayor parte de la Unión Constitucional, siendo estas tendencias partidarias de la vieja política con sus desigualdades, su centralismo y sus arbitrariedades, disfrazadas de protestas de legalidad y de invocaciones a la integridad de la patria y al interés del orden público (64).

Establecidas estas distinciones, cabía analizar el programa político del Partido Autonomista. En lo social, se pedía

una ley de emancipación indemnizada; una reglamentación simultánea del trabajo de color y del libre; la educación moral e intelectual del liberto y la exclusiva inmigración blanca por iniciativa particular.

En el orden político, se pretendía la extensión de los derechos individuales, garantizados por el Título I de la Constitución; la libertad religiosa y de enseñanza; la admisión de los cubanos, a la par que los demás españoles, a todos los cargos y destinos públicos; la aplicación íntegra de las Leyes Municipal, Provincial y demás orgánicas de la Península sin más modificaciones que las exigidas por las necesidades e intereses locales; el cumplimiento del artículo 89 de la Constitución en el sentido de la mayor descentralización posible dentro de la unidad nacional; la separación e independencia de los poderes civil y militar; la formación de un Código Rural y la aplicación del Código Penal, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del Poder Judicial, de la Ley Hipotecaria y de Comercio y de las demás reformas legislativas.

En lo económico, se solicitaba la supresión del derecho de exportación sobre todos los productos de Cuba; la reforma de los aranceles en el sentido de que los derechos de importación fuesen puramente fiscales, suprimiéndose los diferenciales específicos o de bandera; la rebaja de los derechos que en la Península pagaban los azúcares y mieles de Cuba hasta reducirlos a derechos fiscales; un Tratado de Comercio entre España y las naciones extranjeras y, muy particularmente, con Estados Unidos sobre la base de las más completa reciprocidad arancelaria; la conversión de la Deuda; la reparación del crédito público y la liquidación de la cuenta con el Banco Español de La Habana (65).

Pasadas las vacaciones parlamentarias e iniciada una nueva legislatura, Labra intervino para preguntar sobre el

sistema político a desarrollar por el Gobierno y fue contestado por Cánovas del Castillo (66). Reorganizado el Gobierno Sagasta, el 11 de Enero de 1883 accedió al Ministerio de Ultramar el poeta Gaspar Núñez de Arce, que el 2 de Marzo de aquel año presentó a las Cortes un proyecto de ley sobre las facultades y atribuciones de los Gobernadores Generales, original del anterior Ministro del ramo, que venía a completar la obra de aquél. Como ya se indicó anteriormente, uno de los puntos incompletos dentro de las reformas otorgadas lo constituía la cuestión de la Ley Electoral, aplicada con carácter restrictivo y que fue objeto de más de una intervención en las Cortes.

De acuerdo con esta situación, en Enero de 1883 Rafael María de Labra presentó una exposición de varios vecinos y residentes en Barcelona, pidiendo que se aplicara íntegra para Cuba y Puerto Rico la Ley Electoral peninsular (67). Al mes siguiente, Portuondo interpeló al Ministro de Ultramar, interesándose, entre otras cosas, por la reforma de las condiciones del derecho electoral en Cuba y en Puerto Rico, a lo que Núñez de Arce contestó que la reforma de tal derecho tendría lugar dentro de una política asimiladora, cuando lo aconsejasen las circunstancias (68).

Por aquellas mismas fechas, don Rafael María de Labra escribió un famoso artículo, publicado en el periódico "La Tribuna", en el que expuso el programa del autonomismo. Según su criterio, dos supuestos fundamentales debían conformar el régimen autonómico: primero, la identidad de los derechos civiles y políticos de los españoles de la Península y de las Antillas; segundo, la concesión de toda la descentralización económica y administrativa, compatible con la unidad nacional.

De acuerdo con estos supuestos, dentro del autonomismo no cabían ni el Patronato, ni los gobiernos militares, ni la dictadura, ni la irresponsabilidad de las autoridades civiles, ni el privilegio burocrático en las elecciones, ni la sumisión de las capacidades al censo, ni la arbitrariedad en relación con la seguridad personal, ni el "procedimiento inquisitorial" y secreto, ni el exclusivismo de los jueces, ni la publicación de los periódicos, sometida a la autorización de los Gobernadores, ni la comisión de los delitos de imprenta antes de haberse dado publicidad al artículo penable, ni la intolerancia religiosa, ni el matrimonio exclusivamente católico, ni la Diputación Provincial reducida a un mero cuerpo consultivo, ni los Ayuntamientos movibles a voluntad de los Gobernadores y anulados por la burocracia centralista.

Con respecto al primer punto arriba indicado, la identidad de derechos se debía entender en el sentido de que tanto en las Antillas como en España rigiesen la misma Constitución y demás leyes derivadas del desarrollo legislativo, tales como la Ley Electoral, la de Reunión, la de Representación en Cortes, la de Asociación, la de Imprenta, la de Procedimientos, la del Jurado, la del Matrimonio Civil, la del Orden Público, la Provincial y de Municipios, etc. En cuanto al segundo punto, es decir, a la descentralización económica y administrativa, debía interpretarse, de forma que las cuestiones de carácter exclusivamente local se resolviesen en Cuba y en Puerto Rico y no en la Península. Sin embargo, hasta entonces no había sido así, motivo por el cual los temas tratados lo eran tarde y mal, dada la distancia, la diferencia de latitudes y de costumbres y la incompetencia natural de quienes no habían visto ni estudiado problemas que no les interesaban directamente.

En estas condiciones, las cuestiones ultramarinas se resolvían, pues, por un lado, en el Ministerio de Ultramar, cuyos funcionarios en su casi totalidad no habían estado nunca en las Antillas y a quienes no se les exigía la menor condición facultativa, ni la mas mínima preparación para ocupar sus puestos, y, por otro, en sesiones de las Cortes, a las que asistían unos quince o veinte diputados en representación de las Antillas, casi todos oriundos de aquellas islas, pero empleados en el Ministerio y sólo conocedores de los problemas por los expedientes.

De acuerdo con ello, la metrópoli se ocupaba no sólo de lo general o nacional, sino también del ejercicio de la soberanía y de la práctica del mando. Así, España organizaba todo lo relativo al Ejército, la Marina, los Tribunales de Justicia, la Representación diplomática y la Administración general y señalaba el cupo que correspondía a Cuba y a Puerto Rico, de acuerdo con su población y su riqueza dentro del presupuesto general del Estado. Como soberana, la metrópoli velaba por la fiel observancia de los principios constitucionales en todas partes y resolvía los conflictos de corporaciones y de entidades, y como mantenedora del mando llevaba la dirección de la política general, sostenía la unidad de la nación y del Estado y no toleraba que las disposiciones de carácter local o de puro detalle saliesen de la Constitución o negasen, de algún modo, los principios de ésta. Pero, a pesar de todo este cuadro, se suscitaban conflictos y en su virtud se hacía preciso la creación de una Diputación o Asamblea Insular con su Pleno y su Comisión Ejecutiva, a la que quedaría sometido todo lo relativo a los asuntos económicos y administrativos que pudieran originarse.

Dicha Diputación debería formular sus acuerdos y nombrar sus empleados y dependientes con entera libertad, si bien

no podría resolver sobre aquellos derechos políticos y civiles sometidos exclusivamente a la generalidad de la nación. En todo caso, si la Diputación Insular se extralimitaba en el uso de sus atribuciones, debería rendir cuentas en este sentido al Gobernador General nombrado por la metrópoli y constituido en jefe de toda la administración ultramarina. Además, en última instancia, las resoluciones de gran importancia quedarían sometidas a la autoridad suprema de la nación, en cuyos grandes centros tenían participación las Antillas por medio de sus representantes en las Cortes. Tal era, en síntesis, la doctrina (69).

Por su parte en Marzo Labra volvió a presentar otra exposición, esta vez de varios vecinos de Oviedo, en la que se pedía la plenitud de los derechos ciudadanos españoles para los habitantes de Cuba y de Puerto Rico (70). En Mayo planteó nuevamente el tema político, basándose en las diferencias surgidas entre el Gobernador General y el Director de Hacienda de Cuba y fue contestado por el Ministro de Ultramar, Núñez de Arce, tras la intervención de los señores Villanueva y Portuondo (71).

Al tiempo que realizaba estas actividades parlamentarias, Labra continuó escribiendo en "La Tribuna", en la que expuso una vez más sus ideas en defensa del autonomismo. En relación con ello, se declaraba partidario fundamentalmente de dos soluciones políticas. Por una parte, de la democracia republicana en todo el Imperio español sin distinción de latitudes, climas, razas, ni distancias. Por otra, de la reforma sustancial del sistema ultramarino para lograr con la victoria de la autonomía colonial, una rectificación de las grandes torpezas e injusticias cometidas en las Antillas en lo que iba de siglo y asegurar, así, el prestigio y la fuerza de España en Europa y sus destinos en el Nuevo Mundo. La resistencia que las reformas

liberales ultramarinas encontraban en la metrópoli procedía de dos causas principales. Una, del profundo desconocimiento que había en España respecto a la historia de la cosas y de los hombres de las Antillas. Otra, de la susceptibilidad natural en una nación que, como la española, había poseído inmensas comarcas y que, habiéndolas perdido por la fuerza, se alarmaba ante la posibilidad de perder también lo que aun le quedaba.

En estas circunstancias, era preciso luchar contra una serie de ideas que imperaban en la mente de una gran mayoría de la población antillana. Así, no era justo pensar que Ultramar jamás obtendría de España el reconocimiento de sus derechos, la igualdad jurídica y la descentralización, ni asegurar que en la Península había una opinión de carácter general, fija, inaccesible al convencimiento e irreductible, que mantendría intimamente unida la causa de España en América a la de la esclavitud, el monopolio, la dictadura militar y todo cuanto ya había desaparecido del cuadro de los pueblos cultos.

Los antillanos debían, pues, actuar legalmente a todo trance y desarrollar una propaganda viva, enérgica e incesante sobre la totalidad y el detalle de las cuestiones a discutir, tanto en Cuba y en Puerto Rico, al objeto de formar un ejército de adictos y de entusiastas, como en la metrópoli para lograr la reforma de las estructuras por la evidencia de las razones y por la seguridad del éxito, basada en el doble concepto de la justicia de la ley y de la integridad de la patria (72). Después, Labra se interesó por la aplicación de la Ley de Imprenta en Ultramar, lo que originó una fricción con el Ministro del ramo (73), y el 16 de Julio intervino con motivo de la discusión de los presupuestos de Cuba. Ciertamente las cuestiones ultramarinas se encontraban en una desventajosa situación, fruto de su propia naturaleza, de los temas que abarcaban, de las condiciones de la

historia misma, de los adelantos que se habían producido en aquellos países y del clima desfavorable creado por la guerra. Sin embargo, había que superar estas dificultades, ya que si no se podía desembocar en algo peor, y estaba claro que la pérdida de las provincias de Ultramar por abandono, por ruina de ellas o por un conflicto cualquiera, "produciría en la consideración europea y universal del país y en la representación política internacional un detrimento tal, que haría salir a España del círculo de las Naciones no ya de las de primero, sino hasta de las de segundo orden"(74).

Al día siguiente, continuaron las discusiones sobre el particular, indicando Labra que el dominio español en las Antillas estaría perdido en el momento en que se plantease el problema, entre los que pensaban que tenían que estar unidas a la metrópoli de un modo flexible, y los que creían que el sostenimiento de la integridad de la patria y los destinos de España en América dependían sólo de la fuerza y del Ejército. Los pueblos, europeos por sus condiciones sociales e históricas, pedían una gran concentración de fuerzas, pero, por el contrario, en los pueblos coloniales era necesario dejar en libertad la acción de sus habitantes y dar rienda suelta al desarrollo de la iniciativa individual; era necesario, en una palabra, "que la autoridad se dejase sentir poco y que constriñese todo lo menos posible". Las exposiciones de Labra fueron rebatidas por el Ministro de Ultramar, Núñez de Arce, provocando, a su vez, las intervenciones de los señores Alcalá del Olmo, Rodríguez Correa y Dabán y las réplicas de los señores Villanueva y Armiñán (75).

Estas discusiones se prolongaron todavía por espacio de dos días. En la intervención del día 19, Labra fue rectificado por el señor Fabié y contestado por el Ministro de Ultramar (76), y en la del 20 dejó en claro que las Antillas constituían un

punto de apoyo para la política española en América, si bien era preciso, para ejercer tal tipo de acción, realizar en aquellas posesiones "una política grande, fecunda, de confianza y de reforma". Dichas ideas fueron apoyadas por el señor Ruíz Capdepón y matizadas por el Ministro de Ultramar y por los señores Sanz y Peray y Vivar (77).

Con la llegada de Posada Herrera al poder en Octubre de 1883, la actividad del Ministerio de Ultramar tomó un nuevo auge en la persona de don Estanislao Suárez Inclán, que en el breve lapso que ostentó aquella cartera, estructuró un plan de reformas que afectaba a la organización del Registro Civil, al traslado de empleados, a las obras públicas, a los derechos de importación en Cuba de las mercancías procedentes de Estados Unidos, al régimen municipal, a la inmigración, a la Instrucción Pública en Puerto Rico, etc (78). Sin embargo, la cuestión del sufragio universal determinó una votación adversa para el Gobierno, y el 18 de Enero de 1884 Posada Herrera planteó la cuestión de confianza. Ante ésto, Cánovas formó ese mismo día un nuevo Gabinete, en el que figuró como Ministro de Ultramar el conservador Manuel Aguirre de Tejada, Conde de Tejada de Valdosera.

Desde el punto de vista de las cuestiones de índole económica, durante los años 1880 a 1886 la situación de la economía colonial se fue agravando paulatinamente, de tal forma que el Gobierno ya no pudo emitir más obligaciones y el presupuesto se fue reduciendo cada vez más (en 1878 se fijó en cuarenta millones de pesos y en 1884 fue de treinta millones, llegando en 1886 a veinticuatro) (79). Como ya se indicó anteriormente, la guerra había producido una gradual desintegración de la economía cubana con un hundimiento del precio del azúcar, lo que contribuyó a ahondar la crisis. Las alteraciones en la producción azucarera se notaron principalmente

en las regiones de Cienfuegos y de Oriente; los precios sufrieron grandes brusquedades y ello afectó, tanto a Estados Unidos como a la propia España.

De todo esto surgió la necesidad de mecanizar la industria del azúcar y de obtener el capital preciso para la necesaria renovación tecnológica, lo que provocó el consecuente y decisivo influjo estadounidense, ya que se consiguió el apoyo financiero del país norteamericano, pero a costa de enajenar de hecho la isla a través de las inversiones del capital yanqui. Por otra parte, la industrialización de la economía del azúcar, como consecuencia del inversionismo norteamericano, elevó bastante pronto la producción y provocó un lógico descenso en la necesidad de mano de obra, al mismo tiempo que poco después se notaba un alza en la producción del tabaco (80).

Realmente, en el centro de todo el problema estaba la cuestión del régimen arancelario y comercial, y en este sentido Madrid intentó atender algunas demandas cubanas. Así, la Ley de 23 de Junio de 1883 estableció las bases de las relaciones comerciales entre España y las Antillas, acordándose una graduación de las obligadas tarifas (los productos irían pagando paulatinamente menos y desde el 1 de Agosto de 1891 muchas importaciones podrían efectuarse, libremente). Sin embargo, todo esto se quedó en la mayoría de los casos en pura teoría, lo que produjo las consiguientes protestas por parte de los afectados (81). Las negociaciones entabladas sobre esta materia con Estados Unidos fueron altamente laboriosas y, por último, fraguaron en un acuerdo, regulado por el Convenio Arancelario de 13 de Febrero de 1884 y por la Ley de Autorizaciones de 22 de Julio de aquel mismo año y completado por el canje de notas, celebrado en Washington los días 8 y 10 de Junio de 1891 (82).

Según este acuerdo, el Gobierno estadounidense prometió suprimir un diez por ciento sobre los productos importados de las Antillas españolas, a cambio de una reducción en las contrapartidas de varias mercancías norteamericanas. Esto provocó una viva protesta de los autonomistas cubanos, que alegaron que los comerciantes de Barcelona y de Santander efectuarían la reexportación de los productos norteamericanos, bajo la protección de los aranceles españoles, con lo cual ellos se verían obligados a pagar el doble de la tarifa establecida como resultado indirecto de este Tratado (la actitud de los cubanos fue resumida por Güell y Renté al decir que el sistema era monstruoso y que España quería vivir a costa de Cuba) (83).

Poco antes de abordar estos temas, Labra, elegido de nuevo por el distrito de Sabana Grande (Puerto Rico) para la Legislatura de 1884-85, hizo uso de la palabra para comentar la cuestión política del retraimiento. Ciertamente, el retraimiento, que se mostraba dispuesto a combatir totalmente, contaba ya con muchos partidarios y tendía a extenderse con gran rapidez. Esto era especialmente grave, ya que, si bien dicha actitud era un mal en todas partes, en las Antillas, mediando una crisis política y económica, era el comienzo de una catástrofe. Dichas apreciaciones fueron contestadas por el señor Santos Guzmán, con lo cual se dió por terminada la discusión (84).

Días después, la Contestación al Discurso de la Corona planteó el tema de la cuestión económica, tan en boga en aquellos momentos. En relación con ello, se hacía precisa la libertad arancelaria en su sentido más amplio, lo cual implicaba la elaboración de un Tratado Comercial con los pueblos americanos, en especial con Estados Unidos, que se había constituido en el mercado exclusivo de los azúcares antillanos. Dentro de estos supuestos, la cuestión de Cuba no se presentaba únicamente como

una cuestión meramente económica, sujeta a componendas y arreglos o a reformas parciales más o menos aisladas, sino que estaba revestida de un carácter de urgencia y su esencia era, fundamentalmente, política.

Por otro lado, la temática bélica hacía especialmente difícil la situación, dado que no sólo se había producido una destrucción material de riquezas, sino una huida de capitales y un freno en la inmigración extranjera, que tanto había influido en el desarrollo comercial de las Antillas. A todo ello se unía el atraso de la producción ultramarina, propio de los países donde todas las fuerzas se ponían al servicio de una sólo explotación y de la producción y venta de artículos especiales. En esos países se olvidaba cualquier otro modo de producción, con el consiguiente abandono de los procedimientos y descuido de los adelantos industriales, fruto del monopolio y de la falta de competencia.

Entrando en el tema del arancel, Cuba entera era sacrificada para proteger la producción peninsular de caña, de harina y de textil. La discriminación se hacía todavía más ostensible, si se consideraba el desigual trato de las provincias ultramarinas, respecto de la metrópoli en virtud de consideraciones históricas, de intereses, de compromisos y hasta de necesidades de orden físico y material, incomprensibles en el mundo americano. Por eso, era de todo punto necesario llegar a la identidad de los derechos políticos "en el sentido de que los mismos derechos, las mismas garantías, del mismo modo, en las mismas condiciones, con el mismo alcance, que existían en la Península, existiesen al otro lado de los mares, donde flotaba la bandera española".

Era, pues, un error plantear la integridad nacional como la conservación pura y simple de las Antillas para España.

No se trataba, simplemente, de afirmar un derecho de la metrópoli sobre aquellas tierras. La verdadera nota patriótica debía suponer "el explícito reconocimiento del perfecto derecho que tenían aquellos insulares a vivir de la vida de la Gran Patria, a participar de la gestión de la cosa pública, que a todos por igual interesaba, a moverse dentro de leyes de perfecta igualdad, a enorgullecerse como de cosa propia de los homéricos empeños y de las gloriosas tradiciones de aquella tierra peninsular, donde habían nacido sus padres y donde estaban las raíces de sus familias, a compartir con todas las provincias y las comarcas todas, que constituían la Nación, las cargas, las responsabilidades, los derechos, el porvenir".

A todas estas consideraciones era preciso añadir el despertar de la política ultramarinas y el movimiento de simpatía que con respecto a la Madre Patria se advertía en los últimos años en los pueblos sudamericanos. Todo sería inútil, si se insistía en mantener en las Antillas una nota discordante del sentido liberal americano y del tono general de la colonización contemporánea. La única solución estaba en las reformas, que debían introducir la flexibilidad necesaria para tratar de aclarar el panorama político existente (85). Estas reflexiones fueron contestadas al día siguiente por el Presidente del Consejo de Ministros, Cánovas del Castillo, con lo cual se dió por terminada la discusión (86).

Al mes siguiente, se plantearon nuevamente los debates en torno a las cuestiones de índole económica. Dada la situación existente, las Antillas y, en especial, Cuba atravesaban un periodo de extraordinaria angustia, ya que su producción capital, el azúcar, se encontraba estancada y sin salida. A ello debía añadirse el caos creado por sus leyes económicas, por sus aranceles, por su sistema de tributación y por su orden

administrativo. Por último, envolviéndolo todo, estaba el problema general de la colonización, que alcanzaba allí particulares connotaciones.

Frente a todo esto, el Partido Autonomista tenía un programa, que afirmaba dos puntos: identidad de derechos políticos y descentralización económica y administrativa. Según estos supuestos, la vida política ultramarina en sus funciones fundamentales debía traerse a la Península y canalizarse a través del Parlamento. No obstante, ello conllevaba una radical descentralización para todo lo que constituía el orden puramente administrativo y económico, a fin de que las atenciones que por su naturaleza eran de interés estrictamente local se gestionasen dentro de este ámbito.

Inserta en este marco, la existencia de un elemento separatista, que era necesario tener en cuenta, venía a ser como el estímulo que invitaba a una actitud reflexiva, frente "a esa eventualidad de la separación, que hemos de combatir antes que con protestas y amenazas, antes que con excomuniones, antes que con la represión y la fuerza, por el poder de las ideas y por la eficacia de las instituciones, por medios morales y políticos, por la dignificación del antillano, por esa identidad de afectos y por ese ideal, que persigo de todas las maneras imaginables". Esta exposición de Labra se dió por terminada tras las intervenciones de Santos Guzmán, del Ministro de Ultramar, Conde de Tejada de Valdosera, y de Portuondo (87).

Durante la primavera y el verano de 1885, Labra aprovechó para incidir sobre los temas económicos y políticos, a través de varias intervenciones. Así, el 14 de Marzo hizo una pregunta al Gobierno, relativa a la admisión, libre de todo derecho de aranceles, del café y de los azúcares procedentes de

Cuba, y Puerto Rico y Filipinas. Fue contestado por el Ministro de Hacienda, Cos-Gayón, lo que motivó también la intervención de Alcalá del Olmo (88) Poco después, inquirió sobre las elecciones en Cuba y en Puerto Rico, cuestión que fue respondida por el Ministro de Ultramar, Conde de Tejada de Valdosera, quien mantuvo la consabida postura gubernamental (89). Similar respuesta tuvo su pregunta sobre los presupuestos generales de Puerto Rico (90), que le llevó a abordar el tema del separatismo. En relación con ello, dentro de la política nacional había que partir del supuesto de que en todas las colonias existía un germen separatista y de que esta era una cuestión que no se podía pasar por alto.

Así, pues, este punto concreto de la negación absoluta del dominio de la metrópoli, bien fuese por error, por interés o por cualquier otro motivo, era un dato que el gobernante debía tener en cuenta para mover los intereses sociales y procurar destruir de una manera clara y positiva esta postura, que ciertamente no se desarraigaba con la fuerza de las armas y de la represión política, "sino con la verdad, con la eficacia de las leyes, con la persecución viva de los delitos y con el desarrollo de las conquistas de la Civilización en aquellos remotos mares" (91). Esta discusión se continuó durante los dos días siguientes, en que Labra fue rectificado por el señor Suárez y contestado por el Ministro de Ultramar (92). A fin de mes, la discusión de los presupuestos de Cuba motivó la consideración del valor que la Gran Antilla podía suponer como puente con el resto de la América hispana. Realmente, Cuba, donde estaban representadas las ideas españolas, podía convertirse en el centro de donde vinieran "las nuevas manifestaciones del pensamiento y del genio español". Dicha visión fue contestada por el Ministro de Ultramar y rectificada por Sagasta (93).

Durante este periodo, tres fueron las doctrinas políticas que agruparon los afanes e intereses de antillanos y de peninsulares: el asimilismo, el autonomismo y, una de ellas, el separatismo, al margen de la legalidad (el reformismo, surgido en 1894 como un desgaje de la Unión Constitucional en su ala liberal, tenía como base la asimilación). El asimilismo, representado en Cuba por el partido de la Unión Constitucional bajo la jefatura del Conde de Casa Moré y en la política peninsular por Francisco Romero Robledo, cuyo núcleo intransigente y a la vez brazo armado estaba constituido por el "Cuerpo de Voluntarios", agrupó a los elementos conservadores, que tenían como objetivo el mantenimiento del "statu quo".

Los asimilistas, que buscaban la equiparación de la metrópoli y de sus provincias ultramarinas, basaron su posición, caracterizada por un acentuado españolismo, en el convencimiento de que nunca ocurriría nada especial que llevase a la pérdida de las Antillas y de que la política a seguir consistía en no dañar los intereses creados, manteniendo las relaciones normales con los partidos turnantes.

El Partido de la Unión Constitucional, representación genuina del Gobierno metropolitano, quería evitar por todos los medios la relajación de los lazos que unían la metrópoli con las Antillas, a base de identificar la administración y las relaciones todas de la isla con la Península, considerando a aquella como una provincia (dentro de este orden de cosas, la Península y las Antillas debían tener el mismo Ejército y la misma Marina; la misma organización local, provincial y judicial; idénticas leyes políticas, civiles y administrativas, etc., es decir, las provincias de Ultramar debían ser una región más, parte integrante de la nación).

De acuerdo con ello, la reforma política y administrativa debía otorgar las necesarias concesiones, siempre y cuando no atentasen a la unidad (lo que ocurrió es que bajo este supuesto muchas cosas que no atentaban contra esa unidad fueron presentadas como tales). Así, pues, el asimilismo, aunque admitía ciertas diferencias, supuso realmente la vieja tesis centralista, ya combatida por Saco. La Unión Constitucional, el partido peninsular, que mantenía la tesis de la unión bajo el lema de la igualdad política, se vió muy favorecido por los censos y contó con el apoyo oficial, pero no tuvo ningún arraigo, y sus triunfos electorales, carentes de representatividad, fueron más aparentes que reales.

Fuese sincera o no su actitud, lo cierto es que los asimilistas entorpecieron visiblemente la labor del autonomismo, única solución posible durante varios años. Los asimilistas veían revolucionarios por todas partes y acusaban a los autonomistas de separatistas disfrazados; deban la voz de alarma por conspiraciones, supuestas o reales, contra el orden público; apoyaban a la Guardia Civil y al "Cuerpo de Voluntarios", e insistían en la amenaza que suponía la libre difusión de las ideas. Enemigos acérrimos de cualquier liberalización, los asimilistas caracterizaron su política por la perenne desconfianza hacia lo antillano, por la hostilidad hacia las reformas, sociales y políticas y por la actitud alarmista e insidiosa (94).

El autonomismo cubano, organizado en torno al Partido Liberal, dirigido por don José Mmaría Gálvez, llamado después Autonomista, lo mismo que el puertorriqueño, denominado así a partir de la Asamblea de Ponce de 1887, pretendía lograr las bases para una política nacional, mediante la consecución de las reformas adecuadas a ese fin, alcanzando también sus objetivos a

la labor de atracción de los insurrectos, separatistas y emigrados (95). El principio de la nacionalidad cubana, definido ya por Saco, fue el hecho previo y básico sobre el que se organizó la actividad del autonomismo, al que se incorporaron los insurrectos sometidos en el Zanjón y reconciliados con España sinceramente, y la juventud, adversa en líneas generales al centralismo reinante.

Así, pues, el autonomismo supuso una línea evolutiva con antecedentes en Saco, que quería obtener la libertad de Cuba, pero no de manera violenta, sino de forma armónica y gradual, y en ese sentido constituyó una obra de crítica contra el régimen español al resaltar los vicios gubernamentales peninsulares en su labor de recabación de medidas beneficiosas para la isla. Se trataba, pues, de reformar el sistema colonial imperante desde dentro, de lograr determinados cambios más cuantitativos que cualitativos, dirigidos a obtener mejoras en la relación metrópoli-provincias de Ultramar, que redundasen en una mayor dosis de gobierno propio para la parte supeditada del binomio, sin que se alterase fundamentalmente la mencionada relación.

Planteadas así las cosas, era preciso conseguir los supuestos necesarios sin separarse, de momento, de España, para poder desembocar algún día, en lógico proceso, en la independencia, que, de esta forma, se obtendría sin brusquedades y en su momento adecuado. El ideario autonomista, definido por Rafael Montoro, establecía su fundamento doctrinal en las diferencias existentes en las condiciones políticas, sociales y económicas de Cuba y de España.

La base legal de la doctrina se apoyaba en la Constitución española de 1876, y de acuerdo con ello el sistema de gobierno insular debería moverse en el ámbito de la mayor

descentralización posible, dentro de la unidad nacional, y mantener una representación directa de los intereses locales. Los elementos del Gobierno autonómico estarían constituidos por el Gobernador General, la Diputación Insular y el régimen provincial y municipal. La Diputación Insular atendería a los asuntos puramente locales, a la Instrucción y a las Obras Públicas, y se ocuparía de los conflictos entre las Diputaciones Provinciales y las Corporaciones Municipales y de fijar y aprobar los presupuestos generales de la isla, así como las tributaciones. Los acuerdos legislativos que se tomaran no serían leyes en el sentido estricto de la palabra, sino resoluciones de alcance y fin estrictamente local, puesto que no tendrían su origen en el ejercicio de la soberanía. Los acuerdos de la Diputación Insular estarían sujetos, en última instancia, a la aprobación del Gobernador, a quién correspondería el veto absoluto en su carácter de representante del Gobierno metropolitano y, por último, las relaciones de Cuba con España deberían basarse en la identidad de ciudadanía, de tal forma que la esencia de la nacionalidad fuese la misma en Europa y en América.

A todas estas exigencias fundamentales se unieron otras peticiones más, derivadas de la situación existente, tales como: la reforma arancelaria, la libertad de comercio, tributos equitativos, etc (96). Así, pues, la autonomía tenía que montarse sobre las bases del espíritu y de las tradiciones coloniales españolas, incluyendo la identidad de derechos, el sufragio universal y un gobierno responsable ante las Corporaciones Insulares, todo ello bajo la soberanía superior de España. Este sistema político era perfectamente compatible con la integridad del territorio español y, por ende, con la unidad nacional, porque suponía el libre desenvolvimiento de los poderes locales, pero en su órbita (por encima estaba la acción total de la nación, que tenía la iniciativa y unía los exclusivismos locales).

De esta forma, el logro de la compaginación de la libertad cubana con la nacionalidad española, adquiriendo esa libertad por medios legales era del todo necesario a fin de encauzar las cosas de modo eficaz y de evitar una popularización de la idea separatista. La asimilación no era admisible ya, puesto que con el paso del tiempo, al no incluir en sí misma una autonomía ya exigida antes de forma más sutil y menos perentoria, pero ineludible ahora, por la radicalización de posiciones, se había hecho, de manera definitiva, algo totalmente inaceptable.

Las reformas ya no podían estar abiertas a una simple extensión de las libertades, sino a un gobierno propio, conseguido, eso sí, de forma legal. Sin embargo, ello suponía la alteración de grandes intereses, y, por otra, parte la persistencia del separatismo mantenía viva la posibilidad de esgrimir el mito, tras el que escudaban los interesados en mantener el viejo sistema: la autonomía provocaría el separatismo (97). Mientras tanto, el Partido Autonomista se esforzó en demostrar todo lo contrario: la autonomía anularía las ansias separatistas. Realmente, la posición en que tuvieron que moverse los autonomistas, acusados de insurrectos por el Gobierno y tachados de malos patriotas por los separatistas, fue ciertamente difícil. Por otra parte, el área de influencia del autonomismo fue muy reducida, sin prensa en Madrid y sin una maquinaria partidista eficaz en el Congreso.

El grupo parlamentario cubano pesó poco en España y las agrupaciones en pugna se ignoraron mutuamente, lo que provocó, en más de una ocasión, el desaliento y la desmoralización, sin que faltasen, a veces, desuniones y divergencias entre los propios antillanos, dado que Cuba y Puerto Rico veían por separado sus respectivos problemas. No obstante, a pesar de las dificultades, los autonomistas fueron presentando un plan tras otro de mayor libertad política hasta ver coronados sus esfuerzos en 1897 (98).

Por último, el separatismo cubano, línea revolucionaria con precedentes en Félix Varela y en José de la Luz y Caballero, pretendía también, como el autonomismo, construir el Estado nacional, pero rechazando de plano cualquier tipo de relación con la metrópoli. Representaba el radicalismo político y, como tal, su posición era totalmente extremista; la única vía, el único camino era la subversión, ya que el Gobierno español, considerando por otra parte la postura de los que no aceptaron el Zanjón, como ilegal, no permitió la constitución oficial de un Partido Separatista, con lo que quedó anulada la posibilidad de un enfrentamiento por el cauce político. Absolutamente convencidos de que los esfuerzos del autonomismo eran del todo inútiles, los separatistas, con sus postulados maximalistas y con la carga de experiencia que les había dado la Guerra de los Diez Años, se dispusieron a dar la batalla final. Tan sólo les faltaba un jefe calificado, y la fortuna quiso que lo encontraran en la persona de José Martí, que supo infundirles de manera admirable fe en sus destinos y esperanza en la consecución de sus objetivos.

N O T A S.

- (1) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Historia Política de la España Contemporánea (Madrid 1968), Vol. I, págs. 332-333.
- (2) JIMENEZ PASTRANA, JUAN: Los Chinos en las Luchas por la Liberación Cubana (1847-1930) (La Habana 1963), págs. 93-94 y RODRIGUEZ SAMPEDRO, CARLOS: Reflexiones sobre Varios Episodios Históricos Españoles ante el Actual Conflicto (Madrid 1915), pág. 73.
- (3) Sobre la política llevada a cabo en Puerto Rico véase, SENDRAS BURIN, ANTONIO: Cómo se Gobierna en Puerto Rico (Madrid 1886) y también GARCIA OCHOA, MARIA ASUNCION: La Política Española en Puerto Rico durante el Siglo XIX (Madrid 1975).
- (4) FABIE ANTONIO MARIA: Cánovas del Castillo. (Su Juventud. Su Edad Madura. Su Vejez) (Barcelona 1928), pág. 125.
- (5) Sobre las oscilaciones políticas características del liberalismo español véase, BRENAN, GERALD: El Laberinto Español. (Antecedentes Sociales y Políticos de la Guerra Civil) (Barcelona 1977) págs. 21-282.
- (6) AZCARATE, PABLO DE: La Guerra del 98 (Madrid 1968), págs. 18-19.
- (7) El perfil personal de Cánovas y y de sus connotaciones políticas puede seguirse en las siguientes obras: BENOIST, CHARLES: Cánovas del Castillo, la Restauración Renovadora (Madrid 1931); FABIE, ANTONIO MARIA: Ob. cit.; FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Cánovas: Su Vida y su Política (Madrid 1972); PONS Y UMBERT, ADOLFO: Cánovas del Castillo (Madrid 1901) y MELENDEZ MELENDEZ, LEONOR: Cánovas y la Política Exterior Española (Madrid 1944).
- (8) Sobre la política desarrollada por los distintos partidos durante la Restauración véase, LAMBERT, FRANCIS J.D.: The Cuban Question in Spanish Restoration Politics, 1878-1898 (Oxford 1968).
- (9) Misma cita, Nota núm. 148.
- (10) Véase, Apéndice Documental II. Apéndice núm. 8.
- (11) Las aspiraciones del Partido Liberal y sus actuaciones pueden seguirse en CONTE, F.A.: Las Aspiraciones del Partido Liberal de Cuba (La Habana 1892) y en LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Política en las Antillas. (El Partido Liberal de Cuba) (Madrid 1882).

- (12) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Reforma Colonial en España. (En las Antillas) (Madrid 1896), págs. 68-69. Véase también Apéndice Documental II. Apéndice núm. 9. y LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Autonomía Colonial en España (Madrid 1892), págs. 190-192.
- (13) AZCARATE, PABLO DE: Ob. cit., págs. 16 y 18 y CORWIN, ARTHUR, F. Spain and the Abolition of Slavery in Cuba, 1817-1886 (Austin 1967), pág. 297.
- (14) Véase, Apéndice Documental II. Apéndice núm. 10.
- (15) Para estos y otros aspectos véase, ARMAS Y CESPEDES, FRANCISCO DE: Régimen Político de las Antillas Españolas (Palma de Mallorca 1882).
- (16) CRUZ MONCLOVA, LIDIO: Historia de Puerto Rico en el Siglo XIX (San Juan 1952-1957), Vol. I, págs. 42-43. Sobre los partidos políticos puertorriqueños véase también, QUINONES, JOSE MARCIAL: Historia de los Partidos Reformista y Conservador (Mayagüez 1889).
- (17) Los programas e idearios de los partidos pueden seguirse en ALFAU Y BARALT, ANTONIO: Los Partidos Antillanos (San Juan 1886).
- (18) Una panorámica de la labor de Labra en el Parlamento puede verse en OLIVAR BULNES, JUANA H.: Labra en las Cortes Españolas, "Revista Bimestre Cubana" (La Habana), LXV, núm. 1-3 (1950), págs. 190-262.
- (19) Sobre la figura y el pensamiento político de Montoro véanse, HERRERA DE LA SERNA, NILDA: Montoro, su Vida y su Obra (La Habana 1952) y MONTORO, RAFAEL: Ideario Autonomista (La Habana 1941).
- (20) Sobre Baldorioty véase, CRUZ MONCLOVA, LIDIO: Baldorioty de Castro. (Su Vida y sus Ideas) (San Juan 1973).
- (21) MERINO BRITO, ELOY G.: José Antonio Saco: Su Influencia en la Cultura y en las Ideas Políticas de Cuba (La Habana 1950), pág. 119.
- (22) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 8 de Julio de 1879.
- (23) Ibid., 12 de Julio de 1879.
- (24) Ibid., 17 de Julio de 1879.
- (25) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Autonomía Colonial en España (Madrid 1892), págs. 193-195.

- (26) Sobre esto véanse, CRESPO DE LA SERNA, LEON: Informe sobre las Reformas Políticas, Sociales y Económicas que Deben Introducirse en la Isla de Cuba. Presentado por la Comisión de Reformas de 1879 (París 1879) y Ministerio de Ultramar: Documentos de la Comisión Creada por Real Decreto del 15 de Agosto de 1879 sobre Reformas en la Isla de Cuba (Madrid 1879).
- (27) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 14 de Noviembre de 1879.
- (28) Ibid., 3 de Febrero de 1880.
- (29) Ibid., 4 y 5 de Febrero de 1880.
- (30) Ibid., 5 de Febrero de 1880.
- (31) Ibid., 5 de Febrero de 1880.
- (32) Ibid., 24 de Febrero de 1880.
- (33) Ibid., 25 de Febrero de 1880.
- (34) Ibid., 25 y 27 de Febrero de 1880.
- (35) Ibid., 28 de Febrero y 2, 5 y 6 de Marzo de 1880.
- (36) Ibid., 2 de Marzo de 1880.
- (37) Ibid., 3 de Marzo de 1880.
- (38) Ibid., 5 y 6 de Marzo de 1880.
- (39) Ibid., 15 de Abril de 1880.
- (40) Ibid., 16 de Abril de 1880.
- (41) Ibid., 19 de Abril de 1880.
- (42) Ibid., 12 de Mayo de 1880.
- (43) Manuel Fraga Iribarne en Prólogo a LAZCANO Y MAZON, ANDRES MARIA: Las Constituciones de Cuba (Madrid 1952), pág XIX.
- (44) LAZCANO Y MAZON, ANDRES MARIA: Ob. Cit., págs. 38-39 y 44.
- (45) Manuel Fraga Iribarne en Prólogo a LAZCANO Y MAZON, ANDRES MARIA: Ob. cit., pág XIX-XX.
- (46) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Autonomía Colonial en España (Madrid 1892), págs. 196-202.

- (47) FRAGA IRIBARNE, MANUEL: Las Constituciones de Puerto Rico (Madrid 1953), págs. 20-21.
- (48) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Los Partidos en Ultramar, "La Tribuna" (Madrid), I, núm. 1 (2-V-1882).
- (49) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Vieja Política Colonial "La Tribuna" (Madrid), I, núm. 4 (5-V-1882).
- (50) LABRA, RAFAEL MARIA DE: El Partido Liberal de Cuba "La Tribuna" (Madrid), I, núm. 19 (23-V-1882).
- (51) Ibid., I, núm. 22 (26-V-1882).
- (52) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Lo Conquistado, "La Tribuna" (Madrid), I, núm. 82 (4-VIII-1882).
- (53) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Autonomía Colonial, "La Tribuna" (Madrid), I, núm. 98 (23-VIII-1882).
- (54) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Los Aliados de los Separatistas "La Tribuna" (Madrid), I, núm. 109 (5-IX-1882).
- (55) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Atrocidades de Cuba, "La Tribuna" (Madrid), I, núm. 124 (22-IX-1882).
- (56) LABRA, RAFAEL MARIA DE: ¿Qué Quieren los Asimilistas?, "La Tribuna" (Madrid), I, núm. 132 (1-X-1882).
- (57) LABRA, RAFAEL MARIA DE: Un Banquete, "La Tribuna" (Madrid), I, núm. 160 (3-XI-1882).
- (58) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Suscripción Nacional, "La Tribuna" (Madrid), I, núm. 164 (8-XI-1882).
- (59) LABRA, RAFAEL MARIA DE: El Derecho Electoral en las Antillas, "La Tribuna" (Madrid), I, núm. 182 (29-XI-1882).
- (60) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 29 de Mayo de 1882.
- (61) Ibid., 30 de Mayo de 1882.
- (62) Ibid., 20 de Junio de 1882.
- (63) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Autonomía Colonial en España (Madrid 1892), págs. 206-208 y 216-217.
- (64) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Política en las Antillas. (El Partido Liberal de Cuba) (Madrid 1882), págs. 1-2.
- (65) Ibid., págs. 6-8.

- (66) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 23 de Diciembre de 1882.
- (67) Ibid., 25 de Enero de 1883.
- (68) Ibid., 8 de Febrero de 1883.
- (69) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Autonomía Colonial, "La Tribuna" (Madrid), II, núm. 243 (8-II-1883).
- (70) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 6 de Marzo de 1883.
- (71) Ibid., 21 de Mayo de 1883.
- (72) LABRA, RAFAEL MARIA DE: El Primer Aniversario, "La Tribuna" (Madrid), II, núm. 314 (2-V-1883).
- (73) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 3 de Julio de 1883.
- (74) Ibid., 16 de Julio de 1883.
- (75) Ibid., 17 de Julio de 1883.
- (76) Ibid., 19 de Julio de 1883.
- (77) Ibid., 20 de Julio de 1883.
- (78) Las reformas proyectadas por el Ministro Suárez Inclán pueden seguirse en SUAREZ INCLAN, ESTANISLAO: El Gobierno del Ministerio Presidido por el Sr. Posada Herrera con Respecto a la Administración de las Provincias de Ultramar (Madrid 1884).
- (79) CORWIN, ARTHUR F.: Ob. cit., pág. 310.
- (80) Sobre estas cuestiones relacionadas con la crisis en la producción agrícola, fruto de las destrucciones provocadas por la Guerra de los Diez Años, y con la subsiguiente influencia del inversionismo yanqui véase, THOMAS, HUGH: Cuba. La Lucha por la Libertad (1762-1970) (Barcelona-México 1973), Vol. I, págs. 359-371 y 381-386.
- (81) CORWIN, ARTHUR F.: Ob. cit., pág. 311.
- (82) FRAGA IRIBARNE, MANUEL: Ob. cit., pág. 23.
- (83) Diario de Sesiones del Senado, 16 de Junio de 1884.
- (84) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 31 de Mayo de 1884.

- (85) Ibid., 20 de Junio de 1884.
- (86) Ibid., 21 de Junio de 1884.
- (87) Ibid., 17 de Julio de 1884.
- (88) Ibid., 14 de Marzo de 1885.
- (89) Ibid., 28 de Marzo de 1885.
- (90) Ibid., 30 de Mayo de 1885.
- (91) Ibid., 1 de Junio de 1885.
- (92) Ibid., 2 y 3 de Junio de 1885.
- (93) Ibid., 23, 27 y 30 de Junio de 1885.
- (94) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Historia Política de la España Contemporánea (Madrid 1968), Vol. II, pág. 90; RODRIGUEZ SAMPEDRO, CARLOS: Ob. cit., págs. 74-75; Manuel Fraga Iribarne en Prólogo a LAZCANO Y MAZON, ANDRES MARIA: Ob. cit., págs. XVII y XXI y MALDONADO DENIS, MANUEL: Puerto Rico: Una Interpretación Histórico-Social (México 1971), págs 27-28.
- (95) Sobre la organización del autonomismo en Puerto Rico véase, SENDRAS BURIN, ANTONIO: El Partido Autonomista Puertorriqueño (Madrid 1888).
- (96) MERINO BRITO, ELOY G.: Ob. cit., págs. 236-238.
- (97) Sobre estas cuestiones véase, DIAZ CANEJA, IGNACIO: La Autonomía en las Antillas (San Juan 1887).
- (98) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Política Colonial y la Revolución Española de 1868, (Madrid 1915), págs. 154 y 170-171 y también La Reforma Colonial en España. (En las Antillas) (Madrid 1896), pág. 67.

2.2.4) LA LARGA ESPERA DE LAS REFORMAS.

El 25 de Noviembre de 1885 falleció Alfonso XII. Cánovas presentó su dimisión y Sagasta se hizo cargo del poder. Se inauguraba, así, un nuevo periodo en la Historia de la Restauración, la Regencia, correspondiendo a los liberales dar en ella sus primeros pasos. La presencia de los liberales en el poder siempre constituía una mayor garantía de éxito para las aspiraciones autonomistas, y en ese sentido no era un mal augurio el nombramiento de Germán Gamazo para la cartera de Ultramar.

Hasta entonces, los autonomistas cubanos habían clamado insistentemente, y no con demasiado éxito, por las reformas profundas y radicales, que se las debían después del Zanjón "como carga de justicia y elemental deber de lealtad" (1), y confiados una vez más, fueron a las urnas con motivo de las elecciones de 1886, en las que resultó elegido, entre otros, el Diputado por Puerto Príncipe Rafael Montoro, que se convirtió en portavoz de sus aspiraciones.

Poco tiempo antes, el 22 de Marzo de 1886, la Junta Central del Partido Autonomista Cubano había dirigido un Manifiesto al País, en el que volvió a reafirmar los principios en que se sustentaba su ideología política. En la cuestión social se abogaba por la abolición del Patronato y por la libertad inmediata y completa de los patrocinados, ya que así lo exigían los sentimiento de humanidad y de justicia y, además, razones de interés económico y social. Ciertamente, el Patronato resultaba ser una organización del trabajo, artificial y viciosa, que no daba satisfacción a ningún interés permanente al divorciar la vida económica de los principios de la Moral y del Derecho; además, incidía en la producción negativamente y afectaba también; en este sentido, al interés social.

En la cuestión económica, se pedía que los presupuestos de Cuba dejaran de ser presupuestos del Estado para serlo tan sólo de las provincias de Ultramar, separándose al efecto los gastos puramente locales de los que eran por su naturaleza y destino nacionales, puesto que éstos no habían de pesar exclusivamente sobre una de las partes integrantes de la Monarquía, sino que tenían que constituir una carga general, por lo cual al reclamar la separación entre lo nacional y lo local se afirmaba la necesidad de que las seis provincias cubanas contribuyesen proporcionalmente con las demás de la nación a los gastos del Estado. Como fuentes de ingresos tenían que subsistir la tributación directa y la indirecta, destinada la primera, en su mayor parte, a cubrir las atenciones del presupuesto general de la isla y la segunda a facilitar los recursos necesarios para la administración provincial y municipal, pero debiendo estar ambas clases de contribuciones en relación proporcional con los elementos que formaban la riqueza del país, a fin de que el Gobierno contase con medios seguros para satisfacer con regularidad las obligaciones que los servicios públicos imponían, sin que los contribuyentes se viesen privados, como hasta el presente, de toda clase de estímulos para el trabajo y de posibilidades para el ahorro, con el consiguiente detrimento de las fuerzas productivas.

En lo tocante a las relaciones comerciales, se sostenía que de existir impuestos de aduanas, éstos debían afectar únicamente a la importación, ya que los derechos de exportación carecían de base de proporcionalidad, cuestión ésta necesaria en todo impuesto para ser justo. Era asimismo, preciso reformar el régimen arancelario vigente en el sentido de la libertad de comercio. Por otro lado, el cabotaje con la Península, lejos de mejorar el estado comercial, lo empeoraría al cerrar los mercados extranjeros a los productos antillanos a causa de las represalias

que se tomarían como consecuencia de las ventajas fiscales otorgadas a los productos de procedencia peninsular, en perjuicio de los similares de procedencia extranjera. En estas circunstancias, Cuba tendría que sufrir las consecuencias de la privilegiada situación, creada en la industria peninsular por el cabotaje, viéndose obligada a adquirir artículos de mediana calidad a precios caros y sin la compensación de ganar en la Madre Patria un mercado amplio y seguro para sus frutos. En cualquier caso, no cabía restringir la extensión del comercio de las provincias de Ultramar a los estrechos límites de las relaciones entre la metrópoli y sus posesiones de Ultramar, ya que sería necesario que la Madre Patria produjera cuanto necesitase la provincia y que ésta, a su vez, produjese lo que necesitara aquélla. En este sentido, la metrópoli política de las Antillas era España, pero su metrópoli mercantil estaba constituida por Estados Unidos.

Por último, en el aspecto político se abogaba por la autonomía, por tratarse de un orden determinado de gobierno y de administración, destinado a proteger los intereses generales de las Antillas, a favorecer ampliamente el desarrollo de sus fuerzas y a conciliar el orden y la paz con la libertad y con la justicia. De esta forma, la autonomía era entendida como un régimen local derivado de la existencia de intereses peculiares y de necesidades especiales, que hacían de las provincias ultramarinas una sociedad aparte, distinta de la metrópoli, aunque subordinada a ella por razón de la soberanía y unida por vínculos que debían tener su fuerza y su consistencia en la mútua consideración, en el interés recíproco y en el respecto a la ley.

Por esta razón, para que la autonomía colonial se convirtiera en una realidad, debía cumplir una doble condición: la responsabilidad efectiva del gobierno local y la posibilidad

de votar el impuesto, por parte de los representantes del país, reunidos en una Diputación Insular con facultades, asimismo, de tomar decisiones en todo lo concerniente a la organización de los servicios públicos de carácter local y a la gestión de los intereses de la provincia ultramarina, sin perjuicio de la intervención que incumbía al Gobernador General como delegado del Gobierno de la nación, con lo cual quedaba a salvo la soberanía política de la metrópoli y su libre personalidad en lo relativo a las relaciones internacionales. Con tal planteamiento debía cesar la opresiva centralización que aniquilaba toda espontaneidad e iniciativa y que dejaba a aquellas tierras en manos de quienes no tenían, ni podían tener, dada la distancia, un conocimiento inmediato ni una clara inteligencia de sus males y de sus necesidades. En última instancia, todo ello tenía que pivotar sobre la identidad de los derechos políticos y civiles entre todos los ciudadanos españoles, fuera cual fuese su origen (2).

El 10 de Mayo de 1886 se celebró la apertura de Cortes, y Sagasta leyó, en nombre de la Reina Regente, el Mensaje de la Corona, en el que se prometía la reforma de la administración ultramarina. En contestación al Mensaje, don Rafael Montoro solicitó que se aplicasen a Cuba en toda su integridad las Leyes Electoral, Provincial y Municipal a fin de establecer la justa igualdad de los españoles de una y otra orilla del Atlántico. En su discurso, Montoro aseguró que Cuba necesitaba gozar de libertad absoluta en su vida local, "limitada, únicamente, por la soberanía nacional".

Por su parte, el Diputado por Puerto rico don Rafael María de Labra se expresó en su intervención en parecidos términos. De acuerdo con ello, Labra se mostraba firme en la idea de defender sus ideales por encima de todo, para lo cual pensaba llevar a la Cámara sus soluciones y sus aspiraciones en forma de

proposiciones de ley. Así, ofrecía como alternativa política la doctrina de la autonomía colonial, cuya idea motriz consistía en la consecución de toda la descentralización compatible con la unidad nacional, lo cual suponía el espíritu descentralizador llevado a la plenitud de sus manifestaciones. Dicha autonomía se presentaba como una autonomía española, es decir, fundada en las tradiciones patrias, en el espíritu de las Leyes de Indias y en las tesis de los más representativos colonistas hispanos. En la actualidad, en lugar de esto, todavía subsistían muchas de las viejas lacras que habían asolado sistemáticamente al mundo antillano y, en especial, la centralización, a la cual se le atribuían todos los males. Era, pues, necesario combatir esta situación, buscando la identidad de los derechos políticos, a fin de que el español fuera uno mismo en la metrópoli y en las Antillas y que éstas gozasen de plenitud en la vida local, cimentando la necesaria unidad en la variedad de las manifestaciones (3).

El señor Villanueva, encargado por la comisión parlamentaria de responder, rebatió los supuestos de Montoro, defendiendo los intereses del Partido Español de Cuba. Por otro lado, el Ministro de Ultramar, Gamazo, mantuvo la posición ministerial en la forma en que demandaban las circunstancias, asegurando que el Gobierno era propicio a todo género de transacciones en beneficio de Cuba, pero que tomaría toda clase de medidas, si se pretendía pasar del régimen autonómico a la independencia. Montoro terminó su intervención sometiendo a votación su enmienda en la que solicitaba la concesión de la "autonomía colonial en toda su pureza"; pero la propuesta fue rechazada por doscientos diecisiete votos de los diputados monárquicos, contra diecisiete de los republicanos y autonomistas (4). De esta forma, "se continuó escatimando derechos a los antillanos, recelando de todo movimiento liberal y empleando, cuando la situación se agravaba, procedimientos de fuerza" (5).

No obstante, antes de terminar las tareas parlamentarias, los autonomistas volvieron a insistir sobre diversos puntos, relacionados con las reformas. Así, Labra presentó una exposición de varios vecinos de Vieques (Puerto Rico), solicitando la abolición de la Ley Electoral, vigente en la isla (6). Poco después, con motivo de la discusión de los presupuestos de Puerto Rico, volvió a pedir para las Antillas la autonomía, basada en la tradición de la Historia colonial española (7), y al día siguiente continuó esta exposición, clarificando ideas con respecto a este punto (8).

Estos conceptos fueron rebatidos por el Marqués de Valdeterrazo, el Ministro de Ultramar, Gamazo, y el señor Lastres. Por último, antes de finalizar la legislatura, Labra presentó una proposición de ley sobre identidad de derechos políticos de los españoles de Europa y América (9) y entró en un turno de réplicas y de contrarréplicas, en el que intervinieron los señores Villanueva, Calbetón, Rodríguez Sampedro y Ministro de Ultramar (10). Por su parte, Montoro presentó un proyecto de Ley sobre organización del Gobierno General de la isla de Cuba, Portuondo dos proyectos de ley para las islas de Cuba y Puerto Rico sobre la reforma del régimen provincial y municipal y de la Ley Electoral, respectivamente, y Ortíz otro sobre la separación de la autoridad civil y militar en ambas Antillas (11).

Poco antes de la muerte del Rey, una Real Orden de 28 de septiembre de 1885 había aprobado la extensión de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada para Cuba y Puerto Rico y completada por otra Real Orden de 27 de Octubre de aquel mismo año. Al parecer, el Ministro de Ultramar estaba empeñado en llevar adelante una tarea reformadora, y de acuerdo con el plan que se había trazado, envió a Cuba al General don Emilio Calleja, favorable a las soluciones de concordia y con sincera confianza

en los naturales, que se convirtió en su brazo ejecutor en la isla.

Durante su estancia en el Ministerio, Gamazo indultó a los cubanos deportados en la Península; extendió a las Antillas el Código de Comercio; con algunas modificaciones y el Régimen de Bolsas y de Cámaras de Comercio, rebajó en un quince por ciento los derechos de importación de las harinas y de los trigos de España; arregló la Deuda cubana mediante la emisión y conversión de bonos; reformó para Cuba la exacción y administración de la venta de sellos y timbres del Estado, y suprimió, como es sabido, el último vestigio de la esclavitud aboliendo el Patronato (12).

Ciertos movimientos republicanos provocaron una crisis ministerial (7 de Octubre de 1886), con motivo de la cual la Reina Regente ratificó en su confianza a Sagasta, que dos días después formó un nuevo Gobierno, en el que figuraba como Ministro de Ultramar don Víctor Balaguer (13). El 17 de Enero de 1887 se iniciaron las sesiones parlamentarias de la Segunda Legislatura, si bien hasta el mes de Abril no hubo discusiones importantes por lo que respecta a las cuestiones ultramarinas.

Aunque se produjeron algunas interpelaciones, como la de Montoro, que preguntó al Ministro de Ultramar sobre las reformas de las Leyes Provincial y Municipal para Cuba y aprovechó su intervención para criticar al Gobierno acusándole de consentir impunemente trampas en la legislación (14), la mayor parte de los debates del mes de Abril giraron en torno al proyecto de ley presentado por Balaguer, por el que se establecía un servicio de comunicaciones marítimas con las provincias de Ultramar a cargo de la Compañía Transatlántica Española, detrás de lo cual, había en juego, como puede suponerse cuantiosas sumas de dinero.

Algunos diputados estimaron que las condiciones estipuladas eran onerosas para el Estado y que la aprobación del proyecto entrañaba serias responsabilidades, pero Camacho, de quien había sido la iniciativa en su anterior etapa de gestión ministerial como titular de la cartera de Hacienda, recabó para sí todas las responsabilidades, al tiempo que Sagasta hizo cuestión de Gabinete la aprobación del proyecto, que tuvo lugar aquel mismo mes de Abril (15). Tampoco fue para Labra una legislatura especialmente intensa esta de 1887 y sus intervenciones, más bien cortas, estuvieron dirigidas a hacer al Gobierno algunas preguntas sobre la política seguida en Cuba (16), la rebaja de los derechos de importación a la Pequeña Antilla (17) y los nuevos presupuestos de Cuba y Puerto Rico (18).

Ya hacía tiempo que corrían graves rumores acerca de la inmoralidad administrativa existente en Cuba, y haciéndose eco de ellos el Diputado Fernández de Castro interpeló al Gobierno sobre este particular (19), siendo tal la cantidad e importancia de los cargos, que Sagasta se vió obligado a suspender las sesiones de ambas Cámaras. Ciertamente, la inmoralidad administrativa cubana era evidente y a ello se unía la insolvencia del Gobierno, que no sólo no otorgaba las reformas en la forma, en que lo pedían los autonomistas, única solución posible, sino que no parecía que fuese a modificar su línea de conducta.

En estas circunstancias, vino a caldear el ambiente el escándalo producido con motivo de ciertas declaraciones hechas por el General don Manuel Salamanca, nombrado para sustituir en la Capitanía General de Cuba a don Emilio Calleja, que había puesto todo su empeño en la realización de una campaña moralizadora de la Administración, pero que al considerarse poco asistido por el Gobierno, había presentado su dimisión (Julio de

1887). A los pocos días de su nombramiento, Salamanca anunció su propósito de terminar con la inmoralidad administrativa en Cuba, afirmando que determinados políticos de Madrid estaban relacionados con ciertos empleados ultramarinos, sospechosos de malversaciones y de otras irregularidades y hablando en términos poco adecuados del Ministro de Ultramar Balaguer (la cosa terminó, posteriormente, con la anulación del nombramiento de Salamanca el 23 de Agosto, que fue reemplazado por el General Sabas Marín) (20).

Por otra parte, en Puerto Rico se habían producido algunas tensiones entre los peninsulares y los liberales puertorriqueños, quienes, dispuestos a reorganizar sus filas y a actualizar su programa, se reunieron en la Asamblea de Ponce, que culminó con la Resolución del 10 de Marzo de 1887, por la que se creó el Partido Autonomista Puertorriqueño, muy inspirado por Labra desde Madrid (21). Sin embargo, aunque las intenciones eran buenas, el Gobernador de la isla, Romualdo Palacios, malinterpretó el sentido de este movimiento, desencadenando una dura represión contra los autonomistas. Por otro lado, el Gobierno, considerando exageradas estas medidas, llamó a Palacios a Madrid, para que explicara su posición y poco después (5 de Enero de 1888) le relevó de su cargo (22).

Otro tema objeto de discusión en las Cortes durante este año de 1887 fue el denominado "asunto Mora", que hacía referencia al pago de indemnización al súbdito norteamericano Antonio Máximo Mora por los daños que había causado en sus haciendas la anterior guerra de Cuba. La cuestión se prolongó durante bastante tiempo, distrayendo la atención de los parlamentarios, y en ella intervinieron, principalmente, el señor Lastres, que se oponía al pago de la mencionada indemnización, y Moret, que por el contrario defendió el derecho de Mora a percibirla (23).

Realmente, la tan traída y llevada inmoralidad administrativa en Cuba pronto pudo ser comprobada, de forma oficial, por el Gobierno de Madrid a través de los partes del General Sabas Marín. En sus comunicaciones al Ministro de Ultramar, Marín hablaba de toda clase de falsificaciones en bonos, nóminas, libramientos, efectos timbrados, billetes de Banco, expedientes, actas, certificaciones, Títulos universitarios, firmas, billetes de lotería, etc. y, además, los expedientes y causas criminales eran confusos y la mayoría de los culpables sufrían una pena menor, de la que les correspondía. Por otra parte, la opinión pública continuaba señalando nombres y apellidos de personas involucradas en estos turbios manejos y muchos de los destinos de Ultramar seguían siendo ocupados por elementos no demasiado escrupulosos. Sobre esta situación administrativa, el panorama sociopolítico no era más esperanzador: el libre desenvolvimiento económico se veía constreñido por el arancel vigente, las deudas abrumaban a la Hacienda, el separatismo era siempre una amenaza a tener en cuenta y el bandololerismo, conectado con aquél, consituía la ruina del propietario rural y el temor del urbano (24).

Este estado de cosas repercutió en el Partido de la Unión Constitucional y se plasmó en una honda crisis en el seno de aquél, que, si bien se refería más a motivos de conducta que a supuestos ideológicos, no por eso dejaba de tener importancia. Así, ante el radicalismo y la intransigencia de buena parte de los miembros del partido, un sector de sus afiliados lanzó un Manifiesto (31 de Marzo de 1888), firmado por importantes personalidades políticas insulares, tales como Ramón Herrera y Arturo Amblard, en el que se pedía que se introdujeran las reformas políticas, económicas y administrativas antes rechazadas por ellos mismos. El Manifiesto centraba el descontento de este grupo en dos razones: una de carácter doctrinal, que reflejaba la

divergencia de pareceres entre el sector conservador y el recientemente desviado gérmen del posterior Partido Reformista, que dentro de la misma línea del asimilismo era más aperturista, y otra de índole práctica, relacionada con las actitudes y con los procedimientos.

Las principales peticiones hacían referencia a los siguientes puntos: aplicación íntegra a Cuba de la Constitución de la Monarquía española y de las Leyes Orgánicas que desarrollaron sus principios; definitiva organización provincial y municipal; modificación de la Ley Electoral vigente; aplicación de la moderna codificación civil, mercantil y procesal; planteamiento del juicio oral y público; especial atención a la Instrucción Pública; sincera formación del anteproyecto de ley de presupuestos; extinción del déficit; reforma arancelaria; recogida de los billetes de la emisión de guerra; alivio de las cargas tributarias, y establecimiento sobre sólidas bases de las instituciones de crédito agrícola (25).

Mientras tanto, los autonomistas, que al objeto de estimular al Gobierno habían declarado que confiaban en que el Partido Liberal cumpliera sus promesas, se dispusieron de nuevo a continuar su batalla en las Cortes. Así, en Febrero de 1888 el señor Giberga preguntó al Ministro de Ultramar sobre la política que pensaba seguir el Gobierno con respecto a Cuba y a Puerto Rico, criticó el proceder de las autoridades y pidió, que se extendiesen a Cuba las libertades de que disfrutaba la metrópoli. En su respuesta Balaguer se limitó a hacer una apología de la política asimilista (26).

Días después, Vergés presentó un proyecto de ley orgánica del Gobierno General de Cuba (27) y en Abril, con motivo de la discusión de los proyectos de ley presentados en la

anterior legislatura por el Ministro de Ultramar, Montoro inquirió igualmente sobre la política gubernamental en las provincias ultramarinas, recalcando que a pesar de las solemnes declaraciones efectuadas, nada se había hecho sobre el particular. El Ministro de Ultramar se defendió como pudo y desmintió a Montoro diciendo que el Gobierno había cumplido lo prometido (28).

Por su parte, Labra, tratando el tema de los presupuestos de Cuba, abordó la cuestión de la autonomía. Según su criterio, el proyecto ultramarino entrañaba tres aspectos: el problema de la esclavitud, el problema político relativo a las libertades públicas, y el problema propiamente autonomista. Este último suponía un planteamiento de organización local, que afectaba a la vida municipal, provincial e insular y determinaba las relaciones de las provincias de Ultramar con la metrópoli.

Previo a todo ello, había sido el problema de la abolición, próximo ya a resolverse en sus últimos extremos. Las cuestiones de las libertades públicas, que entrañaban el problema de la dignificación de los ciudadanos antillanos, era preciso asentarlas sobre bases sólidas, a fin de que pudieran ponerse de manifiesto las necesidades de aquellos pueblos. Y, por último, estaba el tema de la autonomía, que recogía toda la problemática de las relaciones de la metrópoli con sus provincias ultramarinas y que incluía todo lo relativo a los servicios, a su modo de constitución y a su grado de abandono. En todo caso, era ineludible un sentido de radical descentralización, si es que se quería el desarrollo y la prosperidad de las Antillas. El separatismo no constituía en aquellos momentos un peligro serio. Ciertamente, existían separatistas, como los había en todas las colonias, pero no era verdad que formasen parte del Partido Autonomista. Dicho partido sostenía una tesis contraria y no era

lícito dudar de su sinceridad ni desorientar a la oponión con equívocos ni sorpresas. El Partido Autonomista jamás ampararía ideas e intereses incompatibles con su sentimiento de la integridad nacional. Realmente, se había dado en los últimos tiempos un avance en el orden político, pero no era menos cierto que ese avance no era completo y que se necesitaban más reformas, sin las cuales las conquistas realizadas no serían más que una causa de perturbación. Por esta razón era urgente la supresión del gobierno militar, la realización de una reforma electoral amplia y la potenciación de la vida provincial y municipal (29).

Dentro del autonomismo se contemplaban los problemas de la organización colonial, que incluían los aspectos relativos a la organización municipal y provincial, ámbitos estos que debían ser considerados elementos separados, pero incluídos en la totalidad de la nación (30). No se podía dar libertades a las provincias de Ultramar y negarlas al resto de la nación. Así, la idea de la autonomía como afirmación de la competencia individual, peculiar al sujeto que actúa en su círculo propio, había que aplicarla a todas las esferas de la actividad, por lo cual a dicha autonomía individual era preciso añadir la autonomía municipal, regional y colonial. Dentro de este contexto, convenía aclarar el significado de la palabra colonia. Este término, aplicado a una región determinada, indicaba un modo de vivir y de constituirse distinto del modo de vivir y de constituirse de la sociedad metropolitana.

Con el sistema autonomista se lograba, pues, descargar a la metrópoli de responsabilidades innecesarias y atribuir a las provincias ultramarinas la satisfacción oportuna, eficaz y urgente de sus necesidades. Ello suponía, además, sacar del Parlamento lo que constituían intereses, verdaderamente locales, con lo que se regulizaban las funciones de aquél. De esta forma,

se debía mantener como competencia de dicho Parlamento lo que era de interés general, aceptando la intervención de las Antillas por medio de la representación insular, para que se pudiera exigir la responsabilidad, tanto allí como aquí, por medio de la discusión política (31). Antes de terminar la legislatura, todavía planteó Labra dos cuestiones más, relativas a la extensión del bandolerismo en Cuba, que fueron contestadas por el Ministro de Ultramar, señor Ruíz Capdepón (32).

En Junio, Montoro volvió a interpelar al Gobierno, insistiendo en que continuaba sin cumplirse lo relacionado con la reforma electoral, la reforma arancelaria, el juicio oral y público, la reforma administrativa, etc. El encargado de responderle, don Trinitario Ruíz Capdepón (que con motivo de una reorganización ministerial efectuada por Sagasta a mediados de Junio, había sustituido a Balaguer como Ministro de Ultramar) le contestó con evasivas, y escudándose en tecnicismos legales indicó que en unos casos los asuntos estaban en estudio y que en otros no se habían reunido aun las comisiones pertinentes (33).

No trajo mejor suerte para los autonomistas el inicio de la Cuarta Legislatura (30 de Noviembre de 1888), que coincidió con un nuevo cambio ministerial que puso la cartera de Ultramar en manos del ya experimentado Manuel Becerra. A los pocos días de iniciadas las sesiones, el señor Lastres presentó una serie de exposiciones de varios pueblos de Puerto Rico, solicitando que se fijase, de una vez, el sentido del artículo 89 de la constitución con objeto de aplicar a aquellas provincias las leyes dictadas para el resto de la nación (34). El señor Giberga, por su parte, intervino para interesarse por la división territorial de Cuba y aprovechó la ocasión para echar en cara al Gobierno las incumplidas promesas, alegando que los Ayuntamientos y las Diputaciones, lejos de ser democráticos, eran utilizados por las

se debía mantener como competencia de dicho Parlamento lo que era de interés general, aceptando la intervención de las Antillas por medio de la representación insular, para que se pudiera exigir la responsabilidad, tanto allí como aquí, por medio de la discusión política (31). Antes de terminar la legislatura, todavía planteó Labra dos cuestiones más, relativas a la extensión del bandolerismo en Cuba, que fueron contestadas por el Ministro de Ultramar, señor Ruíz Capdepón (32).

En Junio, Montoro volvió a interpelar al Gobierno, insistiendo en que continuaba sin cumplirse lo relacionado con la reforma electoral, la reforma arancelaria, el juicio oral y público, la reforma administrativa, etc. El encargado de responderle, don Trinitario Ruíz Capdepón (que con motivo de una reorganización ministerial efectuada por Sagasta a mediados de Junio, había sustituido a Balaguer como Ministro de Ultramar) le contestó con evasivas, y escudándose en tecnicismos legales indicó que en unos casos los asuntos estaban en estudio y que en otros no se habían reunido aun las comisiones pertinentes (33).

No trajo mejor suerte para los autonomistas el inicio de la Cuarta Legislatura (30 de Noviembre de 1888), que coincidió con un nuevo cambio ministerial que puso la cartera de Ultramar en manos del ya experimentado Manuel Becerra. A los pocos días de iniciadas las sesiones, el señor Lastres presentó una serie de exposiciones de varios pueblos de Puerto Rico, solicitando que se fijase, de una vez, el sentido del artículo 89 de la constitución con objeto de aplicar a aquellas provincias las leyes dictadas para el resto de la nación (34). El señor Giberga, por su parte, intervino para interesarse por la división territorial de Cuba y aprovechó la ocasión para echar en cara al Gobierno las incumplidas promesas, alegando que los Ayuntamientos y las Diputaciones, lejos de ser democráticos, eran utilizados por las

mismo sentido, por Real Decreto de 23 de Noviembre de 1888, se publicó para Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con ligeras modificaciones, la Ley de 13 de Septiembre de ese año sobre el ejercicio de jurisdicción de lo contencioso-administrativo, disposición que se vió completada por una Real Orden del 17 de Agosto de 1889. Por su parte, el Real Decreto de 31 de Julio de 1889 extendió a las Antillas sin restricciones el Código Civil, y el Real Decreto de 7 de Enero de 1891 aplicó a Cuba la Ley de Organización Judicial, por la que la isla quedó dividida en tres Audiencias Territoriales, tres de lo Criminal y treinta y siete Juzgados de Instrucción, aunque continuó en vigor hasta 1894, y algunas incluso después, una serie de anticuadas disposiciones tales como el Reglamento Orgánico de Empleados, del 3 de Junio de 1860, el Real Decreto Provisional del 9 de Junio de 1878 sobre los Gobiernos Superiores de las islas, el Real Decreto del 7 de Julio de 1861 sobre Consejos de Administración, etc (37).

Así, pues, no era que el Gobierno no diese disposiciones ni tomase medidas; lo que ocurrió es que éstas fueron más teóricas que otra cosa, no pasando muchas veces del papel; que, cuando se aplicaron, en muchos casos ya era tarde; que no siempre se pusieron en práctica con absoluta sinceridad y que, en definitiva, constituyeron, en todo caso, reformas administrativas que poco podían contentar ya a los autonomistas, para quienes, en realidad, la única solución estaba en una reforma política profunda y sincera. Fiel reflejo de este pensamiento fueron las palabras de Labra, quien en los años 90 dijo al respecto: " casi todas las Leyes y los Decretos se informan no sólo en el principio de la especialidad, sino en el error de la inferioridad política y administrativa. Lo que se sostiene todavía en Cuba y en Puerto Rico es ya una antigüalla o una monstruosidad, que debiera avergonzarnos" (38).

No obstante, a pesar de todos los problemas y de todas las dificultades, proseguía la lucha de los autonomistas en las Cortes, aunque ya se iban vislumbrando la desilusión y el desánimo. Así, en Enero de 1889 Labra preguntó sobre la labor de la comisión creada para proponer las reformas que debían hacerse en Cuba, y sobre la recta aplicación de la Ley de Asociaciones en Puerto Rico (39), a lo que se le contestó con evasivas; y en Febrero, inquirendo sobre el régimen municipal seguido en Cuba, criticó la situación general antillana, que calificó de mala (40). En este mismo sentido volvió a reiterar su pregunta sobre el régimen municipal seguido en Cuba y en Puerto Rico (41) y, asimismo, intervino para interesarse sobre la reforma de la Ley Electoral para ambas Antillas (42).

Por su parte, con motivo de la discusión del proyecto de Ley Electoral para Cuba y Puerto Rico, presentado por el Ministro de Ultramar en la legislatura anterior, Montoro interpeló a dicho titular sobre este asunto, manifestando que el ejercicio electoral estaba siendo boicoteado y que esto, como otras muchas cosas, resultaba intolerable (43). En Julio, Labra mantuvo una discusión con el Ministro del ramo sobre la necesidad de tratar los presupuestos de Ultramar, lo que provocó, además, la intervención de los señores Romero Robledo y Conde de Toreno en apoyo del Gobierno (44), y todavía en Noviembre hizo una pregunta relativa a la situación de los municipios de Puerto Rico (45).

Nuevas disidencias y contraposiciones personalistas pusieron otra vez en situación crítica al Gobierno de Sagasta, que, por fin, consiguió obtener de nuevo la confianza regia, tras lo cual rehizo el Gabinete (15 de Enero de 1890), en el que Becerra quedó confirmado en su puesto. Las Cortes se acercaban ya a su término, pero antes de acabar sus sesiones volvió a surgir

el tema de la inmoralidad administrativa en Cuba, del que se hizo eco el autonomista señor Vergés, que interpeló al Gobierno sobre el particular (46).

Por su parte, Labra interpeló de nuevo al Gobierno sobre diversas cuestiones: situación de los municipios de Puerto Rico (47); reforma de ciertos artículos del Código Penal en ambas Antillas (48), y comisiones relativas a proyectos o proposiciones de ley para la organización del Gobierno en Cuba y en Puerto Rico (49). Unos días después, el propio Labra volvió a intervenir, solicitando el sufragio universal para las Antillas. Realmente, el progreso y el desarrollo de Ultramar estaba íntimamente relacionado con la realización de una gran política internacional, destinada a arraigar y a extender la influencia que España debía tener en América y, por su conducto, en el mundo contemporáneo. Sin embargo, la administración interior de las Antillas, sumida en un anacrónico sistema de gobierno militar, dejaba mucho que desear. En relación con esta cuestión, destacaba el tema de la legislación electoral antillana, que constituía una gran discriminación, tanto por las condiciones que exigía al elector, cuanto por lo que se refería a la propia economía de la participación, que allí descansaba en el principio de a mayor arraigo, mayor representación, contra todo lo conocido en la materia (50).

Dentro del marco de la política colonial, el autonomismo siempre había tenido en cuenta tres puntos. Primero, la identidad de los derechos políticos y de las condiciones de la ciudadanía en las Antillas y en la Península, no sólo en el sentido de asegurar a los antillanos el mayor número de franquicias, sino para interesarlos directamente en la política general de la nación. Segundo, la exclusividad fuera de la competencia de la burocracia, de las corporaciones populares en

todos los negocios locales, como medio de asegurar la adecuada atención hacia las necesidades especiales. Tercero, la cesión por parte del Gobierno de la Península de un grupo de responsabilidades respecto de cosas que desconocía o cuya atención le era imposible. También tenía una gran importancia la ampliación del número de diputados ultramarinos, para que ninguna opinión, elemento político o grupo de cierto carácter quedase excluido, a fin de que todos ellos se sintieran identificados con "la política general de la Madre Patria y con todo lo que constituía el verdadero interés nacional" (51).

En tal sentido, "el excluir en estos momentos a las Antillas españolas, es decir, a aquellas siete provincias (como la Constitución y las Leyes Orgánicas decían), del goce del sufragio universal, con que ahora aquí se obsequiaba al resto de las provincias, que constituían el Imperio de España, implicaba un verdadero agravio, porque de no atribuir esta diferencia a un propósito estrecho de dominación artificial y de unos elementos españoles por otros sin más títulos, que el de la procedencia, resultaba el supuesto de la inferioridad moral, intelectual y social de los habitantes de Cuba y de Puerto Rico" (52).

En Abril, Labra planteó el tema de la reforma de la Ley Electoral, lo que le llevó a entrar en un amplio debate, prolongado a lo largo de todo el mes. Ciertamente, tenía una gran fuerza, desde el punto de vista pedagógico, el ejercicio del sufragio y la práctica regular de los derechos cívicos. En ese sentido, en Ultramar muchas gentes seguían una dirección de distanciamiento y de crítica, distraídos por intereses materiales o influidos por la duda derivada de la decepción, del pesimismo o de otras causas. De acuerdo con ello, era necesario hacer entrar a todas estas personas en la corriente de las ideas y de los intereses de la auténtica política, imponiéndoles una mayor

responsabilidad por la participación en la resolución de todas las cuestiones inherentes al ámbito colonial. La gente, en general, tenía que darse cuenta de que muchas reformas no eran posibles; que otras no eran tan acertadas como se pudiera creer; que algunas, que en el terreno de la ciencia y de la crítica se estimaban como buenas, podían traer perjudiciales resultados en la práctica, y que para adelantar en el orden político había que contar con muchos elementos e intereses que embarazaban la marcha del proceso.

Por otra parte, constituía un elemento importantísimo el que llegase el mayor número de diputados, representando las opiniones más extremas y más radicales, tanto de la derecha como de la izquierda, por la apertura de posibilidades que ello suponía. Por eso, se debía dilatar y ensanchar el colegio electoral ultramarino por todos los medios necesarios, a fin de que se reunieran las representaciones más encontradas y tuviesen garantía todas las manifestaciones de la opinión, motivo por el cual se necesitaba extender el sufragio universal, tanto a Cuba como a Puerto Rico (53).

Al día siguiente, Labra puntualizó algunos aspectos relativos al autonomismo. El principio de la mayor descentralización posible dentro de la unidad nacional suponía la aceptación de todos los datos y de todos los antecedentes de la Historia Colonial. Sin embargo, era preciso distinguir lo que correspondía a las exigencias de los tiempos, de lo que respondía a los principios constantes del Derecho, que habían de tenerse en cuenta en vista del movimiento y de las experiencias de todos los países coloniales. Por eso se afirmaba la unidad de los derechos políticos, la unidad parlamentaria y la descentralización sin más límite que lo que pudiera contrariar a la unidad del Estado. Esta exposición fue contestada por Calbetón y rectificada por Villanueva (54).

Dos días más tarde, Labra continuó perfilando sus ideas en relación con el tema. Según el credo autonomista, la colonización moderna mantenía la representación de los países coloniales en el Parlamento Nacional en las condiciones generales de todas las comarcas, provincias y regiones de la metrópoli, ya que el derecho al sufragio había dejado de ser una franquicia local para entrar en el grupo del derecho común y de las libertades necesarias (55).

Para solucionar las cuestiones políticas coloniales se podían seguir dos caminos: uno, moderno (la solución autonomista absoluta o británica) y otro, trasnochado (la solución unificadora y centralizadora de España, Francia y Portugal). Evidentemente, un sistema representaba el porvenir, el otro suponía el más estrepitoso fracaso. Estas afirmaciones fueron contestadas por el señor Lastres y rectificadas por Labra, tras la intervención del señor Rodríguez Sampedro (56). Por último, la discusión se prolongó a lo largo de unos cuantos días más, provocando la intervención de varios diputados (Rodríguez Sampedro, Villalba Hervás, Celis Aguilera, Calbetón, Becerra Ministro de Ultramar, Alcalá del Olmo, Soto y Cassola), tras lo cual se dió por concluido el debate (57).

En Marzo de 1889, olvidado ya el incidente que le había inhabilitado dos años antes, el General Salamanca fue nombrado para suceder en la Capitanía General de Cubal al General Marín. Salamanca intentó buscar el apoyo de los naturales para lo que tomó contacto con ellos, visitando las poblaciones de la isla, hablando con las gentes y haciéndose cargo de sus necesidades, lo que le hizo bastante popular, máxime cuando a esto unió la corrección de algunos abusos.

En líneas generales, el mando de Salamanca no fue malo

y la situación hasta su muerte, acaecida en Febrero de 1890, aunque un tanto enrarecida, se mantuvo dentro de unos límites aceptables. Mientras tanto, en la Península parecía que se acercaba el momento de la vuelta de los conservadores al poder, lo que ocurrió poco después (5 de Julio de 1890). Con la llegada de Cánovas a la Presidencia de Consejo, accedió al Ministerio de Ultramar Antonio María Fabié (58), al tiempo que en Cuba el General Chinchilla, que en Marzo había cubierto la vacante dejada por Salamanca, presentaba su dimisión ante el cambio político peninsular y era nombrado en su lugar don Camilo Polavieja.

A la llegada de Polavieja a Cuba se perfilaba ya un futuro descorazonador: crecía el separatismo, el desánimo iba invadiendo a los autonomistas y se desarrollaba la división en el seno de la Unión Constitucional, uniéndose a todo ello el aumento del bandolerismo y una deficiente situación económica, de la que formaban parte las cada vez más corrientes consolidaciones de la Deuda y los recién implantados aranceles proteccionistas de algunos países europeos y de Estados Unidos, que dificultaban la exportación del tabaco y del azúcar cubanos e intervenían directamente en la crisis agraria que padecía la isla (59).

En el tiempo transcurrido desde el Zanjón, la mentalidad política de Cánovas con respecto a Ultramar no había variado demasiado. El jefe del Partido Conservador seguía pensando que los criollos tanto tiempo pendientes de la resolución de los poderes públicos metropolitanos, no poseían la capacidad suficiente para el gobierno propio y que la unidad política podía preservarse con la sólo fuerza de los medios coercitivos. Si el separatismo volvía a hacer acto de presencia, sería reducido por la fuerza, con lo cual se apoyaba a los intransigentes de la Unión Constitucional, lo que redundaba en provecho de los intereses partidistas conservadores (60). Ante

esta situación, los autonomistas cubanos, desilusionados por completo, decidieron expresar su protesta mediante el retraimiento electoral, lo que en cierta manera daba la razón a los separatistas, quinenes siempre habían pensado que la única solución era la lucha armada.

Así, pues, de acuerdo con la decisión tomada sobre las elecciones generales que debían celebrarse a primeros de Febrero de 1891, el Partido Autonomista hizo público un Manifiesto (7 de Enero de 1891), en el que anunció su retraimiento, de conformidad con lo acordado por su Junta Directiva, presidida por el abogado don Jose María Gálvez. Por su parte, el Partido de la Unión Constitucional, que, desde el fallecimiento del Conde de Casa-Moré en Octubre de 1890, estaba presidido por el Conde de Galarza, libre de la oposición autonomista, se dispuso a ocupar todos los puestos representativos.

De cara a las elecciones, el Conde de Galarza, en circular de 20 de Diciembre, concretó las aspiraciones de la Unión Constitucional en los siguientes puntos: rebaja de los derechos que venía satisfaciendo el tabaco en su importación a Estados Unidos; adquisición de nuevos mercados para los frutos cubanos, mediante Tratados Comerciales con las Repúblicas hispanoamericanas; facilidades para el consumo de tabaco de Cuba en la Península; reforma del arancel, y supresión y rebaja de los derechos que satisfacían en España los azúcares y aguardientes cubanos.

A su vez, los autonomistas, en Manifiesto de 1 de Abril de 1891, volvieron a hacer patentes sus deseos de autonomía, solicitando "la identidad de derechos civiles y políticos para los españoles de uno y otro Hemisferio" (61). Por su parte, los autonomistas puertorriqueños redefinieron sus supuestos

ideológicos, concretándolos en las enmiendas aprobadas en la Asamblea de Mayagüez, en Mayo de 1891, que modificaban en algunos de sus puntos el primitivo Programa de Ponce, de Marzo de 1887 (62).

Al mismo tiempo, Labra, en la Introducción a una publicación sobre la reforma electoral en las Antillas, en la que recogía una serie de discursos pronunciados en el Congreso de los Diputados en 1890, realizó un estudio relativo a la política antillana llevada a cabo por la metrópoli. Según la opinión general, las cuestiones relacionadas con Ultramar no se desarrollaban de forma adecuada, por lo que se hacía necesario que todos los implicados en estos asuntos contribuyesen, en la medida de sus recursos y desde sus respectivas posiciones, al planteamiento del problema en términos de una pronta y satisfactoria solución, y a la formación de una opinión pública fuerte, cuyas determinaciones se impusiesen a los egoísmos locales, armonizando definitivamente la política colonial española con el sentido del nuevo Derecho Internacional, con los compromisos del mundo contemporáneo y con las exigencias del medio americano, donde radicaban las Antillas y donde vivían millares de españoles (63).

En realidad, los males de Ultramar no eran mayores que los soportados por otros países análogos, aunque sí suficientes para producir la ruina de Cuba y de Puerto Rico y con ello un gravísimo quebranto material para la Península, así como un daño incomparable en el orden del prestigio, de la representación y el honor de la patria. No obstante, todavía existían muchos medios de vencer las dificultades presentes, si bien era preciso entender adecuadamente qué influencias dominaban las cuestiones antillanas, qué intereses las afectaban, qué personas las estudiaban, qué partidos las consideraban y qué corrientes las

favorecían o contradecían, unido todo ello a otros dos factores decisivos en la materia: las necesidades de las propias Antillas y la voluntad de sus habitantes para hacer los sacrificios precisos para el logro de aquellos deseos dentro de las consideraciones de prudencia exigidas por las condiciones del terreno en que se operaba (64).

De acuerdo con ello, el problema colonial no era ni podía ser una cuestión aislada o un asunto puramente local. Por eso, la autonomía suponía la aceptación de la nacionalidad española e implicaba la unidad del Estado, ya que en el orden constitucional era imposible sacar por completo la vida política antillana de las bases y de las condiciones de la vida total de España. Por eso afirmaba la identidad de los derechos políticos, la representación parlamentaria y la participación de las provincias ultramarinas en la responsabilidad del presupuesto general en proporción a sus fuerzas.

Asimismo, la autonomía pedía una descentralización mayor que la de los municipios y provincias de la Península, tanto en el orden administrativo y económico como incluso en el político, aunque también se aceptaban mayores cargas, teniendo en cuenta la necesidad de no perjudicar la Hacienda metropolitana y reconociendo las diferencias que resultaban de la lejanía y de la interrupción de los territorios. A su vez, como ya se había indicado en muchas otras ocasiones, la citada descentralización debía ser lo más amplia posible en tanto en cuanto fuera compatible con la unidad nacional, entendiendo por ésta la unidad política.

Para el logro de estos supuestos, los autonomistas, como hombres prácticos, tenían que colocarse en el terreno y moverse dentro de la política nacional, utilizando sus medios y

sometiéndose a sus condiciones, hasta donde consintiesen la situación particular de las Antillas y la graduación y el valor relativo de sus pretensiones y de sus derechos. En este contexto, aparecían como medios eficaces para la consecución de estos propósitos, la prensa propia, sin menoscabo de otros medios de divulgación, y la representación de las provincias de Ultramar en las Cortes, siendo este último el recurso más poderoso de que podían disponer las Antillas para influir en la metrópoli (65).

Dentro ya del ámbito concreto de la representación parlamentaria, Labra estimaba de capital importancia el afianzamiento de tres puntos. Primero, lograr una posición perfectamente definida, prescindiendo por completo tanto en la palabra como en la conducta, de cualquier clase de equívocos y manteniendo, en oposición a todo aparato doctrinal y a toda preocupación retórica, el carácter gubernamental en el sentido de obtener soluciones inmediatas y prácticas. Segundo, insistir en la acción con perseverancia, dirigiendo los mejores esfuerzos a la vigilancia del exacto cumplimiento de las leyes, a la determinación de sus elementos complementarios, invocando la lógica de los principios, y a la facilitación de la reforma por medio de inteligencias y de transacciones, siempre que no comprometiesen el objetivo final. Tercero, dedicarse en especial a los problemas de la vida interior antillana, sobreponiéndolos a las cuestiones genéricas (66).

Precisamente, uno de los puntos que adolecía de menor adelanto lo constituía el relativo a la vida económica y, sobre todo, administrativa de Ultramar. En este sentido, podía actuarse reduciendo el carácter exclusivamente político y de generalidad económica que hasta entonces había tenido la campaña autonomista; dedicando la mayor parte de la atención y del esfuerzo al problema interior administrativo y financiero de las Antillas;

destacando los fallos que aquejaban a la vida municipal; evidenciando las deficiencias de la Administración en lo referente a los servicios locales e insulares, y poniendo a los Ministros de Ultramar, por medio de una fiscalización diaria y de una reclamación constante, en la obligación de tener que reconocer publicamente la imposibilidad de dirigir desde Madrid los asuntos ultramarinos, lastrados, por otra parte, por el peso de una burocracia inoperante.

Sin embargo, la tarea se presentaba ingente, dado el estado material y económico de las Antillas, el abandono de sus caminos y de sus ciudades, el descrédito de los municipios, el arraigo del caciquismo, la extensión de la miseria, el predominio de la incuria, etc. Frente a todo esto, se hacía preciso resaltar la impotencia en que se hallaban no sólo los centros administrativos peninsulares, sino también los antillanos para luchar con eficacia contra esta situación, que contrastaba cada vez más con la existente en los países vecinos (67).

No obstante, todo esto se debía discutir con método, con prudencia y con voluntad de llegar a resultados concretos, huyendo de las rivalidades y de la exageración de las pretensiones y teniendo presente que las cosas no se solucionaban bien y a tiempo, desde lejos; que nada era posible ya sin la cooperación de los ciudadanos y sin la extensión de la libertad, y que tanto en Cuba como en Puerto Rico no se perseguía otra cosa sino que allí se reconociese, dentro de las condiciones especiales de la comarca, el derecho de atender por sí mismos sus propios asuntos (68).

Mientras tanto, en las Cortes y a pesar del retraimiento autonomista, no dejaron de discutirse los problemas ultramarinos. El propio Labra intervino para poner de relieve

nuevamente la problemática ultramarina. Siempre las colonias habían llegado al mundo de la cultura y al goce pleno de los derechos, gracias a la dirección y al amparo de sus metrópolis, que habían llevado a aquellos países sus instituciones, progresos y adelantos. Por eso mismo, debía extenderse a Ultramar la corrección más exquisita en la práctica electoral, a fin de que no se produjese el desaliento en favor de las tentativas y de los ensayos, acompañada de una pronta solución del problema económico y en especial arancelario por las implicaciones internacionales que este último comportaba.

Estas afirmaciones fueron contestadas defendiendo el punto de vista gubernamental, por el Ministro de Ultramar, Fabié, tras una intervención del señor Lastres (69). En cualquier caso, lo más grave para la política ultramarina en aquel momento era el retraimiento unido al peligro del separatismo, (70), ideas que volvieron a ser expuestas un mes después, en su Contestación al Discurso de la Corona (71). Por su parte, en Abril Calbetón pidió al Ministro de Ultramar que se remitiesen al Parlamento los documentos necesarios para aclarar las cuestiones relativas a la política económica y administrativa del Gobierno en Cuba y en Puerto Rico (72) y repitió su petición al mes siguiente (73); por su parte, en Junio Labra presentó un proyecto de ley sobre la reforma del Código Penal vigente en las Antillas (74).

Cerrando este periodo, se desarrolló, durante los últimos días de Junio y primeros de Julio, un interesante debate con motivo del Acuerdo Comercial que se venía negociando con Estados Unidos, que puso de manifiesto los problemas existentes al volver a tratar el tema de la gestión gubernamental en Ultramar. El señor Moya interpeló al Gobierno, indicando que los periódicos no daban ninguna noticia de los debates parlamentarios, la mayoría de los cuales no servían absolutamente

para nada, mientras que en Ultramar la situación era desastrosa, puesto que no se cumplían las promesas, y cuando ello tenía lugar se tergiversaba el planteamiento primitivo de tal forma que se le daba un sentido distinto al inicial.

El Ministro de Ultramar contestó que el Gobierno había hecho lo que había podido. El señor Lastres replicó al señor Moya en nombre del Partido Incondicional de Puerto Rico, y el señor Perez Castañeda exigió que se llevasen a cabo de una vez las reformas (75). Al día siguiente, Figueroa atacó al Ministro de Ultramar, al que tachó de moverse dentro de los convencionalismos y le exigió que expusiese la realidad sin deformaciones. En su intervención, González Olivares dijo que había que abandonar el miedo y afrontar los problemas, cuya falta de solución había provocado, entre otras cosas, el retraimiento del autonomismo cubano y, casi, el del puertorriqueño (76).

En otra sesión se discutió la cuestión del autonomismo, interviniendo los señores Martín Sánchez, que defendió al Partido Incondicional de Puerto Rico y a su política asimilista; Rodrigáñez, que indicó que lo importante era hacer cumplir las leyes; Alfau, que recalcó que las doctrinas autonomistas no comprometían, en modo alguno, la integridad de la patria, y Alvarez Prida, que dijo que era preciso que se diesen menos oposiciones de partido y que se estudiasen más y mejor las cuestiones (77). Continuando con el mismo tema, Galbis expuso que la autonomía significaba separación y que eso era lo que lastraba al Partido Autonomista (78). Por su parte, Villanueva adujo que el retraimiento autonomista era fatal y que la culpa de todo la tenía el Gobierno, que había torpedeado la acción parlamentaria de los representantes antillanos (79).

Ya dentro del mes de Julio y prosiguiendo las

discusiones, Vicenti echó en cara al Ministro de Ultramar los fallos de su gestión; el Conde de Torrependo defendió al Partido Incondicional de Puerto Rico; Becerra dijo que los problemas eran muchos y complejos; Bosch y Labrús intervino para apoyar al Ministro de Ultramar y defender, de paso, los intereses catalanes en Cuba, y en igual sentido se manifestó el señor Sard y de Roselló (80). Volviendo al tema de las reformas, Carvajal indicó que la vida insular propia era un peligro. Labra, por su parte, manifestó que no era posible contrarrestar la marcha de los acontecimientos y que las reformas se imponían. Ciertamente, las circunstancias actuales exigían todavía una mayor preocupación por los problemas ultramarinos, dada la importancia que éstos habían adquirido ultimamente.

Desde el punto de vista de los tratadistas, el Derecho Colonial no se incluía dentro del Derecho Privado, sino que formaba una materia aparte entre dicho Derecho y el Internacional, y en este sentido los principales problemas españoles se suscitaban en el golfo de México, donde se encontraban las islas de Cuba y Puerto Rico. Por último, se estaba verificando un fenómeno de concentración de los pueblos hispanoamericanos frente a la influencia avasalladora de Estados Unidos, con el correspondiente movimiento de reincorporación, atracción o aproximación de los antiguos reinos independientes hacia el centro de la Madre Patria. Por todo ello, las cuestiones de la política ultramarina no podían quedar relegadas al olvido, ya que afectaban a la propia representación, "a todo nuestro fastuoso pasado y a todo nuestro espléndido porvenir" (81). Asimismo, constituía también un grave peligro el hecho de resolver las cuestiones ultramarinas de acuerdo con dos criterios equivocados: uno, el de una consideración puramente mercantil; el otro, el de una valoración exclusivamente local (82).

En otro género de cosas, pensaba Labra que la política colonial suponía uno de los aspectos más importantes y de mayor alcance para los pueblos que habían desarrollado una labor colonizadora, motivo por el cual debían ser considerados pilares fundamentales de la acción política universal. Por esta razón, se oponía a la política particularista, que tan extendida estaba en las Antillas y que perjudicaba a todos en general y, en especial, a los autonomistas por las circunstancias y condiciones particulares allí existentes.

Por otra parte, se suscitaba una serie de problemas en torno a la postura de los partidos, que podían articularse alrededor de tres principales supuestos: posibilidad o no, por parte de los partidos peninsulares, de extender su propio criterio a las cuestiones ultramarinas; flexibilidad de acción de los partidos antillanos de acuerdo con las exigencias de los nuevos tiempos, y absorción o no, de esto últimos en la política peninsular. A su vez, dentro de esta dinámica se contemplaban dos soluciones: una, de sentido acentuadamente conservador dentro de la doctrina general, representada por la fórmula defendida por la Unión Constitucional, y otra, que suponía una relativa anticipación de las ideas y de las soluciones liberales y descentralizadoras, si bien ambas se oponían, de manera más o menos radical, a la autonomía.

Respecto del credo autonómico, éste defendía que el poder soberano residía íntegramente en la nación sin posibilidad de compartirlo con cualquier otra entidad o de delegarlo en ninguna clase de centro político o de corporación local. Sin embargo, por debajo de esto se tenía que considerar las diferentes esferas de la vida social y los varios modos de gobierno del pueblo, por lo cual se imponía la necesidad de reconocer los diversos círculos de actividad y de intereses y sus

modos de atenderlos. Precisamente, uno de estos círculos era el colonial, caracterizado por razones, circunstancias y condiciones que no eran las de la nación en su totalidad, aunque se dieran dentro de ésta y bajo sus poderes, ni las que distinguían y caracterizaban a la región o a la provincia, por más que tuvieran grandes analogías con ellas.

Provincias y colonias eran cosas distintas para los autonomistas, según los cuales unas y otras debían regirse interiormente de distinto modo dentro de la unidad nacional y de acuerdo con una serie de principios comunes. No obstante, dicha unidad se veía atacada no sólo mediante prácticas que comprometían las fuerzas del poder central, sino también por la adulteración en las provincias de Ultramar de las libertades públicas y de los derechos de la ciudadanía española.

Por otro lado, a la diversidad de intereses y de atenciones correspondían instituciones adecuadas, que tenían que determinarse conforme a la fórmula, acuñada por el autonomismo, según la cual la "descentralización debía ser compatible con la unidad de la Patria", y dentro de estas instituciones, que debían garantizar la vida local, figuraba en lugar destacado la Cámara Insular o Asamblea Colonial, que constituía la consagración explícita de la competencia local para la atención de los negocios de Ultramar. Por último, la política ultramarina debía afirmarse en dos ideas: la primera, en el mayor ensanchamiento de la vida local; la segunda, en la identidad de derechos y en la plenitud de la ciudadanía, de tal forma que "el español de aquí fuese en toda su plenitud y en todas sus condiciones el mismo español en las Antillas" (83).

En otro momento, León y Castillo insistió en que el gobierno autónomo era una solución peligrosa, y Cánovas,

rebatando a Labra, contestó que la falta de paz material y la desconfianza constantes entorpecían toda labor, que ante todo era precisa una completa pacificación y que antes de pedir nada los autonomistas debían convencer a todos los españoles, de que en ellos no quedaba ninguna sombra de separatismo (84). Días después, Romero Robledo atacó claramente el autonomismo (85), al contestar al señor Muro, quien insistió en que dicho movimiento no quebrantaba la unidad nacional.

En su intervención del día 7 de Julio, Labra criticó la, a su juicio, evidente descomposición del Partido Conservador ultramarino, a la que se unía la profunda desconfianza respecto del Partido Liberal Autonomista antillano. Según la postura gubernamental, el problema planteado en las Antillas era de índole esencialmente económica, aunque no exclusivamente mercantil, mientras que según su criterio la cuestión revelaba una grave crisis política y social, dentro de cuyo ámbito era preciso tener en cuenta el valor del separatismo, fenómeno que había existido siempre en todas las colonias como exageración de la propia personalidad y que podía constituir un factor político o, simplemente, un elemento de crítica y de protesta. En cualquier caso, el Partido Autonomista antillano había prestado grandes servicios a la patria, tratando de llevar con su palabra la reflexión al ánimo de aquéllos que creían, erróneamente, que era imposible la libertad en Ultramar con su adhesión a España (86).

Al día siguiente, Labra continuó con su exposición en un intento de aclarar posturas con respecto al autonomismo. De acuerdo con ello, opinaba que la autonomía colonial afirmaba dos cosas: de una parte, la existencia de la autonomía misma, y de otra, la aplicación de esta noción a la colonia. La autonomía significaba vida propia, al tiempo que la colonia implicaba una

sociedad secundaria y subalterna dentro de otra superior, a la cual se refería la soberanía. De esta forma, si bien había que afirmar la vida propia de aquellos países a que se refería el concepto, había que hacerlo relacionándola con otra más vigorosa y comprensiva, dentro de la cual se movía la colonia. Esta idea, que admitía diversos grados y tendencias, se concretaba de manera explícita en la fórmula: "toda la descentralización compatible con la unidad del Estado y con la integridad nacional".

Dentro de este contexto, las Antillas españolas no sólo tenían una especialísima situación geográfica y una historia bastante distinta de la generalidad de las colonias, sino que, por muy diversas circunstancias, ofrecían originales caracteres sociológicos y constituían supuestos muy concretos en la vida internacional, ya que representaban los últimos vestigios del poder europeo en América y eran el punto de confluencia de las directrices sajona y latina de la civilización occidental.

Así, pues, mientras la descentralización era simplemente un procedimiento, la autonomía era un principio, el principio, que afirmaba la vida propia y la personalidad del ser, o del círculo a que se refería. "Autonomía individual quería decir derecho del hombre, que además de persona era miembro de la familia humana o del grupo nacional. Del mismo modo, autonomía colonial quería decir vida propia y sustantiva de aquel círculo de intereses, que constituían una Colonia y que a la vez eran parte del todo nacional".

La dificultad, pues, consistía en determinar lo que era una colonia, lo que era una nación y el modo y manera con que se debían transferir por parte de la metrópoli las facultades indispensables, para que las colonias viviesen conforme a las exigencias de los nuevos tiempos. Además, era preciso garantizar

los derechos de los individuos, por encima de cualquier diversidad de raza, color, religión, clase o procedencia, contra los posibles agravios del poder metropolitano y de las mismas autoridades coloniales. De acuerdo con ello, no había más solución que la autonomía. Lo contrario, el mantenimiento del "statu quo", era la garantía segura de la pérdida de las provincias de Ultramar. Por eso, Labra pedía que se oyese a los autonomistas con el mismo respeto que ellos tenían para los demas, adoptando el camino de las reformas para llegar, por imposición de las ideas, de los intereses y de los tiempos, a la autonomía colonial como término obligado de la evolución.

En todo caso, el problema no podía reducirse a términos puramente económicos, tales como la manera de vender el azúcar, el tabaco o el café de Ultramar. En el fondo de la cuestión subyacía algo más profundo: el derecho de los antillanos a fijar de una manera clara las condiciones de su vida, la forma de su contribución, el modo de cumplir los deberes que obligaban a todos los españoles de acuerdo con las facultades y con los medios reconocidos en las leyes y en la práctica a los habitantes de otras provincias de España. En aquel momento, los antillanos de toda clase, procedencia, oficio y posición pretendían que terminasen los presupuestos de Ultramar; que concluyera el viejo sistema, y que se asegurase la intervención de las Antillas en la cosa pública, de una manera positiva y eficaz, sin que a nadie le convenciera la idea de que Cuba y Puerto Rico estaban regidas por las mismas leyes y los mismos principios que las provincias de la Península.

Los autonomistas creían que la nación, representada en Cortes, debía distinguir entre el presupuesto insular y el general y que en consideración a dicho presupuesto y teniendo en cuenta la riqueza, la población y las demás circunstancias

propias de las provincias ultramarinas, tenía que señalar a éstas la parte con que debían contribuir a la atención nacional. Por otra parte, pensaban que era preciso dejar que la Asamblea Colonial estableciese libremente el sistema de impuestos necesarios para cubrir la mencionada participación. Dentro, pues, de la concepción autonomista, aparecía en lugar preferente la separación de las responsabilidades, tanto para estimular la atención de las necesidades locales como para entender correctamente la posición de la metrópoli, que representaba los principios generales, las condiciones genéricas de vida, la garantía más alta y desinteresada de los derechos y, por último, la suprema inspección de cuanto se realizase en las provincias de Ultramar (87).

Por su parte, el señor Celleruelo dijo que ante todo estaba la unidad de la patria, y Santos Ezcay, que la autonomía era una forma atenuada de separatismo. Finalizando ya las discusiones, tomó la palabra López Domínguez, quien resaltó que mientras se consumían los días entre tanto debate, Cuba estaba atravesando una honda crisis económica, sin que se hiciera nada para remediarla y similar opinión emitió Moret al afirmar que en Ultramar todo el que atacaba un interés era tachado de separatista y que en las aulas parlamentarias no hacía más que perderse el tiempo, mientras los insulares estaban pendientes de lo que allí se decía, de tal forma que lo verdaderamente peligroso era la impresión que se les daría con aquella actitud (88).

Desde la llegada de Cánovas al poder, en Julio de 1890, buena parte de la atención de su Gabinete empezó a centrarse en la cuestión económica antillana, espinoso tema que enfrentaba a los productores cubanos y a los librecambistas, con los proteccionistas de la Castilla agraria y de la Cataluña fabril, y

planteaba la divergencia de intereses entre los cosecheros de la isla y los industriales de la metrópoli. Se trataba del viejo problema de la economía cubana, sojuzgada, sin libertad para comerciar con su principal adquirente, Estados Unidos. En este sentido, los autonomistas cubanos hicieron gestiones ante el Gobierno conservador, pero Cánovas, que quería captarse los votos catalanes, se negó a satisfacer sus deseos (89).

En estas circunstancias, la problemática se vió agudizada por la adopción, por parte de Estados Unidos, de la Ley McKinley, que cerraba el mercado yanqui al tabaco y al azúcar cubanos y que, por tanto, hacía necesario un Tratado Comercial con aquel país. La medida estadounidense iba encaminada a controlar la economía cubana, puesto que la base del Tratado Comercial a convenir estaba en la reciprocidad en virtud de la cual, si bien el azúcar cubano tendría asegurado el mercado norteamericano, se abriría, a cambio, el arancel español a todos los productos de Estados Unidos, con lo que los ingresos presupuestarios de la isla se verían seriamente quebrantados (90).

Con objeto de sondear el terreno en relación con el citado Tratado, Estados Unidos destacó a La Habana a dos agentes del Secretario de Estado, Mr. Blaine, al tiempo que una comisión de representantes de los intereses económicos cubanos llegaba a Madrid en Diciembre de 1890 con similar fin y celebraba sesiones durante aquel mes y el siguiente. Tras estos tanteos previos, en Abril de 1891 llegó a Madrid el diplomático norteamericano señor Foster para negociar el Tratado de Comercio sobre la base antes citada, lo que provocó la consiguiente alarma en Cataluña, que movilizó rápidamente al Fomento del Trabajo Nacional en la persona de su representante en Madrid, señor Brunet (91).

No obstante, al final, el Gobierno, presionado por las circunstancias, firmó el citado convenio económico, regulado por el Real Decreto de 28 de Julio de 1891, que, tal como quería Estados Unidos, daba especiales facilidades para la importación de las mercancías norteamericanas a las Antillas españolas, en reciprocidad a las que se otorgaban al azúcar y a otros productos de Cuba y Puerto Rico (92).

Poco después, ciertos problemas internos obligaron a Cánovas a plantear a la Corona la cuestión de confianza, y tras obtener la ratificación de poderes, el jefe del Partido Conservador reorganizó su Gabinete (23 de Noviembre de 1891), colocando en el Ministerio de Ultramar a Romero Robledo. Con el fin más que nada de prestigiarse personalmente, el nuevo Ministro de Ultramar decidió llevar a cabo una serie de medidas tendentes a introducir economías.

Fruto de esta decisión fueron varias disposiciones tales como: reducción de la autoridad del Capitán General de Cuba en cuanto Gobernador General (determinadas facultades del Gobernador General pasarían a los Gobernadores Regionales, que se entenderían directamente con el Ministro de Ultramar); división de la isla de Cuba en tres regiones (Occidental, Central y Oriental) con capitales en La Habana, Matanzas y Santiago de Cuba, respectivamente; supresión de las Direcciones Generales de Administración Civil y de Hacienda; supresión de la Audiencia de Puerto Príncipe; fijación de nuevos aranceles e impuestos; introducción de algunas modificaciones en el ramo de Hacienda, etc. Todo ello se vió completado por el proyecto de ley, aprobado por el Congreso en 5 de Enero de 1892, por el que se revisaban los sueldos de los funcionarios de Ultramar con lo que se desgravaba bastante el presupuesto colonial (93).

Por su parte, ante esta actitud gubernamental el Partido Autonomista Puertorriqueño se creyó obligado una vez más a puntualizar las líneas generales sobre las que se apoyaba su ideología. En esta dirección se hacía hincapié en la identidad política y jurídica con la Península y en la mayor descentralización posible dentro de la unidad nacional. Dichas aspiraciones se concretaban en el régimen autonómico administrativo, fundado en la representación directa de los intereses peculiares de las Antillas por las respectivas corporaciones locales de elección popular, y en la responsabilidad, también directa, de los que tuviesen a su cargo el ejercicio de las funciones públicas en lo tocante a la administración interior o local.

El partido no pretendía el gobierno, sino la administración del país por el país, motivo por el cual pedía que dentro de él se resolvieran definitivamente por la autoridad competente los asuntos administrativos locales y que esas resoluciones se dictasen con el concurso no de un grupo de favoritos, sino de los habitantes de aquellas regiones, fuese cual fuera su procedencia y su matíz político. De hecho, los partidos políticos antillanos, lejos de tender al quebrantamiento de la unidad nacional y a la pretensión de privilegios para sí, aspiraban a que cesaran éstos y a que se estrechase y robusteciese dicha unidad, destruyendo la desigualdad y la injusticia, generadoras de revoluciones. Por esta razón, se pedía la identidad política y jurídica, dentro de la cual debían regir, en la España americana y en la europea, la misma Constitución, la misma Ley Electoral y las mismas leyes que en la Península regulaban, afirmaban y garantizaban el pleno ejercicio de los derechos consagrados en el Código fundamental.

Por otro lado, al pretender la descentralización

administrativa se perseguía reservar a las corporaciones provinciales las cuestiones de interés local, que afectaban exclusivamente a aquellos territorios y que sólo debían y podían ser resueltas con acierto y justicia por los propios interesados. Dentro de este contexto, se inscribían la formación del presupuesto local, sin perjuicio de las atribuciones de las Cortes en lo referente al presupuesto nacional, y todos los asuntos relativos a la Instrucción Pública, la Sanidad, la Beneficencia, las Obras Públicas, la Agricultura, los Bancos, la formación y policía de las poblaciones, la inmigración, los puertos, las aguas, el correo, los impuestos, los aranceles, y los Tratados de Comercio subordinados a la aprobación del Gobierno supremo.

Por último, se reconocía la soberanía de la nación española y su imperio sobre las Antillas, en cuya virtud era de su competencia la resolución de todo lo relacionado con el Ejército, la Marina, los Tribunales de Justicia, la representación diplomática y la administración general del país, para lo cual debía señalar a estas comarcas el cupo con que tenían que contribuir a cubrir los gastos del presupuesto general del Estado; llevar la dirección de la política general; velar por la observancia de las leyes; resolver todos los conflictos entre corporaciones y entidades; nombrar y separar con arreglo a las leyes generales de la nación a sus representantes en las diversas esferas de los poderes públicos y conservar la facultad de suspender y de anular los acuerdos de la Diputación Insular, cuando llevasen el vicio de incompetencia o fuesen contrarios a los intereses nacionales (94).

No obstante, como puede verse todas las soluciones adoptadas eran meramente económicas. En lo político, las reformas seguían difiriéndose y las promesas continuaban incumplidas,

mientras el panorama cubano se ensombrecía cada vez más. En Marzo, Labra preguntó al Gobierno sobre la reforma del Código Penal en Ultramar y fue contestado con evasivas por el Ministro del ramo (95). Pero fue en Junio cuando arremetió con dureza contra la política gubernamental, con motivo de la discusión de los presupuestos de Cuba. Según su criterio, se debía evitar a toda costa que Cuba y Puerto Rico volvieran los ojos al régimen personal, haciendo entender a aquellos países que el sistema parlamentario era un sistema serio, con energía y con fuerza, en el que se discutirían todos y cada uno de los problemas ultramarinos. Además, en las Cortes se podía desarrollar otra importantísima labor, cual era la de difundir el conocimiento de los asuntos de Ultramar, por lo general bastante abandonados, lo cual, por otra parte, era un defecto común a la mayor parte de las metrópolis.

El problema ultramarino español era grave, no sólo por su naturaleza, por el carácter trascendental e internacional que todo sistema colonial implicaba, sino por la manera cómo se desarrollaba la política, "que hacía incomprensibles a primera vista los hombres y las direcciones de los partidos, las condiciones de las personas, los problemas más o menos urgentes, que allí se iban desarrollando". No se debía concentrar y menos monopolizar la responsabilidad de las resoluciones coloniales en el Gobierno. Constituía un error el atribuir todo a la metrópoli; había que evitar el maniqueísmo de presentar, de un lado las aspiraciones de las Antillas (aspiraciones locales y por locales vivas y muy exigentes y algunas veces equivocadas) y de otro la nación, representada por el Gobierno, que no era más que una entidad, y por los Ministerios, que no eran más que elementos transitorios. Por encima de los Ministerios estaba la nación, y de acuerdo con ello era necesario repartir las responsabilidades, de forma que se supiera y se conociera que se discutían y

resolvían los negocios ultramarinos a la luz pública, "poniendo todos los conocimientos, aceptando todas las fuentes de información y mostrando, así, la rectitud de nuestros propósitos y de nuestra voluntad de hacer el bien de aquellas comarcas". Dentro de este contexto, la descentralización no suponía sacar de un centro superior atribuciones para dárselas a otro, sino llevar medios, condiciones y facultades del centro superior a otros centros, pero con competencia para realizar la obra que se les encomendaba y con vida propia y sustantividad (96).

Por otra parte, la descentralización era un movimiento dentro de una evolución, que sólo podía desembocar en la autonomía, es decir, en la afirmación de la personalidad de los centros que recibían las facultades, en su capacidad para resolver ciertas cuestiones que por razón de la materia les debían ser entregadas y en la libertad e independencia que necesitaban esos centros para realizar dicha obra. Tampoco parecía lo más conveniente para las Antillas la existencia de un arancel proteccionista, ya que esto se encontraba fuera de toda tradición colonial y, en especial, de las necesidades y aspiraciones cubanas. Como había sucedido en todas las colonias, en cumplimiento de una ley de evolución histórica, Cuba estaba en el momento último del régimen colonial, por lo cual no se resignaba ya a vivir dentro del estrecho marco de la centralización y de la omnipotencia ministerial. Si realmente no se resolvían estas contradicciones, podría decirse que se caminaba "con paso presuroso a un gran desastre" (97).

En este ámbito era incuestionable la identidad de los derechos políticos, de tal forma que debían existir, tanto en las Antillas como en la metrópoli los mismos derechos políticos, en las mismas condiciones y en el mismo grado. Por lo que se refería a la estructuración de las provincias de Ultramar, éstas tenían

que diferir notablemente en lo relativo a la organización de las provincias peninsulares, ya que eran cosas completamente distintas según el punto de vista desde el que se considerasen. En consecuencia, se hacía necesaria "toda la descentralización compatible con la unidad nacional", pudiéndose llegar de acuerdo con las tradiciones españolas" a la plenitud de la autonomía" (98). Por último, acorde con el ejemplo de toda la Europa moderna, por el procedimiento autonomista se desarrollaban mejor las colonias y se afirmaba más que por ningún otro procedimiento el poder de las naciones colonizadoras (99).

Antes de finalizar el mes Labra intervino de nuevo con motivo de los presupuestos de Puerto Rico, dedicando sus esfuerzos a poner de relieve las diferencias existentes entre esta isla y Cuba. Por una serie de cuestiones se daba una gran analogía entre ambas Antillas, pero en las condiciones íntimas y en los caracteres y términos de algunos problemas existía una distinción, una diversidad bastante acusada. Por eso se debían aplicar a Cuba y Puerto Rico los principios generales que a la situación de una y otra isla correspondiesen, pero distinguiendo entre ese concepto general y los intereses diversos, y aun contrarios, que en especial tenían una y otra. La postura gubernamental se hizo patente en la contestación del Ministro de Ultramar, Romero Robledo (100).

Reflejo del mal ambiente existente era la situación en que se encontraban los partidos políticos. La Unión Constitucional había mantenido durante algún tiempo su precaria unidad, pero su nuevo jefe, el Conde de Galarza, no acertó, en definitiva, a reducir las fisuras existentes y, por último, tras chocar con el Capitan General dimitió, lo que hizo irremediable el cisma del partido con motivo de la elección de su sucesor. A cubrir la vacante dejada por Galarza, se presentaron el Marqués

de Apezteguía, que gracias al apoyo del ala derecha del partido logró triunfar, aunque por muy escasos votos de diferencia, y don Ramón Herrera, quien contrariado por el resultado adverso decidió acaudillar a los firmantes del Manifiesto de 1888, a los que se unieron otros elementos nuevos, que sin llegar al autonomismo deseaban reformas.

Por su parte, el Partido Autonomista, en Manifiesto de 2 de Febrero de 1892, además de quejarse de las restricciones económicas efectuadas por el Minsitro de Ultramar, que dañaban a la isla, insistió en la necesidad de excitar el sentimiento público y de dar forma a la acción, mediante la protesta y la propaganda, si no se quería que el partido "marchara en derechura a la disolución" (101). Así, de acuerdo con ello, el partido resaltaba la desigualdad existente en el régimen de representación parlamentaria vigente a uno y otro lado del Atlántico, de forma que los miembros de la sociedad antillana se encontraban, en el orden político, supeditados por culpa de los privilegios a elementos faltos de arraigo y de estabilidad. Por esta razón, se pedía la amplitud del sufragio, a fin de que fuese realmente popular y no un privilegio de casta ni un atributo de clase.

Por otra parte, las reformas administrativas realizadas hasta entonces estaban alejadas de las necesidades, intereses y condiciones de las Antillas, pues mantenían viva la tendencia a considerar el gobierno de las provincias de Ultramar una "regalía de la Corona", una materia reservada al Poder Ejecutivo, sin intervención del Legislativo, sino con carácter subsidiario y en determinados momentos para salvar las formas o para sancionar ciegamente los decretos de un Ministro o de sus delegados. De esta manera, la centralización; el sostenimiento de la alta y baja burocracia del Ejército, de la Marina y de las clases

pasivas; el pago de la Deuda Pública; los privilegios de clase por razón de procedencia; los monopolios; las ventajas comerciales; la libre provisión de los empleos públicos, etc. se habían convertido en formas más o menos disimuladas de la explotación ultramarina en el orden social, político y económico (102).

Así, pues, las cosas en Ultramar se complicaron bastante. La Unión Constitucional, el elemento de que se valía el Gobierno para influir sobre la política cubana, estaba dividida. Había grandes dificultades para atraer a las masas populares; el autonomismo se mantenía en el retraimiento; las reformas de Romero Robledo disgustaron a Polavieja, que contrariado por las medidas acabó dimitiendo en Junio de 1892, y por si esto fuera poco, el separatismo estaba reforzando sus filas, y en 10 de Abril de 1892 proclamó la constitución definitiva del Partido Revolucionario Cubano. Se llegó a tal extremo, que el propio Romero Robledo, que venía preparando un proyecto de reorganización administrativa, introdujo en él ciertas disposiciones de carácter descentralizador, y en estas circunstancias llegaron de nuevo al poder los liberales y con ellos un hombre que estaba dispuesto a adoptar con mayor resolución ese mismo rumbo y a afrontar claramente los problemas pendientes: don Antonio Maura (103).

Desde la época de Félix Varela un sector, aunque no mayoritario, de la población cubana quedó convencido de que la libertad de la isla sólo podía conseguirse por medio de la revolución. Sin embargo, hubo de pasar mucho tiempo aun, hasta que se creó un movimiento político conjuntado para la obtención de aquel fin y, lo que es más importante, hasta que ese movimiento tuvo un caudillo, un verdadero mentor de visión amplia y global; en una palabra, un prócer que cerrara el ciclo de la

independencia política de la América española. Ese guía lo encontró Cuba en la persona de José Martí, buen poeta, vibrante orador y periodista y gran político, que legó a su patria un ideario, que constituía todo un programa político y económico a seguir y en el que, con profética visión, se señalaban los peligros por los que tendría que atravesar la futura República (104).

Poco a poco, se fueron perfilando las ideas en la mente de Martí, quien entendía que en la vida de los pueblos había momentos en que sólo mediante un choque súbito se superaban los factores opuestos, y que se necesitaba la violencia para culminar el movimiento evolutivo. No obstante, aunque parezca lo contrario, Martí no fue un revolucionario *sín más*, fue un evolucionista, que creía que la revolución era una forma de evolución y en los momentos de mayor actividad política la única factible (105).

Tras la creación del Partido Revolucionario Cubano, el objetivo fundamental consistió en terminar la obra empezada en Yara y en Guáimaro, desplazando violentamente al Gobierno español y sustituyéndolo por un Gobierno cubano de corte republicano, y en crear la conciencia necesaria para que la futura República se moviese en un ambiente de justicia y de imparcialidad. La meta a conseguir no podía lograrse a través del autonomismo, porque este movimiento carecía de la fuerza suficiente para afrontar el panorama de realidades que Cuba necesitaba superar para seguir el proceso natural que había de conducirlo a la vivencia plena de su personalidad. Del autonomismo, tal y como estaban planteadas las cosas, no se derivaría ningún beneficio para Cuba, porque reclamaba soluciones falsas por inoportunas e inútiles, olvidando la primera guerra y su irreversible proceso.

Para llevar a buen término el ideal político propuesto, se precisaba superar una serie de peligros externos e internos. Entre los primeros, figuraba, en primer lugar, el imperialismo yanqui y el de las potencias europeas, y entre los segundos, una serie de factores tales como las divisiones intestinas (recuérdese la oposición entre "quesadistas" y "aldamistas", que fue una de las causas del escaso apoyo que encontró la primera guerra en el extranjero); las discriminaciones raciales; el autonomismo; el anexionismo a alguna nación; la impaciencia, causa del desorden y de la inoportunidad; el recelo entre los patriotas que luchaban en la isla y los emigrados; la posibilidad de incurrir en errores pasados (regionalismos, rivalidades, utopías); el militarismo; el despotismo de la plutocracia; los compromisos geográficos e históricos que podían estorbar un libre desenvolvimiento, etc (106).

A fin de contrarrestar todas estas amenazas, Martí ideó unas líneas directrices, que podían resumirse en los siguientes puntos: atraer y unir a los separatistas emigrados entre sí y con los residentes en Cuba; conseguir la neutralidad de los "españoles buenos"; establecer relaciones con pueblos amigos (ligar a los puertorriqueños a la causa cubana y procurar el respeto de Estados Unidos); recaudar fondos; organizar un partido político para alcanzar los objetivos revolucionarios y fundar su órgano propagandístico; formar el futuro ejército libertador y dotarlo de la dirección militar precisa; preparar la guerra, y disponer el alzamiento en el momento adecuado (107).

Arma fundamental de lucha en este sentido era la propaganda, a la que las dotes de orador y de gran estilista literario de Martí auguraban un feliz porvenir y que debía dirigirse a justificar la guerra, mostrando su necesidad, a inspirar confianza en las aptitudes de Cuba para su autogobierno,

a hacer desaparecer el temor a una revuelta negra y a despertar la simpatía por la causa cubana en los países del mundo. A ello había que unir también la labor de sumar prosélitos y de cultivar el espíritu de partido.

En 1884 pareció presentarse una nueva posibilidad revolucionaria, de la que había sido portador meses antes Flor Crombet (se trataba de un nuevo plan de invasión a coordinar entre Máximo Gómez y Antonio Maceo, cuyo concepto de la guerra era distinto al de Martí, a quién le asustaba el espíritu dictatorial de Gómez). La posición de Martí era clara: la revolución era semilla de la República y ésta tenía que nacer libre del caudillismo; la revolución debía tener por base el espíritu democrático y de afirmación popular.

De acuerdo, pues, con su concepción, Martí negó su apoyo al plan Gómez-Maceo y exployó sus razones en la carta que escribió el 20 de Octubre de 1884 al General cubano, en la que consideraba que no se debía llevar adelante una guerra que sólo supusiera un mero cambio de despostismo. Las órdenes emanadas de un campamento no eran la forma más apropiada para fundar una República, cuyo espíritu debía buscarse en la independencia y en la conciliación de voluntades. En modo alguno cabía admitir la sustitución del despotismo político imperante por un despotismo personal, que al parecer pensaba ejercer Gómez: si se luchaba era por afirmar las libertades públicas, no para establecer en el país un militarismo, porque la patria no era de nadie en particular, sino de todos (108).

Perfilada la quiebra del autonomismo, se hacía evidente que el terreno para el desarrollo del separatismo era cada vez más propicio, aunque para llevar adelante la obra política propuesta por dicha tendencia debía obrarse sin apresuramientos.

Era preciso aprovechar al máximo las posibilidades y evitar los trabajos sin preparación y a deshora (109). De esta forma, desde el punto de vista separatista, la guerra ya no podía concebirse como una simple campaña militar, sino como un complicado problema político de más vasto alcance, que exigía una gran preparación. Se precisaba, pues, claridad de fines y una sistematización adecuada, y para ello había que mantener un programa digno, que atrajese la atención del pueblo y acabase con las dudas de los indecisos (110).

De acuerdo con esta evolución, a fines de 1887 la normativa de la acción política separatista quedó concretada en los siguientes puntos: acreditar ante el país la solución revolucionaria; proceder a organizar sin demora la parte militar de la revolución; unir con espíritu democrático a todos los emigrados; impedir que las simpatías revolucionarias se ligasen a algún grupo, clase, raza o tendencia, y evitar el debilitamiento de la revolución por el anexionismo (111).

Al iniciarse la década de los noventa, el separatismo cubano tomó un extraordinario auge como consecuencia de la conjunción de diversas causas, entre las que se encontraban: el impulso adquirido por la conciencia emancipadora cubana de la primera guerra, no obstante el Zanjón, y cuya verdadera raíz estaba en el proceso emancipador hispanoamericano de principios de siglo; la persistencia de la inmoralidad administrativa, exagerada por los emigrados del extranjero y por los conspiradores de la isla, pero que respondía a una realidad; el predominio en las entidades de mayor ascendiente en la vida económica de la isla de los autonomistas, cada vez más decantados hacia el separatismo; la poca atención prestada por el Gobierno español a las peticiones formuladas en las Cortes por los parlamentarios antillanos, etc (112).

Desde 1891 empezaron a precipitarse los acontecimientos, y respondiendo a este ambiente, el 28 de Noviembre de aquel mismo año se dió lectura en Tampa (Florida) a unas resoluciones redactadas por Martí y aprobadas por un grupo de patriotas, anticipación de las Bases del Partido Revolucionario Cubano, que poco después se plasmaron en Cayo Hueso. Cuatro fueron los puntos principales de las resoluciones tomadas en Tampa: reunir a todos los revolucionarios; acomodar la acción revolucionaria a las realidades y al espíritu democrático del país; organizar la revolución de tal forma que se tuviesen en cuenta las necesidades prácticas de la nación y se trabajase por la agrupación y la hermandad de los cubanos residentes en el extranjero y por un República justa, y, por último, respetar en la organización revolucionaria las emigraciones locales (113).

Desde este momento, todo transcurrió muy deprisa, y el 25 de Diciembre quedaron redactadas las Bases y Estatutos Secretos del Partido Revolucionario Cubano, cuya aprobación definitiva se hizo el 5 de Enero de 1892 en Cayo Hueso. Dos meses después, Martí fundó el periódico "Patria", cuyo primer número vió la luz el 14 de Marzo. En el artículo inicial, titulado Nuestras Ideas, tras hacer una exposición de los motivos que le habían inducido a fundar el periódico, Martí explicaba sus propósitos y aclaraba que la guerra se mostraba como algo necesario e inevitable, como un procedimiento político conveniente para resolver definitivamente la problemática cubana y como el único medio para obtener unos logros democráticos y nobles para el país en el mas amplio sentido (114).

Pronto los diversos "clubs patrióticos" aceptaron el partido y su organización. El 8 de Enero lo hizo la "Liga Patriótica Cubana"; el 9, el "club" "Ignacio Agramonte"; el 21 de Febrero, los "clubs" "José Martí" y "Pinos Nuevos", y a fines de

Marzo podía decirse que el partido contaba ya con la mayoría de los "clubs" de emigrados. El 3 de Abril apareció en el periódico "Patria" un artículo sobre el Partido Revolucionario, en el que Martí puntualizaba los caracteres de la agrupación política, que no era sinónimo de sector o bandería, sino que pretendía unir y agrupar (El partido no había surgido de la improvisación, sino como consecuencia de la respuesta a unos planteamientos insoslayables) (115).

Por fin, el 10 de Abril de 1892 quedó proclamada la constitución definitiva del partido, que el 23 contaba ya con treinta y cuatro asociaciones, distribuidas de la siguiente forma: trece en Cayo Hueso, siete en Nueva York, cinco en Kingston, cinco en Tampa y una en Filadelfia, Boston, Ocala y Nueva Orleáns. En Agosto se dejó organizado el sistema militar, que correría a cargo de Máximo Gómez, nombrado General en Jefe, y de sus lugartenientes, Antonio Maceo y Calixto García.

A su vez, en el Manifiesto El Partido Revolucionario a Cuba, publicado en "Patria" el 2 de Mayo de 1893, se ampliaron y precisaron los ideales y propósitos de la guerra y de la República. Martí aumentó insospechadamente sus actividades, y en Junio se entrevistó con Gómez en Montecristi y visitó a Maceo en Costa Rica. Poco después, el partido quedó organizado en la propia isla, distribuyéndose en delegaciones provinciales, al frente de las cuales se encontraban Juan Gualberto Gómez en La Habana, Matanzas y Pinar del Río; Francisco Carrillo en Las Villas; Salvador Cisneros Betancourt en Camagüey, y Guillermo Moncada y Bartolomé Masó en Oriente. De aquí al movimiento armado del 24 de Febrero de 1895, que inició la segunda guerra de independencia cubana, no había más que un paso.

Por su parte, Martí alcanzó la suprema dirección del movimiento, tras doce años de trabajos y de fatigas, de prudencia

y de tenacidad, y dejó en el Manifiesto de Montecristi (25 de Marzo de 1895) un testamento político, compendio de su ideario, que constituía, tanto una exposición de su pensamiento como una justificación de todos y cada uno de sus puntos y en el que se mostró sereno y fiel a sí mismo, dispuesto, si fuera necesario, al sacrificio, tal como lo indicara en la carta que escribió a Federico Manríquez y Carvajal el mismo día de la redacción del Manifiesto de Montecristi: "Pero mi único deseo sería pegarme, allí, al último tronco, al último peleador: morir callado" (116). La muerte le encontró poco después en Dos Ríos, pero sus esfuerzos no se vieron compensados, porque la guerra no terminó con una victoria completa de las armas mambisas, de forma que hubieran sido los cubanos quienes hubiesen dictado las condiciones de paz, y no llegó tampoco a instaurarse la tan soñada República, sino una República intervenida por Estados Unidos (Enmienda Platt) y previamente gobernada de forma militar durante cuatro años.

N O T A S.

- (1) MAURA GAMAZO, GABRIEL: Historia Crítica del Reinado de Don Alfonso XIII durante su Minoridad bajo la Regencia de su Madre Doña María Cristina de Austria (Barcelona 1919-1925), Vol. I, pág. 32.
- (2) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Autonomía Colonial en España (Madrid 1892), págs. 223-230.
- (3) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 21 de Junio de 1886.
- (4) FABIE, ANTONIO MARIA: Cánovas del Castillo. (Su Juventud. Se Edad Madura. Su Vejez) (Barcelona 1928), pág. 165 y FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Historia Política de la España Contemporánea (Madrid 1968), Vol. II, pág. 31.
- (5) TUÑOS DE LARA, MANUEL: La España del Siglo XIX (París 1968), pág. 290.
- (6) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 10 de Julio de 1886.
- (7) Ibid., 19 de Julio de 1886.
- (8) Véase, Apéndice Documental I. Apéndice núm. 12.
- (9) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 26 de Julio de 1886.
- (10) Ibid., 27 de Julio de 1886.
- (11) Ibid., 26 de Julio de 1886.
- (12) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. II, pág. 26 y MAURA GAMAZO, GABRIEL: Ob. cit., Vol. I, pág. 48.
- (13) Sobre la política ministerial desarrollada por Balaguer véase, BALAGUER, VICTOR: Memoria Redactada por el Ministro de Ultramar acerca de su Gestión en el Departamento de su Cargo (Madrid 1888).
- (14) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 15 de Abril de 1887.
- (15) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. II, págs. 51-52.
- (16) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 14 de Marzo de 1887.

- (17) Ibid., 30 de Marzo de 1887.
- (18) Ibid., 23 de Mayo y 24 y 25 de Junio de 1887.
- (19) Ibid., 1 de Julio de 1887.
- (20) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. II, págs. 91-92 y MAURA GAMAZO, GABRIEL: Ob. cit., Vol. I, pág. 70.
- (21) Véase, Apéndice Documental II. Apéndice núm. 11.
- (22) Sobre la acción represiva del Gobernador Palacios véase, PEDREIRA, ANTONIO S.: El Año Terrible del 87 (San Juan 1935) y CRUZ MONCLOVA, LIDIO: Historia del Año 87 (San Juan 1970).
- (23) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. II, pág. 57.
- (24) MAURA GAMAZO, GABRIEL: Ob. cit., Vol. I, págs. 70-71.
- (25) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. II, pág. 95.
- (26) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 1 de Febrero de 1888.
- (27) Ibid., 20 de Febrero de 1888.
- (28) Ibid., 6 de Abril de 1888.
- (29) Ibid., 21 de Mayo de 1888.
- (30) Ibid., 25 de Mayo de 1888.
- (31) Ibid., 26 y 28 de Mayo de 1888.
- (32) Ibid., 30 de Mayo y 3 de Julio de 1888.
- (33) Ibid., 25 de Junio de 1888.
- (34) Ibid., 7 de Diciembre de 1888.
- (35) Ibid., 11 de Diciembre de 1888.
- (36) Ibid., 12 de Diciembre de 1888.
- (37) FRAGA IRIBARNE, MANUEL: Las Constituciones de Puerto Rico (Madrid 1953), pág. 22 y en Prólogo a LAZCANO Y MAZON, ANDRES MARIA: Las Constituciones de Cuba (Madrid 1952), pág. XX.
- (38) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Reforma Colonial en España. (En las Antillas) (Madrid 1896), pág. 93.

- (39) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 26 de Enero de 1889.
- (40) Ibid., 23 de Febrero de 1889.
- (41) Ibid., 22 de Marzo y 5 de Abril de 1889.
- (42) Ibid., 1 de Abril de 1889.
- (43) Ibid., 18 de Junio de 1889.
- (44) Ibid., 12 de Julio de 1889.
- (45) Ibid., 15 de Noviembre de 1889.
- (46) Ibid., 24 de Enero y 15 de Febrero de 1890.
- (47) Ibid., 30 de Enero de 1890.
- (48) Ibid., 6 de Febrero de 1890.
- (49) Ibid., 15 de Marzo de 1890.
- (50) Ibid., 29 de Marzo de 1890.
- (51) Misma cita, Nota núm. 292.
- (52) Misma cita, Nota núm. 292.
- (53) Ibid., 8 de Abril de 1890.
- (54) Ibid., 9 de Abril de 1890.
- (55) Ibid., 11 de Abril de 1890.
- (56) Ibid., 17 de Abril de 1890.
- (57) Ibid., 18, 21, 22, 24 y 25 de Abril de 1890.
- (58) Sobre la gestión del Ministro Fabié véase, FABIE, ANTONIO MARIA: Mi Gestión Ministerial Respecto a la Isla de Cuba (Madrid 1898).
- (59) MAURA GAMAZO, GABRIEL: Ob. cit., Vol. I, pág. 114.
- (60) Ibid., Vol. I, págs. 115-116.
- (61) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. II, págs. 134-135.
- (62) Véase, Apéndice Documental II. Apéndice núm. 12.
- (63) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Reforma Electoral en las Antillas Españolas (Madrid 1891), págs. II-III.

- (64) Ibid., págs. VII-VIII y X-XI.
- (65) Ibid., págs. XXV-XXVIII; XXX; XLVIII; LI y LIII.
- (66) Ibid., pág. LXXXVIII.
- (67) Ibid., págs. XCIII-XCV.
- (68) Ibid., págs. XCVIII-XCIX.
- (69) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 2 de Abril de 1891.
- (70) Ibid., 9 de Abril de 1891.
- (71) Ibid., 8 de Mayo de 1891.
- (72) Ibid., 30 de Abril de 1891.
- (73) Ibid., 12 de Mayo de 1891.
- (74) Ibid., 6 de Junio de 1891.
- (75) Ibid., 23 de Junio de 1891.
- (76) Ibid., 24 de Junio de 1891.
- (77) Ibid., 25 de Junio de 1891.
- (78) Ibid., 26 de Junio de 1891.
- (79) Ibid., 30 de Junio de 1891.
- (80) Ibid., 2 de Julio de 1891.
- (81) Ibid., 3 de Julio de 1891.
- (82) Véase, Apéndice Documental I. Apéndice núm. 13.
- (83) Misma cita, Nota núm. 323.
- (84) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 3 de Julio de 1891.
- (85) Ibid., 7 de Julio de 1891.
- (86) Misma cita, Nota núm. 327.
- (87) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 8 y 9 de Julio de 1891.
- (88) Ibid., 11 de Julio de 1891.

- (89) SANCHEZ ALBORNOZ, NICOLAS: A Propósito de Cuba en 1897. Una Especulación con la Rivalidad Internacional, "Cuadernos de Historia de España" (Buenos Aires), XLI-XLII, (1965). pág. 300.
- (90) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. II, págs. 147-148.
- (91) FABIE, ANTONIO MARIA: Cánovas del Castillo. (Su Juventud. Su Edad Madura. Su Vejez) (Barcelona 1928), pág 260.
- (92) FRAGA IRIBARNE, MANUEL: Ob. cit., pág. 23.
- (93) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. II, págs. 166-167.
- (94) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Autonomía Colonial en España (Madrid 1892), págs. 305-307.
- (95) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 12 de Marzo de 1892.
- (96) Ibid., 4 de Junio de 1892.
- (97) Ibid., 6 de Junio de 1892.
- (98) Ibid., 7 de Junio de 1892.
- (99) Ibid., 9 de Junio de 1892.
- (100) Ibid., 23 de Junio de 1892.
- (101) MAURA GAMAZO, GABRIEL: Ob cit., Vol. I, págs. 147-148.
- (102) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Autonomía Colonial en España (Madrid 1892), págs. 236-237 y 242-245.
- (103) MAURA GAMAZO, GABRIEL: Ob cit., Vol. I, pág. 192.
- (104) Sobre el pensamiento político de Martí puede verse INFIESTA RAMON: El Pensamiento Político de Martí (La Habana 1953) y MARTÍ, JOSÉ: Pensamiento Político (La Habana 1960).
- (105) GRIÑAN PERALTA, LEONARDO: Martí, Líder Político (La Habana 1970), págs. 18-19.
- (106) Ibid., págs. 40-42.
- (107) Ibid., págs. 47-48.
- (108) MARTÍ, JOSE: Ideario Separatista (La Habana 1947), págs. 83-88.

- (109) Ibid., págs. 89-96.
- (110) Ibid., págs. 97-101.
- (111) Ibid., págs. 102-111.
- (112) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. II, pág. 144.
- (113) MARTI, JOSE: Ideario Separatista (La Habana 1947), págs. 128-130.
- (114) Ibid., págs. 139-150.
- (115) Ibid., págs. 151-157.
- (116) Ibid., pág. 171.

2.2.5) LOS INTENTOS REFORMISTAS DE MAURA (1893).

El 9 de Diciembre de 1892 Sagasta volvió de nuevo al poder, y el 11 juraron sus cargos los miembros del llamado "Gabinete de Altura", entre los cuales se encontraba como Ministro de Ultramar don Antonio Maura. Maura, no atado al "statu quo" reinante por ligaduras doctrinales ni partidistas, estaba francamente decidido por la reorganización administrativa de las provincias de Ultramar. De este modo, las pretensiones de reforma iban a encontrar eco en la Península en la persona de este Ministro, que estructuró las bases para la modificación de la administración local de Cuba y Puerto Rico (1).

La principal preocupación de Maura estribaba en sacar del retraimiento al autonomismo, de cara a las próximas elecciones. Con tal motivo y como primer paso modificó el sistema electoral, en virtud de un Real Decreto del 27 de Diciembre de 1892. Según este Decreto se reformaba el sistema para la elección de diputados a Cortes por Cuba y Puerto Rico, recogiendo las líneas generales de un proyecto de ley de 1890, que había quedado detenido.

El censo de veinticinco pesos quedó suprimido y en su lugar se reconoció el derecho electoral de los cubanos que pagasen cinco pesos de contribución directa al Estado y de los puertorriqueños que lo hiciesen por valor de diez, de acuerdo con las correspondientes diferencias de régimen tributario existentes en ambas islas. Quedaban exentos totalmente, entre otros, los funcionarios que disfrutasen de un sueldo superior a cien pesos anuales, completado todo ello por una minuciosa regulación de los procedimientos censal y electoral. A pesar de esto, la discriminación continuó siendo importante, ya que España sobre un censo de dieciocho millones de habitantes tenía cuatro millones

de electores, mientras que Cuba, por ejemplo, con un millón y medio no rebasaba los cincuenta mil (2). Otro Real Decreto de la misma fecha (27 de Diciembre de 1892) determinó la división territorial de Cuba y Puerto Rico con el mismo fin, es decir, la elección de diputados a Cortes (la aludida regulación de los procedimientos censal y electoral venía establecida por otro Real Decreto de igual fecha, por el que quedaban organizadas las medidas y señaladas las operaciones concretas a realizar en Cuba y Puerto Rico para llevar a cabo las elecciones conforme al sistema electoral reformado) (3).

Maura triunfó en este primer intento, ya que logró que los hasta entonces retraídos autonomistas cubanos interviniesen en las elecciones generales de Marzo de 1893. Sin embargo, el autonomismo mantenía firmes sus posiciones, y, así, el candidato autonomista Eliseo Giberga en un mítin de propaganda electoral, celebrado en La Habana el 12 de Enero de 1893 señaló que no había más que dos soluciones en el problema antillano: independencia o autonomía. Por su parte, Fernández de Castro, refiriéndose al mismo tema, dijo que tan inútil era, con referencia a las Antillas, la política conservadora como la liberal, "porque todos los partidos de Gobierno de la Metrópoli eran, en lo que a nosotros se refería, esencialmente los mismos" (4).

Con vistas a las proyectadas reformas, Maura realizó también una labor de captación y de agrupamiento de los miembros de la Unión Constitucional, para lo cual escribió una serie de cartas a don Ramón Herrera, prohombre del partido (8 de Enero de 1893), al Conde de Galarza (10 de Enero del mismo año) y al Marqués de Apezteguía. Realmente, la Unión Constitucional ante las directrices de Maura vió complicado su panorama al tener que luchar contra los autonomistas en un marco nuevo sin el apoyo del Gobierno de Madrid, tal como lo expresó el Marqués de Apezteguía

en su Manifiesto electoral del 17 de Febrero de 1893, en el que resaltó las dificultades del partido ante el ensanchamiento del censo electoral (5).

Por otra parte, la actividad de Maura no se detuvo. Así, un Real Decreto del 10 de Febrero de 1893 estableció una serie de reglas para que los Gobernadores Generales de Cuba y Puerto Rico hiciesen los nombramientos de Alcaldes, aclarando dudas sobre la Ley Municipal en vigor desde el 18 de Junio de 1878 con las modificaciones de 24 de Mayo del mismo año (esta disposición apuntaba a limitar los abusos en el nombramiento de Alcaldes, fuera de las ternas elevadas por los municipios) (6).

Aunque el Mensaje de la Corona, leído en la apertura de las Cortes (5 de Abril de 1893), se distinguió por su moderación, limitándose a anunciar proyectos viables (entre otros, los referentes al crédito territorial de Ultramar, al régimen arancelario de las Antillas y a la crisis en que se hallaba el presupuesto de Cuba), Maura siguió perfilando sus ideas (7).

De acuerdo con ello y fiel a sus propósitos, Maura continuó adelante, y el 22 de Mayo de 1893 se publicaron siete Reales Decretos, en virtud de los cuales se reorganizaba la administración municipal de las islas Filipinas, con vistas a la atracción de los naturales del archipiélago. Tal reorganización se basaba en la igualdad de derechos con la raza blanca y tenía la intención de privar a los rebeldes de su principal argumento, a saber: la intolerable desigualdad ante la ley de indígenas y de españoles. Estos decretos empezaron ya a preocupar seriamente a los propios liberales, de tal forma que a la abierta oposición de los conservadores vino a sumarse la resistencia pasiva del propio Sagasta. Por otra parte, la situación en las Antillas continuaba siendo poco halagüeña: se daban abusos y corruptelas en la

práctica de las leyes; existía un malestar evidente en la población cubana y puertorriqueña; era casi constante la oposición de los partidos políticos y de las fuerzas sociales, que se enfrentaban en fuertes campañas de prensa, y cada vez iban más en auge el separatismo y el autonomismo desviacionista, simpatizante con aquél (8).

A pesar de esto y con la idea esperanzada de terminar con dicho panorama, el 5 de Junio de 1893 don Antonio Maura presentó a las Cortes un proyecto de ley sobre reforma del Gobierno y de la Administración Civil en las islas de Cuba y Puerto Rico. En la exposición de motivos se hacía un bosquejo general de los quince últimos años (restablecimiento de la paz al terminar la guerra con el convenio del Zanjón; normalización de la vida social con la abolición definitiva de la esclavitud (1880); progreso de la economía, etc.) y se reconocía que la administración pública seguía dando "constante ocasión de quejas y de amargos reproches", ya que era "vicioso el régimen administrativo de nuestras Antillas", no obstante ser menos malo el de Puerto Rico, que el de Cuba (9).

El Proyecto se estructuraba de la siguiente forma: 1) Las competencias de la Administración en Cuba y Puerto Rico se distribuían entre el Estado o poder central y los respectivos Gobiernos Insulares, asignando al poder central los asuntos de Guerra y de Marina, Relaciones Exteriores, Justicia y Orden Público y Política Financiera, y a los Gobiernos de las islas lo relacionado con las comunicaciones, la Sanidad, la Beneficencia, la Instrucción y las Obras Públicas. Por su parte, los Gobiernos insulares podrían proponer a las Cortes cuantas reformas legislativas estimasen útiles. 2) Las seis provincias de Cuba con sus respectivas Diputaciones se fundían en una sola, al frente de la cual estaba una Diputación única. Existía un Gobernador

General, que no actuaba dictatorialmente, aunque podía suspender los acuerdos de la Diputación por infracción de las leyes o por perjuicio nacional, y a los propios diputados provinciales que se extralimitasen en el ejercicio de sus funciones o delinquieran. Sin embargo, en los asuntos graves y en la elaboración del proyecto de presupuestos, que anualmente se elevaría a las Cortes, se le ordenaba asesorarse de un Consejo de Administración. 3) El citado Consejo de Administración estaba presidido por el Gobernador General y formado por altas autoridades eclesiásticas, militares, judiciales y de Marina; por la mitad más antigua de los diputados provinciales; por el Coronel Decano del Cuerpo de Voluntarios; por nueve vocales, nombrados por el Gobierno, entre los que figuraban los Presidentes del Casino Español de La Habana, de la Cámara de Comercio, de la Sociedad Económica de Amigos del país y del Círculo de Hacendados; por los Alcaldes-Presidentes de determinados municipios, inamovibles gubernativamente, y por un Secretario. 4) Los Ayuntamientos de las islas no seguían tampoco bajo los desafueros del poder central, ya que en lo administrativo dependían de las Diputaciones Insulares respectivas y en lo judicial, de los Tribunales Ordinarios; elegían sus Alcaldes, y el Gobernador General no podía destituirlos sino después de oído el Consejo de Administración, ni reemplazarlos por quienes no perteneciesen al Consejo. Estos puntos y algunos otros de menor importancia se distribuían a lo largo de siete Bases. El mencionado régimen era semejante para Puerto Rico, con las modificaciones propias del caso (10).

Se trataba, pues, de un amplio programa descentralizador, que no mermaba esencialmente la soberanía de la metrópoli y que respondía perfectamente al espíritu transaccional de su autor. No obstante, se desencadenó una fuerte oposición y el proyecto no pasó de ser eso, un proyecto. En realidad, con

esta actitud se desaprovechó la última gran oportunidad de resolver el problema ultramarino de una forma adecuada, ya que el proyecto de Maura aun era viable, a pesar de la influencia creciente en Cuba de José Martí y de su obra.

La opinión pública cubana estaba dividida entre la autonomía y la independencia, pero cabía presumir que la implantación de las reformas y la aplicación de medidas depuradoras en el sistema político decantarían a la mayoría hacia la nueva política (11). Mas, como se dijo antes, la reacción fue violentísima. Ciertamente, los cubanos pedían cada vez más, pero esto estaba provocado por la propia actitud de los opositores, lo que determinó una lógica evolución, en la que, a medida que pasaba el tiempo, se fueron aumentando las exigencias mínimas iniciales.

El plan fue calificado de peligroso, no por reparos de índole técnica, sino por alarmas patrióticas, que confundían autonomía, es decir, reclamación por parte de la región de las funciones políticas propias del poder central, con descentralización administrativa, que es propiamente lo que era. Los peninsulares se enfrentaron entre sí en las discusiones a que dieron lugar los proyectos de Maura, quien estaba convencido de que la única solución capaz de conjurar la guerra y la posterior pérdida de las provincias de Ultramar era requerir la prudente colaboración de los naturales en el gobierno de ellas. Las discrepancias políticas, o simplemente personalistas, salieron a relucir y se extendieron, tanto a las islas y a Madrid como a los círculos políticos de todo el país, utilizando el argumento del patriotismo y calificando al Ministro y a sus partidarios de malos españoles y de filibusteros (12).

En Cuba, los separatistas atacaron, lógicamente, el proyecto, ya que en gran parte desmantelaba su posición. Así,

José Martí, desde el periódico "Patria", y Juan Gualberto Gómez, en la "Revista Cubana", fundada por Enrique Varona, en la que publicó su famoso artículo, ¿Por qué Somos Separatistas? (13). Por su parte, Antonio Govin, Secretario del Partido Autonomista, también se pronunció en contra en su artículo Decentralizar, Descentralizando, publicado en el diario habanero "El País", aunque la Junta Central de dicho partido se mostró favorable al proyecto (14).

Por otro lado, los ortodoxos de la Unión Constitucional se mostraron vivamente irritados, ya que emancipar los Ayuntamientos del yugo caciquil, hacer incoercible el único gran colegio provincial, exaltar la relevancia de la Diputación dándole una personalidad que nunca habían alcanzado las seis existentes, "suponía arrebatarse el feudo político a los oligarcas centralistas". De esta forma, aun antes de que directamente la comisión del Congreso diera al asunto carácter parlamentario, los opositores desataron una furiosa campaña, mostrando que sólo abandonarían su actitud si se producía el repudio del proyecto y la subsiguiente dimisión del Ministro. Mientras tanto, los disidentes de la Unión Constitucional se apartaron totalmente del partido, y apoyando plenamente las reformas, adoptaron el nombre de reformistas (15).

En Madrid, los miembros de la Unión Constitucional, capitaneados por Romero Robledo, consiguieron de Cánovas que se prestase a la campaña antirreformista con el apoyo de su autoridad personal y la fuerza de su partido. Don Francisco Silvela, deseoso por entonces de reducir al mínimo los puntos de discrepancia con su antiguo jefe, adoptó una actitud similar a la de aquél. Los carlistas y los republicanos (excepto Pi y Margall, que desde el periódico "El Nuevo Régimen" no sólo no apoyó a Maura, sino que fué más lejos, defendiendo la independencia de

Cuba), asustados ante la etiqueta de separatismo que se había puesto a los planes reformadores, o los atacaron o se callaron, salvo Labra, que se declaró conforme al espíritu general del proyecto. Las reformas contaron también con fervorosas adhesiones, pero como casi todas radicaban en Cuba y no procedían en su mayoría de comités políticos, sino de elementos sociales, no sirvieron para dominar la resistencia parlamentaria, azuzada por la prensa de Madrid (16).

Un año después, en 1894, el propio Labra escribió un artículo sobre la reforma de Maura, publicado en el folleto titulado "El Partido Centralista" bajo el epígrafe, La Política Colonial en 1893. En él declaraba que durante aquel año los autonomistas cubanos habían abandonado el retraimiento electoral, mediante el cual habían protestado contra la insistencia de los Gobiernos metropolitanos en mantener una política de desigualdad, de abuso y de desconfianza, "cuya fórmula más descarada había sido la ley de privilegio electoral de 1878, hecha, según confesión explícita de un Ministro conservador, en pleno Parlamento, para mantener el predominio de los elementos conservadores ultramarinos".

Ciertamente, la salida de dicho retraimiento debía contemplarse como un inmenso servicio prestado por el autonomismo a la tranquilidad y al progreso de Cuba y a la causa de España en América, gracias al cual se restauró la normalidad política cubana y se produjo un considerable adelanto en ella al quedar bloqueado el carácter reaccionario de la Unión Constitucional. Además, esta actitud hizo disminuir la confianza de los enemigos de España, muy envalentonados en los últimos tiempos como consecuencia de la confusión que se había producido en Cuba con motivo del desbarajuste administrativo y de la notoria irresponsabilidad de los funcionarios públicos.

Por otra parte, los autonomistas pusieron de manifiesto su postura en relación con los movimientos insurreccionales, consignando su propósito de moverse dentro de la ley y de contribuir al mantenimiento de la paz, tan deseada por todos, al tiempo que respecto de los revolucionarios residentes en Estados Unidos dicha postura produjo la división en el seno de aquel grupo, a pesar de que otro sector más radical mantuviera una determinación distinta, celebrando mítines y anunciando próximas expediciones contra Cuba (17).

En relación con el proyecto de Maura, opinaba Labra que tenía un positivo valor, no obstante sus deficiencias, tal y como lo demostraba la oposición que había encontrado en el Parlamento y fuera de él. Sin embargo, de las contradicciones que le aquejaban, no era la menor la derivada del diferente tratamiento dado a Cuba y a Puerto Rico, merecedor de todo género de consideraciones por su cultura política, por el éxito de todas sus experiencias, por su organización social y por su patriotismo. Así, pues, dentro de este contexto, la reforma pacífica, progresiva y fecunda que requerían las necesidades de las Antillas y que imponía el prestigio de la metrópoli exigía una vigorosa campaña permanente y bien inspirada en el seno de la Madre Patria y dirigida a los que tenían que resolver el problema ultramarino, que se convertía, de esta forma, en una de las mas improtantes cuestiones a tener en cuenta. Lo contrario equivalía a mantener sobre aquellos territorios antillanos la vieja marca del colonialismo.

Por esa razón, la única solución decorosa y justa para España en relación con América, donde vivían millares de españoles y donde renacía una gran sentimiento de amor hacia la antigua Madre Patria, era la autonomía colonial, teniendo presente, además, que con esta solución no se atendía solamente a

un interés particular o regional, sino a un problema tan general y decisivo para la nación como el de la organización de la Hacienda, el del régimen del Ejército o el de la reforma de la enseñanza. "Después había que recordar con igual insistencia, que el derecho, con que los españoles de Castilla y de Cataluña pensaban e influían en la dirección política de la Nación y por lo tanto sobre la suerte de nuestras vibrantes Antillas, no era superior, ni de distinto alcance al derecho, con que los españoles de Puerto Rico y de Cuba podían y debían influir en la marcha general de la Península y en el total y definitivo destino de la Patria común" (18).

A pesar de todas las circunstancias adversas, el dictamen de la comisión del Congreso fue favorable al Proyecto de Maura, aunque introducía algunas modificaciones: aumento del número de diputados provinciales de dieciocho a veinticuatro, que, así, representarían mejor a la población de las regiones; cambio de criterio en el sentido de no considerar iguales a dichas regiones en el momento de la elección de sus administradores; creación de unas delegaciones que fuesen el punto de encuentro entre los diputados y las regiones que administrasen, y aclaración de todo lo que fuese confuso con respecto a las reformas de las leyes, dejando bien sentado que no se modificarían los censos electorales ni en Cuba ni en Puerto Rico (19).

Iniciados los debates en el Congreso, la oposición se hizo más virulenta. Rodríguez Sampedro, Diputado conservador, que fue el primero en impugnar el proyecto, interpeló al Gobierno acerca del desasosiego levantado en Cuba por el anuncio de las reformas (20). Villanueva, liberal, y por tanto, correligionario de Maura, incluso abandonó su puesto de Subsecretario de la Presidencia del Consejo con objeto de combatirlos, desarrollando un ataque personal contra el Ministro de Ultramar (21).

Becerra mantuvo una posición ecléctica. Santos Ezcay consumió su turno en cuestiones personales. El Diputado puertorriqueño Balbás apoyó a Maura, y en contraposición García Gámez, hablando en nombre del Partido Incondicional de Puerto Rico, se mostró disconforme con el proyecto Maura, por su parte, resueltamente en contra del criterio según el cual todo lo que no fuese asimilismo era sospechoso y alarmante, en contestación a Villanueva y a Rodríguez Sampedro se opuso tajantemente al sistema del autoritarismo dictatorial y defendió la necesidad de dar paso a la libre concurrencia de partidos, a fin de que ninguno pudiese estar fuera de la legalidad (22). Los señores Conde de Lersundi y Soler Casajuana se mostraron de acuerdo con el proyecto y defendieron el credo autonomista, aduciendo que no atentaba a la integridad de la patria, mientras que Alfau, Lastres y Gullón tomaron la palabra para contradecirles (23).

Por su parte, Cánovas, haciendo profesión de su asimilismo, en una profusa intervención dijo entre otras cosas: "No autonomía, que es palabra inexacta, sino descentralización. Creo yo que pueden otorgarse en grandísima manera a aquellas provincias, libertades prácticas, libertades económicas, libertades corporativas, sin nada de autonomía, pero para eso, ¡ah!, para eso, señores, se necesita una condición previa, que no haya equívocos sobre la adhesión y la lealtad a la Patria; necesítase que en la vida privada como en la vida pública se sepa y conste que todo el mundo es allí español, porque los que sean españoles merecen todo género de libertades, tantas cuantas tenga el ciudadano en la Península y pueden merecer consideración y hasta independencia española, pero mientras esta cuestión suprema, mientras esta cuestión de la adhesión y de la lealtad a la Patria no esté resulta, no os equivoqueis, es imposible dar ya más pasos adelante de los que se han dado" (24).

Romero Robledo, portavoz de la Unión Constitucional, representación del españolismo cubano y recalcitrante opositorista, se manifestó totalmente en contra del proyecto> Frente a él, Maura adujo que en los asuntos pecuallares de Cuba debía prevalecer la opinión mayoritaria isleña y que no importaba que en la Diputación se encontrasen la Unión Constitucional, los autonomistas y aun los separatistas. Ante semejantes manifestaciones, las protestas llegaron a su punto culminante y los señores Fernández Villaverde, Santos Ezcay, Sanchís, Rodríguez Sampedro y otros más demostraron a gritos su disconformidad en pleno Congreso. Frente a estos violentísimos ataques personales, Maura conservó su serenidad e hizo una meditada defensa de sus reformas, insistiendo en la Diputación Provincial única, que a los ojos de sus adversarios podía convertirse en facciosa Cámara Legislativa, sin que el Gobernador General pudiera refrenarla y menos disolverla sin grave escándalo (25).

Labra, aunque consideró insuficiente el proyecto, ya que Cuba deseaba la autonomía, habló en su favor y lo apoyó por juzgar que de todas formas constituía un paso hacia adelante. En primer lugar, se declaró contrario a los que negaban la unidad de la patria y luego pasó a considerar los principales supuestos del autonomismo, tratando de mostrarse flexible y contempORIZADOR. Respecto de la identidad de los derechos políticos de españoles y antillanos, afirmó ese principio con carácter absoluto, pero sometiendo las condiciones de aquellos derechos a las condiciones que tuviesen en la Península, de tal forma que si en España, por especiales circunstancias, no se llegara a un grado completo de libertad, no se exigiese un mayor nivel para las Antillas, sino que se aceptasen las limitaciones allí existentes.

Por lo que hacía referencia a la organización política, pedía "toda la descentralización compatible con la unidad del

Estado y con la integridad nacional", pero, al mismo tiempo que formulaba esta doctrina, se mostraba dispuesto a todo género de inteligencias y a satisfacer toda clase de susceptibilidades. Ciertamente, fuera de las corrientes autonomistas y dado el estado en que se encontraba la colonización contemporánea, no podía darse ningún paso en sentido descentralizador. Así, pues, se podía discutir con respecto a la procedencia de tal o cual reforma o de tal o cual garantía sin pretender mantener un espíritu de intransigencia, pero dentro de la autonomía que se imponía de forma inexorable y a la que conducía todo progreso, dado que estaba en la esencia de todas las cosas y en el espíritu del Derecho. En relación con todo ello, dentro de las doctrinas autonomistas siempre había que distinguir dos cosas: una, qué podía significar la fórmula, la doctrina científica; otra, constituida por todo aquello que se venía sustentando durante un larguísimo período de tiempo y que estaba caracterizado por una multitud de reformas parciales, que podían perfectamente ser admitidas por el resto de los partidos (26).

La intervención de Labra fue contestada por Cánovas en los siguientes términos: "Más allá de la libertad más amplia y de la descentralización más completa en los asuntos locales que a las colectividades y a las corporaciones provinciales y locales pueda confiarse, no se puede ir. Más allá, no, señor Labra. Más allá, no se ha de ir, porque mermar en un sólo ápice la soberanía de la Nación sobre aquellas provincias, desequilibrar la soberanía de España, eso nunca, jamás, podrá hacerse, señor Labra" (27).

Por otra parte, la intervención del Presidente del Consejo no profundizó mucho en el examen del plan, pues se limitó a afirmar, que por encima de todo la soberanía de la nación quedaría intangible (28). En realidad, no quería hacer de la

aprobación del proyecto cuestión de Gabinete, y además la "reforma habría debilitado en Cuba la influencia electoral de los antiguos partidos y Sagasta no estaba dispuesto a correr semejante riesgo político, amén de las consecuencias que acarrearía a su propio partido" (29). De esta forma, los debates se fueron espaciando y en estas circunstancias "la discusión en las Cortes del Proyecto de Maura no avanzaba, perdiéndose con tantos discursos, rectificaciones, nuevos discursos... en la manigüa del Diario de Sesiones o en el vacío de una dilatada clausura de Cortes" (30).

El proyecto volvió a discutirse por última vez el 2 de Agosto de 1893, y dado que Maura se opuso tenazmente a toda formula transaccional, deseada por Sagasta, y que pasaba el tiempo y nada se resolvía, el Ministro de Ultramar no tuvo más remedio que dimitir, circunstancia que fue aprovechada por el Presidente del Consejo de Ministros para reorganizar el Gabinete.

Así, se echó por la borda una gran oportunidad, a pesar de que el plan no otorgase más que una amplia descentralización, que podía haberse convertido en la autonomía a no tardar mucho. No obstante, el camino quedó abierto y, así, las reformas de Maura desembocaron, de hecho, en la Ley de Bases de Abárzuza, aunque tarde, ya que el tiempo no pasaba en balde. Como era lógico, el resultado creó el descontento y la desmoralización entre los autonomistas y contribuyó a que se preparasen con más ardor y efectividad los planes que acabaron en el "Grito de Baire", que abrió la segunda y última guerra de los cubanos contra España (31).

N O T A S.

- (1) Sobre la figura y las actividades políticas de Maura véase, PEREZ DELGADO, REFAEL: Antonio Maura (Madrid 1974).
- (2) FRAGA IRIBARNE, MANUEL: Las Constituciones de Puerto Rico (Madrid 1953), pág. 24 y Prólogo a LAZCANO Y MAZÓN, ANDRES MARIA: Las Constituciones de Cuba (Madrid 1952), pág. XX.
- (3) FRAGA IRIBARNE, MANUEL: Ob. cit., pág. 24.
- (4) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Historia Política de la España Contemporánea (Madrid 1968), Vol. II, pág. 185.
- (5) Ibid., Vol. II, págs. 185-186.
- (6) Misma cita, Nota núm. 361.
- (7) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. II, págs. 186-187.
- (8) Ibid., Vol. II, pág. 192.
- (9) FRAGA IRIBARNE, MANUEL: Ob. cit., pág. 25.
- (10) Véase, Apéndice Documental II. Apéndice núm. 13.
- (11) AZCARATE, PABLO DE: La Guerra del 98 (Madrid 1968), pág. 21.
- (12) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. II, págs. 195-196.
- (13) HORREGO ESTRUCH, LEOPOLDO: Juan Gualberto Gómez (La Habana 1954), pág. 99.
- (14) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. II, pág. 196, Nota núm. 8.
- (15) MAURA GAMAZO, GABRIEL: Historia Crítica del Reinado de Don Alfonso XIII durante su Minoridad bajo la Regencia de su Madre Doña María Cristina de Austria (Barcelona 1919-1925), Vol. I, pág. 193.
- (16) Ibid., Vol. I, pág. 195.
- (17) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Reforma Colonial en España. (En las Antillas) (Madrid 1896), págs. 75-79.
- (18) Ibid., págs. 79-80 y 83-84.

- (19) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Ob. cit., Vol. II, pág. 196.
- (20) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 15 y 16 de Junio de 1893.
- (21) Ibid., 17 de Junio de 1893.
- (22) Ibid., 17 de Junio de 1893.
- (23) Ibid., 19 de Junio de 1893.
- (24) Ibid., 13 de Julio de 1893.
- (25) Ibid., 13 de Julio de 1893.
- (26) Ibid., 13 y 14 de Julio de 1893.
- (27) Ibid., 14 de Julio de 1893.
- (28) Ibid., 15 de Julio de 1893.
- (29) CARR, RAYMOND: España: 1808-1939 (Barcelona 1969), pág. 367.
- (30) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Cánovas: Su Vida y su Política (Madrid 1951), pág. 544, citado por FRAGA IRIBARNE, MANUEL: Ob. cit., pág. 25.
- (31) ESTEVEZ Y ROMERO, LUIS: Desde el Zanjón hasta Baire (Datos para la Historia Política de Cuba) (La Habana 1899), pág. 143 y GUERRA SANCHEZ, RAMIRO; PEREZ CABRERA, JOSE MARIA; REMOS, JUAN J. y SANTOVENIA, EMETERIO S.: Historia de la Nación Cubana (La Habana 1952), Vol. VIII, pág. 96.

2.2.6) ESPAÑA SE DECIDE POR LAS REFORMAS: LA LEY ABARZUZA (1895).

Anulados por la reacción los esfuerzos de Maura, todo tomó ya un cariz cada vez más complejo y, desde luego, totalmente adverso, por razones internas y exteriores, a soluciones eficaces. Se abrió de nuevo el ciclo bélico cubano, enmascarando, así, con la necesidad de terminar la guerra, la implantación de reformas, y en el plano exterior Estados Unidos perfiló sus propósitos hasta el punto de truncar bruscamente el proceso. Un factor estaba en la base del problema y éste era el paso del tiempo, que ahondó las dificultades y distanció a las personas y a los grupos: las exigencias aumentaron, porque la evolución así lo demandaba. Había pasado ya mucho tiempo desde el Zanjón y de hecho no se habían llevado a cabo las reformas de una manera sistemática y completa; reformas que, por otra parte, habían sido pedidas con insistencia a lo largo de estos años.

En relación con estas cuestiones, Labra analizó los errores cometidos, a su juicio, por el Gobierno metropolitano, valorando la política llevada a cabo por éste. Según su criterio, las torpezas del Gobierno conservador en materia de Administración y de Hacienda habían producido, especialmente en Cuba, una gran desorganización, que amenazaba gravemente la estabilidad del edificio colonial. Una de las consecuencias de esta desacertada política era la debilidad de los partidos e incluso su desaparición a corto plazo, de donde se seguiría la quiebra del sistema, dado que éste no podía funcionar sin la existencia de aquéllos. Frente a este panorama se alzaba la voz de los reformistas, que tenían que contrarrestar los injustos ataques de que eran víctimas, haciendo pública manifestación de su sinceridad y de su patriotismo y exponiendo sus soluciones políticas y económicas. En última instancia, estos esfuerzos habían cristalizado en el Proyecto de Maura, que, si bien suponía

un avance, estaba todavía lastrado por bastantes incertidumbres y contradicciones.

Dentro de ese contexto, debía evitarse la reducción más o menos absoluta del empeño antillano a los límites de Cuba y Puerto Rico. La reforma pacífica, progresiva y fecunda que requerían las necesidades de aquellos países e imponía el prestigio de la metrópoli española exigía una campaña vigorosa, bien inspirada y permanente en el seno de la Madre Patria y sobre aquellos elementos nacionales que tenían que resolver el problema ultramarino como uno de los varios importantes de España. Insistir en el esfuerzo aislado en Ultramar equivalía a mantener sobre aquellos insulares la antigua marca del colonialismo, aunque la forma y el pretexto parecieran distintos. Por eso, había que repetir a todas horas que la única solución decorosa, justa y de porvenir para España en relación con las Antillas y con la Nueva América, donde vivían millares de españoles y donde renacía un gran sentimiento de amor a la antigua Madre Patria, era la autonomía colonial, entendiéndose que con esta política no se atendía sólo a un interés particular o regional, sino a un problema general y decisivo para la nación (1). De esta forma, cuando se quiso hacer lo que se debía haber hecho antes fue demasiado tarde, aunque, no obstante, tuvo lugar un proceso reformador.

Puestas así las cosas y dimitido Maura, Sagasta formó nuevo Gobierno el 12 de Marzo de 1894, en el que tomó posesión de la cartera de Ultramar don Manuel Becerra. En Cuba, desde la fundación del Partido Revolucionario, las cosas habían empezado a complicarse, repercutiendo los resultados de la gestión de Maura y produciéndose levantamientos insurreccionales en Holguín, Lajas, Rodas (1893) y Ranchuelo (1894), que, aunque sofocados pronto, eran síntoma de un estallido revolucionario más amplio.

Poco después, se confirmó la existencia de activos focos en Veracruz, Haití, Tampa, Cayo Hueso, Costa Rica y Nueva York (los separatistas, que esperaban el desahucio del autonomismo y el desaliento reformista, desataron una intensa campaña a través de los periódicos y por medio de reuniones y conciliábulos).

Durante el verano de 1894, el prestigioso autonomista don Rafael Montoro, en una serie de discursos pronunciados en Cuba, ratificó la resolución del partido de "mantener la paz material y la quietud de los espíritus", pero apremió al Gobierno, para que cumpliera al fin el compromiso solemnemente contraído y evitase "que la desgraciada tierra cubana fuera víctima de un nuevo engaño" (2). Mientras tanto, en Madrid continuaron los debates sobre las cuestiones ultramarinas. En el Senado, el señor Pando preguntó sobre el cumplimiento de las leyes dictadas para las Antillas, y don José Fernando González inició, al inquirir sobre las reformas de Ultramar, un pequeño debate, en el que intervinieron, además del mencionado Senador, el Ministro de Ultramar, el señor Estaban Collantes, el Vicepresidente del Senado y el Conde de Tejada de Valdosera (3). En el Congreso, el señor Calbetón, en busca de soluciones que favoreciesen los intereses cubanos y los peninsulares, presentó, en nombre del Partido Reformista, una exposición, cuyos puntos fueron aceptados, en líneas generales, por el constitucionalista Carvajal y Domínguez (4).

En el mes de Julio y con motivo de la discusión sobre la cuestión presupuestaria, se celebró un debate acerca de la credibilidad de las ideas autonomistas. El señor Sanchís indicó que todo asunto autonomista, por su proximidad al separatismo, debía ser tratado con cautela. Carvajal y Domínguez demostró su hostilidad hacia el autonomismo, y Becerra defendió, como era lógico, la posición del Gobierno (5). Por su parte, Maura,

apoyado por el señor Dolz, delimitó con gran claridad las características de la doctrina autonomista y su buena ley política, enfrentándose a Romero Robledo, quien, defendido por el señor Borés y Romero, hizo una apología de la ideología asimilista (6), mientras que Labra señaló la desastrosa situación económica antillana, fruto de la deficiente administración de la metrópoli.

Con respecto a la cuestión política, Labra manifestó que la doctrina autonomista, lejos de ser una derivación del separatismo, suponía una rectificación de éste. El asimilismo y la centralización como ideología no sólo eran deplorables en el orden teórico, sino que conducirían directamente "a la pérdida de nuestro Imperio colonial", tal como se derivaba de la experiencia histórica, según la cual ninguna colonia se había mantenido mediante semejante sistema (7). Por otro lado, Cánovas, haciéndose eco de los acontecimientos cubanos, habló meses después a las minorías de su partido, llamando la atención acerca del peligro que corría la soberanía española en Cuba (8).

En estas condiciones y dada la agitación provocada por el separatismo, se volvió a pensar de nuevo y más seriamente en las reformas, y ya que la Unión Constitucional se mostraba más propicia a transigir y ante la posición de Castelar en relación con la entrada de un posibilista en el Gobierno, Sagasta efectuó un nuevo reajuste, en virtud del cual el 5 de Noviembre de 1894 juró el cargo de Ministro de Ultramar don Buenaventura Abárzuza, persona adecuada para negociar la transacción que se buscaba en el asunto cubano. A los pocos días, recogiendo el ambiente existente, don José Fernando González formuló en el Senado una petición referente a las reformas, preguntando sobre qué base se montaría la ya esperada transacción (9).

A pesar de todo, la atmósfera en Cuba se iba cargando de forma paulatina. Martí estaba fraguando el plan de invasión de "Fernandina", los ánimos estaban tensos y a fines de 1894 muchas personas de la isla estaban convencidas de que se acercaba una insurrección de gran importancia. Esta agitación repercutió en el Parlamento, en donde Romero Robledo desató una campaña, a principios de Diciembre, en la que los miembros de la Unión Constitucional atacaron a los reformistas, acusándoles de ser con sus proyectos los verdaderos causantes de la exacerbación separatista. En el transcurso de la polémica, Salmerón acusó a los conservadores de haber sido, hacia 1868, partidarios de la enajenación de Cuba, al leer párrafos de un artículo, inserto en 1869 en el "Diario de Barcelona", obra de Juan Mañé y Flaquer. Cánovas defendió la posición de sus correligionarios, negando tal aseveración, en tanto en cuanto significase toma de postura de partido y no simple opinión personal, para concluir, utilizando las palabras del Marqués de Pidal en 1849: "ningún Ministro ni de estos bancos, ni de los de enfrente podrá entrar jamás en esas negociaciones, ni habrá Cortes que las sancionen, porque España podrá perder la Isla de Cuba, si la fatalidad así lo ordena, pero cederla, jamás, nunca, a nadie" (10).

El 14 de Diciembre, Abárzuza presentó en el Congreso un Proyecto de Ley sobre Reforma del Gobierno y Administración Civil de Cuba y Puerto Rico, y poco después arribaron las primeras exposiciones, presentadas por los señores Montoro y Amblard, en nombre de las Diputaciones Provinciales de Puerto Príncipe y de La Habana, respectivamente (11). Un día antes, Labra interpelló al Gobierno en relación con la supresión de los derechos de carga y del impuesto industrial establecido sobre los azúcares y las mieles de Cuba, cuestión que fue contestada por el Ministro de Ultramar (12). El 10 de Enero de 1895, las Cortes reanudaron sus tareas tras el paréntesis navideño prosiguió también la llegada

de exposiciones, como la entregada por Amblard en representación de las Diputaciones Provinciales de Matanzas y Santa Clara y del Ayuntamiento de Puerto Príncipe (13). Aquel mismo día se publicó la reforma del régimen arancelario de Cuba y Puerto Rico, que suponía la denuncia del Tratado firmado con Estados Unidos en 1891, y el 14 del mismo mes, Abárzuza envió al Congreso un proyecto acomodaticio en materia de relaciones comerciales con Norteamérica, tendente a consolidar las relaciones económicas de las Antillas con la Unión.

Por otra parte, continuaban sobre el tapete las reformas de Cuba y Puerto Rico presentadas por Maura, de las que Sagasta no quiso ahora prescindir. Se produjeron activas negociaciones, llevadas en primer término por Romero Robledo en busca de una base transaccional y, por fin, el 17 de Enero se hizo pública una fórmula de solución, a la que, mediante recíprocas concesiones, acababan de llegar con el Gobierno los representantes de los partidos cubanos. La idea consistía en sustituir la Diputación única del proyecto de Maura por un Consejo de Administración dotado de amplias facultades.

En efecto, el proyecto repartía entre las Diputaciones Provinciales, que se mantenían, y los Consejos Insulares de Administración Local las facultades autonómicas, que Maura concentraba en la Diputación Insular. En realidad, esta fórmula, a la que se habían opuesto los conservadores y que ahora aceptaban por considerarla, como dijo Cánovas, "organización regional, que es cosa distinta, de que sea autonómica", al establecer las nuevas bases para la reforma del régimen administrativo de Cuba y Puerto Rico sobre el principio de la descentralización administrativa, no hacía más que seguir los pasos de Maura. En verdad, se trataba de un sucedáneo de su proyecto, sólo que más moderado y con la diferencia de que el de Abárzuza alcanzó rango de ley y aquél no.

El proyecto se configuraba de la siguiente manera. Persistían las seis antiguas Diputaciones Provinciales ya existentes, pero las facultades de aquella otra Diputación única, ideada por Maura, se repartían entre aquéllas y un Consejo de Administración, que veía, así, aumentadas sus atribuciones. Dicho Consejo de Administración se ampliaba en el número de sus miembros, que ahora se componía de treinta, nombrados la mitad por la Corona y elegidos los otros quince, con un mandato de cuatro años, entre organismos insulares y por el mismo censo que las Diputaciones Provinciales; el Gobernador General presidía este Consejo, al que se encomendaba, lo mismo que antes, la misión de formar anualmente los presupuestos y de elevarlos a las Cortes; los Vocales natos del antiguo proyecto integraban una Junta de Autoridades, a que se la asignaban funciones propias, auxiliares de las del Consejo de Administración, ante el cual podían alzarse los Ayuntamientos de la isla en relación con los acuerdos emanados de las Diputaciones respectivas, emancipándose, así, del poder central.

Iniciados en el Congreso los debates previos, se pasó, después de presentadas diversas enmiendas, a la discusión del dictamen. Los señores Rodríguez Sampedro y Carvajal y Hué se pronunciaron en contra de la totalidad (14), mientras que Rodrigáñez y Morales lo hicieron en pro (15), al tiempo que Montoro, Amblard y Romero Robledo hicieron unas extensas declaraciones, mostrándose favorables al proyecto, de manera total, los dos primeros y con reservas el segundo (16). Don Francisco Silvela afirmó que la fórmula contaba con su aprobación y el señor Martín Sánchez aprovechó la ocasión para atacar a los autonomistas, en lo que fue apoyado por Laserna y replicado por Morales y Gutiérrez Abascal. Cerró las intervenciones de aquel día el Ministro de Ultramar, Abárzuza, que hizo una exposición y defensa de su plan (17).

Por su parte, Maura indicó que la obra reformista se convertiría en una fuerza de pacificación, y Cánovas, que aceptó las reformas a título transaccional, dijo: "¿Quién puede negar que la Isla de Cuba necesita una organización regional, que es cosa distinta, de que sea autonómica...? La Isla de Cuba obedece, necesariamente, a un principio regional y esto lo demuestra su manera de existir ahora mismo, aun antes de que se establezcan las reformas. Porque el Gobierno General y la Capitanía General de la Isla no son asimilables, en realidad, a otros órganos del Estado en la Metrópoli". En otro momento de su discurso y contestando a Labra, que se mostró de acuerdo en líneas generales con el proyecto, el jefe del Partido Conservador declaró: "Sabe el señor Labra que al tratar sobre estas materias he partido yo, siempre, de dos principios capitales. Era el primero, que los partidos españoles no podían transigir ni en poco ni en mucho con la aspiración separatista y que enfrente de ella nosotros teníamos que oponer una resistencia que nos llevara, con harto dolor del alma de todos los españoles, a las consecuencias de la guerra. Era la segunda, que nosotros estamos dispuestos a dar a la Isla de Cuba, en orden a libertades públicas y a descentralización, cuanto pudiera apetecer" (18).

Por su parte, Labra aprovechó la ocasión para puntualizar algunas cuestiones. La autonomía colonial no se resolvía, pura y simplemente, por el hecho de obtener del poder central facultades y atribuciones para llevarlas al otro lado del Atlántico y confiarlas a instituciones o centros de carácter más o menos burocrático o privilegiado. La autonomía no podía limitarse a una derogación de facultades del poder central, sino que consistía en delegar aquellas facultades, que no implicasen en lo más mínimo mengua de derechos, correspondientes a la soberanía nacional, a centros populares e instituciones similares a las de la metrópoli. En este sentido, era indispensable separar

el presupuesto nacional del local. En el presupuesto nacional se concentraban las necesidades de la nación en la forma y en la cuantía determinada por la voluntad de las Cortes y a esos gastos generales tenían que contribuir las colonias o provincias de Ultramar con la cuota que les correspondiese en condiciones análogas a las de las provincias de la Península. Pero, por otro lado, bajo la autoridad suprema del Gobierno, con la intervención en su caso de las Cortes y manteniendo íntegro el "derecho imperial", las Antillas debían tener la facultad de determinar sus presupuestos locales y de fijar, no sólo sus gastos, sino sus ingresos para satisfacer aquéllos y para pagar la cuota que les correspondiera en vista de las necesidades generales o nacionales que las Cortes señalasen, si bien la fijación de la mencionada cuota debía ser competencia de la representación nacional y no de las Asambleas Insulares. En el orden doctrinal, la autonomía era un principio aplicable, tanto al individuo como al municipio, a la región, a las provincias de Ultramar o a la nación, cuyos círculos se condicionaban de manera orgánica. Por ello, constituía un absurdo pensar que los autonomistas quebrantaban la idea de la unidad del Estado y comprometían la vida nacional, ya que todos esos conceptos eran absolutamente incuestionables dentro de la doctrina del autonomismo. Del mismo modo, era preciso que se entendiera que el Partido Autonomista antillano era, por declaración expresa de su propio programa un partido, radicalme, un partido radicalmente democrático y que todo cuanto se decía en él era de realización urgente sin distingos, reservas ni equívocos.

Así, pues, se hacía completamente necesaria la adopción del principio de identidad de los derechos de los ciudadanos, así como del procedimiento de la descentralización con vistas a la autonomía y en orden a la realización de dos objetivos: la mayor atención posible a los asuntos locales en las Antillas y el

descargo de responsabilidades en la metrópoli. Ciertamente, el mantenimiento de este tipo de preocupaciones desde el punto de vista del poder central era la principal causa de las quejas, recelos, críticas, perturbaciones y desastres propios de las colonias contemporáneas, a las cuales había puesto término la solución autonomista. Por otra parte, estaba el problema de Puerto Rico, cuya situación era de todos conocida y ante la cual se hacía necesario acabar con el retraimiento político y restaurar la paz moral, al objeto de hacer la reforma electoral y otorgar a la Pequeña Antilla la plenitud de derechos en condiciones tales que no fuera posible situarla en pie de inferioridad respecto de Cuba o de la Península (19).

El 13 de Febrero de 1895 se pasó a la discusión del proyecto por Bases. El artículo 1º, que constaba de cinco, quedó aprobado entre los días 13 y 14 (la Base 1a. lo fue sin discusión, lo mismo que la 3a. y la 5a., la 2a. con dos enmiendas, presentadas por los señores Calbetón y Vergés y la 4a. con una parte aceptada de la enmienda del señor Auñón); el artículo 2º, con otras cinco Bases más, quedó, totalmente, dilucidado el día 15 (la 1a. Base con una enmienda de Soler, la 2a. con una de García Malinas, la 3a. con dos de Soler y Casajuana y una corrección de Spottorno, la 4a. con varias de Auñón y Gullón y la 5a. con una corrección, propuesta por la propia comisión), y el mismo día 15 quedó aprobado el resto del articulado (el artículo 3º con enmiendas de Labra y Giberga y una nueva redacción, propuesta por Rodrigáñez; el artículo adicional con varias enmiendas más de Santos y Fernández Laza y la disposición transitoria sin discusión, añadiéndose una más presentada por el señor Giberga), llegándose el día 18 a la votación definitiva, tras la cual el proyecto quedó totalmente aprobado por el Congreso con la aquiescencia de todos los partidos.

Cuando la noticia llegó a La Habana produjo general entusiasmo. El Partido Autonomista, que ya se había mostrado de acuerdo, tal como lo había expuesto don Eliseo Giberga, uno de sus representantes, y el Partido Reformista, aliados en los últimos tiempos contra la resistencia de los constitucionales, confraternizaron ahora con éstos en la común alegría. Así, pues, los insulares en general festejaron el advenimiento de unas reformas que franqueaban su intervención en los asuntos isleños, regidos hasta entonces por la burocracia metropolitana. Los productores y los comerciantes pensaron, por su parte, que el cambio político pondría término también a la discriminación económica, ya que hasta entonces, como españoles, habían sido excluidos de algunos mercados extranjeros y como coloniales apenas habían hallado entreabierto el de la Península (20).

El día 20 de Febrero, la fórmula de Abárzuza pasó a la Cámara Alta, donde tan sólo se produjeron algunas pequeñas discusiones. Los señores Ortíz Pinedo y Marqués Trives se manifestaron en contra (21), el señor González Olivares, el Marqués de Villasegura (22), don José Fernando González (23) y Becerra (24), entre otros, lo hicieron a favor y el Conde de Tejada de Valdosera mantuvo una postura ecléctica (25). Todos los artículos, con sus correspondientes Bases, fueron aprobados el día 2 de Marzo, prácticamente sin debate alguno y tan sólo con las respectivas oposiciones de Pando y del Conde de Tejada de Valdosera a las Bases 1a. y 3a. del artículo 1º, pasándose a la votación definitiva dos días después. De esta forma, el 13 de Marzo de 1895 el plan de Abárzuza fue definitivamente sancionado para convertirse dos días más tarde en la Ley de Bases para el Régimen del Gobierno y la Administración Civil de las Islas de Cuba y Puerto Rico. La Ley quedó distribuida en tres artículos más dos disposiciones transitorias (los dos primeros contenían cinco Bases cada uno y el texto legal era similar para ambas

islas, respondiendo las diferencias entre ellas a las naturales peculiaridades de aquéllas (26).

Poco después de que se aprobase en el Congreso el proyecto de ley, concretamente, el 24 de Febrero de 1895, las intentonas separatistas fraguaron en el llamado "Grito de Baire", con el que se abrió la segunda guerra de la independencia cubana. Desde entonces, el empleo de la fuerza se impuso a las reformas y la ley no llegó a aplicarse en Cuba, aunque Abárzuza declarase en el Senado que las reformas se implantarían inmediatamente, a pesar de los sucesos acaecidos (27). A este respecto, Labra recordaría, poco después, que la insurrección, que a su juicio se podía haber evitado, no tenía, precisamente, otro origen más que el aplazamiento de la discusión y del planteamiento de las reformas y el soslayo de la ampliación del derecho de sufragio a las Antillas. Además, el movimiento insurreccional no parecía que tuviese visos de concluir, si se insistía en la política exclusivamente militar y en la enorme injusticia de no plantear en Puerto Rico la ley reformista, votada por las Cortes (28). De esta forma, cada vez se agotaban más las posibilidades de solución, puesto que los elementos oligárquicos durante los diez años transcurridos desde la muerte de Alfonso XII no habían acertado a resolver el conflicto de Cuba, "que al morir el Rey se hallaba positivamente, en vías de pacífico desenlace". Sin embargo, la actitud adoptada en el sentido de posponer las reformas al fin de la guerra tenía su razón de ser y, hasta cierto punto, era comprensible (29).

A todas estas complicaciones vino a sumarse un ambiente político cubano totalmente enrarecido y lleno de disidencias y de enfrentamientos, en especial desde la época de Maura, aunque eventualmente se hubiera producido un acuerdo con motivo de la Ley Abárzuza. En efecto, el Capitán General Calleja, enviado a

Cuba para implantar las reformas que Maura pensaba llevar adelante, intentó cumplir con su deber lo mejor que pudo, pero tropezó con grandes obstáculos, aunque procuró ser equitativo con todos los partidos políticos sin caer, como sus antecesores, en el error de proteger exclusivamente a la Unión Constitucional. Entre otras cosas, aplicó el espíritu de las reformas, en lo que estuvo en su mano, se abstuvo de intervenir en las luchas de los partidos e hizo posible que los reformistas y los autonomistas contendiesen en pie de igualdad con los constitucionales, colocados hasta entonces en situación de privilegio.

No obstante, existía una gran desigualdad entre las fuerzas sociales de cada partido y el número y la calidad de las posiciones políticas respectivamente ocupadas (30). En estas circunstancias, aun complicó más las cosas la disidencia que se produjo al formarse bajo la presidencia de don Ramón Herrera, Conde de la Mortera, el 30 de Julio de 1893, el Partido Reformista, que surgió como un desgaje de la Unión Constitucional al apoyar un sector de ésta los proyectos de Maura. Al tener lugar esta separación, los asimilistas de la Unión Constitucional cerraron filas y se mostraron más intransigentes, con lo que quedó entorpecida toda labor, fue difícil llegar a acuerdos y se obstruyó el proceso de evolución política, polarizándose las fuerzas prepotentes, de una parte, en la intransigencia y de otra, en el separatismo, lo que supuso que los partidos intermedios quedasen desplazados y peligrosamente inclinados hacia la insurrección. En última instancia, Calleja se vió desbordado por los asimilistas y por el autonomismo extremista, con lo que se desarrolló una intensa campaña en su contra, dirigida sobre todo por la Unión Constitucional y destinada a provocar su relevo (31).

Puestas así las cosas, se produjo la aprobación de la

fórmula de Abárzuza, que borraba las luchas partidistas, ya que todos estaban llamados a realizar una labor común, integrando un frente único para gestionar los propios intereses insulares, fuera del cual toda acción se convertía en separatista. Sin embargo, al producirse el alzamiento insurreccional, los avenidos circunstancialmente en Febrero volvieron a la intransigencia doctrinal y a resucitar pasados agravios. Todo el que abogó por las reformas fue tachado de mal español, ya que con su actitud daba alientos a los enemigos de la patria, y los autonomistas y los reformistas, considerados separatistas falsamente convertidos, fueron acusados de haber influido sobre el Capitán General, impidiéndole atajar a tiempo la insurrección, que, aunque sofocada en las provincias centrales, subsistía y aumentaba en Oriente (32). De esta forma, los cubanos, que aguardaban impacientes, aunque confiados, la implantación de las reformas prometidas y aprobadas por las Cortes, quedaron relegados una vez más al olvido.

N O T A S.

- (1) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Política Colonial en 1893, "La Justicia" (Madrid), VII, núm. 2.156 (Suplemento) (2-1-1894).
- (2) MAURA GAMAZO, GABRIEL: Historia Crítica del Reinado de Don Alfonso XIII durante su Minoridad bajo la Regencia de su Madre Doña María Cristina de Austria (Barcelona 1919-1925), Vol. I, pág. 203, Nota núm. 1.
- (3) Diario de Sesiones del Senado, 6 de Junio de 1894.
- (4) Diario de Sesiones del Congreso de Diputados, 11 de Junio de 1894.
- (5) Ibid., 9 de Julio de 1894.
- (6) Ibid., 10 de Julio de 1894.
- (7) Ibid., 11 de Julio de 1894.
- (8) Ibid., 7 de Octubre de 1894.
- (9) Diario de Sesiones del Senado, 13 de Noviembre de 1894.
- (10) Ibid., 10 de Diciembre de 1894.
- (11) Ibid., 22 de Diciembre de 1894.
- (12) Ibid., 21 de Diciembre de 1894.
- (13) Ibid., 10 de Enero de 1895.
- (14) Ibid., 7 y 9 de Febrero de 1895.
- (15) Ibid., 8 y 9 de Febrero de 1895.
- (16) Ibid., 9 de Febrero de 1895.
- (17) Ibid., 12 de Febrero de 1895.
- (18) Ibid., 13 de Febrero de 1895.
- (19) Ibid., 13 de Febrero de 1895.
- (20) MAURA GAMAZO, GABRIEL: Ob. cit., Vol. I, pág. 204.
- (21) Diario de Sesiones del Senado, 20 y 28 de Febrero de 1895.
- (22) Ibid., 28 de Febrero de 1895.

- (23) Ibid., 1 de Marzo de 1895.
- (24) Ibid., 2 de Marzo de 1895.
- (25) Ibid., 1 de Marzo de 1895.
- (26) Véase, Apéndice Documental II. Apéndice núm. 14.
- (27) Diario de Sesiones del Senado, 2 de Marzo de 1895.
- (28) LABRA, RAFAEL MARIA DE: La Reforma Colonial en España. (En las Antillas) (Madrid 1896), págs. XI-XII.
- (29) MAURA GAMAZO, GABRIEL: Ob. cit., Vol. I, pág. 214.
- (30) Ibid., Vol. I, pág. 221.
- (31) FERNANDEZ ALMAGRO, MELCHOR: Historia Política de la España Contemporánea (Madrid 1968), Vol. II, pág. 205.
- (32) MAURA GAMAZO, GABRIEL: Ob. cit., Vol. I, pág. 222.

ABRIR CAPÍTULO 2. 2. 7

